



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2015.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón del Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D. Manuel Jesús Gamero Peso y D^a. Ana María Domínguez Godoy, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA.

No asiste a la sesión D. Salvador Fuentes Lopera, del PP.

Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2015, y dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de febrero de 2015

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000132 | 26/01/15 | Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Jose Antonio Zamora Vera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000133 | 26/01/15 | Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Jose Antonio Zamora Vera, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000134 | 26/01/15 | Decreto declarando el archivo del expediente de Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental por desistimiento de la entidad interesada Naranrosa Select S.L.. |
| 2015/00000135 | 26/01/15 | Decreto de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Carmelo Tripiana Llamas, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000136 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Raul Muñoz Ortega, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000137 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Jose Antonio Baena Osuna, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000138 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Diego Jesús Benítez López por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000139 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Antonio José Maraver Rejano por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000140 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Manuel Jiménez Álvarez por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000141 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Marius Daniel Bacin por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000142 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Julia Caparros Moreno por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000143 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Florian Cristinel Balaci por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000144 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Consuelo Martínez Moreno, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000145 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Adrian Laurentiu Calusaru, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000146 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Abelardo Muñoz Chaves, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000147 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Viorel Florea, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000148 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Anghel Dragut, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000149 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Juan Luis Boza Caro, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río. |
| 2015/00000150 | 26/01/15 | PARTICIPEMOS TOD@S INVIERNO 2015 |
| 2015/00000151 | 26/01/15 | INVIERNO JOVEN 2015 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000152 | 26/01/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000153 | 26/01/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000154 | 26/01/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de la obra menor de Instalación de conducción principal de agua potable en la calle Parque de Palma del Río, correspondiente a la acción 5.1 del FEDER 5.1E/16/OB-01-2015. acción 5.1 (E) del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 (AN-19) expediente FEDER 5.1E/16/OB-01-2015 |
| 2015/00000155 | 26/01/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa para la contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra de Creación de un Centro Tecnológico de Recursos Avanzados de Innovación y Servicios a emprendedores y pymes: obra civil de centro de proceso de datos del Centro Tecnológico, correspondiente a la acción 2.1 del Proyecto para una Economía Sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el desarrollo de las Nuevas Tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). expediente FEDER 2.1C/19/SE-01-2015 |
| 2015/00000156 | 26/01/15 | Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 29/01/15 a las 19:00 horas |
| 2015/00000157 | 26/01/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Raul Rodríguez Bolance para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000158 | 26/01/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración responsable presentada por D ^a Purificación Fernández Cabrera para Apertura de establecimiento por cambio de titularidad. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000159 | 26/01/15 | Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de D. Antonio Jesús Castro Duque. |
| 2015/00000160 | 26/01/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por Refit Center SC para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000161 | 26/01/15 | Decreto sobre control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Manuel Martínez Moreno para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000162 | 26/01/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Angel León Asenjo, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000163 | 26/01/15 | Decreto de aceptación de renuncia de Doña Francisca Torres Fernández a ocupar el puesto nº 7 del Mercado Municipal de Abastos de esta Ciudad y de extinción de la ocupación del dominio público correspondiente al mencionado puesto |
| 2015/00000164 | 26/01/15 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Paulino Gil Romero. |
| 2015/00000165 | 26/01/15 | Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Diciembre 2014, Complemento Específico Variable Diciembre 2014 y Servicios Extraordinarios Diciembre 2014.- |
| 2015/00000166 | 26/01/15 | Decreto de ampliación de la responsabilidad en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, por actuación sin licencia en el Polígono 28, Parcela 31, de Palma del Río. |
| 2015/00000167 | 26/01/15 | Decreto de ampliación de la responsabilidad en el Expediente Sancionador por actuación sin licencia en el Polígono 28, Parcela 31, de Palma del Río. |
| 2015/00000168 | 27/01/15 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Antonio José Caro Bocero. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000169 | 27/01/15 | Decreto de aprobacion proyecto de obra de reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Smart plaza de Andalucía. acción 5.1 (G), del proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías del ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la unión europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). |
| 2015/00000170 | 27/01/15 | Nº Liq.: 20051 Tax: 001/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1 |
| 2015/00000171 | 27/01/15 | Nº Liq.: 20051 Tax: 001/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1 |
| 2015/00000172 | 27/01/15 | Decreto de aprobacion y adjudicacion del expediente de contratación administrativa de la obra menor de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: vestuarios del pabellón polideportivo municipal ↑El Panderó↓, correspondiente a la acción 3.1 del FEDER 3.1B/20/OB-01-2015. acción 3.1 (B) del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto 328/2011 (AN-19) expediente FEDER 3.1B/20/OB-01-2015 |
| 2015/00000173 | 27/01/15 | Decreto de aprobacion y adjudicacion del expediente de contratación administrativa de la obra menor de Reurbanización del entorno del conjunto monumental amurallado: calle Muralla, Calle Virgen de las Angustias, Calle Arquito, correspondiente a la acción 5.1 del FEDER 5.1F/22/OB-01-2015. acción 5.1 (F) del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (proyecto 328/2011 (AN-19) expediente FEDER 5.1F/22/OB-01-2015 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000174 | 27/01/15 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Caro Ruiz S.A. |
| 2015/00000175 | 27/01/15 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D ^a Lucía Cuadrado Simón, para †Adecuación de Nave a Taller de Confección de Ropa Artesanal‡ Ubicado/a en Polig. Ind. Garrotal Calle A, Parclea 37 , de Palma del Río. |
| 2015/00000176 | 27/01/15 | Decreto concediendo Licencia de Obra a D. José M. Cala Borja, para calle Guadalquivir nº 18 |
| 2015/00000177 | 28/01/15 | Decreto incoación expediente para la resolución y liquidación de la concesión administrativa del uso privativo del Quiosco de la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba) (Expte. BI-27/2012) |
| 2015/00000178 | 28/01/15 | Decreto aprobando el padrón del Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2014.- |
| 2015/00000179 | 28/01/15 | DECRETO , DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL PREMIO DE FIDELIDAD A LOS 25 AÑOS DE SERVICIO, A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO, AL AMPARO DE ART. 11 DEL ACUERDO GENERAL Y CONVENIO COLECTIVO EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2015. |
| 2015/00000180 | 28/01/15 | Decreto de aprobacion de la factura 001/2015 de 05 de enero de 2015, de D. Cesar Egea Nieto (N.I.F. 30.408.719-M) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: calle Juan XXIII, Glorieta Parque y calle Canónigo Carlos Sánchez, de la accion 5.1 Intervención de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado, del †Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías‡ de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 5.1/08/SE-01-2012. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000181 | 28/01/15 | Decreto de aprobacion de la factura 003/2015 de 05 de enero 2015, de D. Cesar Egea Nieto (D.N.I. 30.408.719-M) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de las Angustias y Calle Interior de la Alcazaba, de la accion 5.1 Intervención de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 5.1/07/SE-01-2012. |
| 2015/00000182 | 28/01/15 | Decreto de aprobacion de la factura 004/2015 de 05 de enero 2015, de D. Cesar Egea Nieto (D.N.I. 30.408.719-M) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Plaza de las Angustias y Calle Interior de la Alcazaba, de la accion 5.1 Intervención de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado† del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 5.1/07/SE-01-2012. |
| 2015/00000183 | 28/01/15 | Decreto delegando en la Segunda Teniente de Alcalde, D ^a . M ^a de los Reyes Lopera Delgado, para que asista a la sesión que celebrará la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.- |
| 2015/00000184 | 29/01/15 | Decreto Denegando Licencia de Utilización solicitada por D ^a Alexia Carmona Yelo, para †Adecuación de Local a Farmacia‡ Ubicado/a en Avd. Santa Ana, 29, de Palma del Río. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000185 | 29/01/15 | Decreto Concediendo Segunda Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 70/2013 de 15 de Enero, Solicitada por Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. |
| 2015/00000186 | 29/01/15 | Decreto en relación con la resolución por mutuo acuerdo del contrato menor de "trabajos de colaboración" para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de viario y mobiliario urbano en Avda. de Andalucía y vías adyacentes (Avda. Santa Ana y Avda de la Campana) del programa PFEA-2014 |
| 2015/00000187 | 29/01/15 | Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Don Antonio García Morales. |
| 2015/00000188 | 29/01/15 | Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable para el ejercicio de una actividad de servicios por desistimiento del interesado D. Alonso Rpodriguez Calzado. |
| 2015/00000189 | 29/01/15 | Decreto por el que se declara extinguida la Licencia de Apertura de la actividad de Auto Escuela con emplazamiento en Avda. de Santa Ana nº 23. |
| 2015/00000190 | 29/01/15 | decreto aprobando ayuda economica en especie concedida en concepto de billete de tren. |
| 2015/00000191 | 29/01/15 | Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo), correspondiente al 1º trimestre 2015. |
| 2015/00000192 | 29/01/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 4/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |
| 2015/00000193 | 29/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Juan Moya Estepa.- |
| 2015/00000194 | 29/01/15 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Cooperativa Agrícola de Regantes SCA |
| 2015/00000195 | 30/01/15 | Modificación de Crédito nº 2.- Aprobado por Decreto nº |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000196 | 30/01/15 | Decreto de aprobación del proyecto de Creación de un centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a emprendedores y pymes: obra civil de centro de proceso de datos del centro tecnológico, correspondiente a la acción 2.1c del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000197 | 30/01/15 | Nóminas Enero |
| 2015/00000198 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Isabel Hernández Guadalupe.- |
| 2015/00000199 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Francisca Sierra López.- |
| 2015/00000200 | 30/01/15 | Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2014 a nombre de Doña Maria del Carmen Romo Caballero. |
| 2015/00000201 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Juana Domínguez García.- |
| 2015/00000202 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Luisa Cañete Montero.- |
| 2015/00000203 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Enriqueta Cárdenas Domínguez.- |
| 2015/00000204 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Dolores Cumplido Tomas.- |
| 2015/00000205 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Rosario Limones Liñan.- |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000206 | 30/01/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Rafael Palmero León.- |
| 2015/00000207 | 02/02/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa de servicio: FEDER 3.1C/19/OB-01-2015 de contratación menor de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: instalaciones recreativas polideportivas, correspondiente a la acción 3.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000208 | 02/02/15 | Nóminas Aepsa.- del 2 al 16 de Enero |
| 2015/00000209 | 02/02/15 | Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales |
| 2015/00000210 | 02/02/15 | Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, dando plazo a los excluidos por no formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía.- |
| 2015/00000211 | 02/02/15 | Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de infraestructura eléctrica en el Núcleo de Población denominado "Parque Calonge" |
| 2015/00000212 | 02/02/15 | Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de infraestructura eléctrica en el Núcleo de Población denominado "La Graja".- |
| 2015/00000213 | 02/02/15 | Decreto de aprobación del padrón de la tasa por ocupación de los terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada y manipulables desde la vía pública 2015. |
| 2015/00000214 | 02/02/15 | 2014/772 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000215 | 02/02/15 | 2014/802 |
| 2015/00000216 | 02/02/15 | 2014/807 |
| 2015/00000217 | 02/02/15 | 2014/925 |
| 2015/00000218 | 02/02/15 | 2014/1063 |
| 2015/00000219 | 02/02/15 | 2014/1042 |
| 2015/00000220 | 02/02/15 | 2014/1147 |
| 2015/00000221 | 03/02/15 | Decreto de resolución, por mutuo acuerdo, de la concesión del uso privativo del Quiosco de la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba) y extinción de la relación existente entre D. Juan Ramón Cabrera Carmona y este Ilte. Ayuntamiento como consecuencia de dicha concesión administrativa. |
| 2015/00000222 | 03/02/15 | ANULANDO TASAS POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D. ANTONIO RUIZ ALGARRADA |
| 2015/00000223 | 03/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José Antonio Ramos Montero para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000224 | 03/02/15 | Decreto aprobando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Fermiín Corredera Perez.- |
| 2015/00000225 | 03/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a María Carmen Muñoz Fuentes para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad. |
| 2015/00000226 | 03/02/15 | Decreto de aprobación de la actuación y solicitud de subvención para la "Mejora de alumbrado público en los núcleos de población "La Graja" y "Parque Calonge" de Palma del Río (Córdoba)".- |
| 2015/00000227 | 03/02/15 | Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales |
| 2015/00000228 | 03/02/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 5/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |
| 2015/00000229 | 03/02/15 | Decreto de aprobación del padrón de las tasas por el suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2014.- |
| 2015/00000230 | 03/02/15 | ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, ABONADO 5656, TITULAR JOAQUIN CARNEDAS INVERNOT, DOMICILIO C/ SAN FRANCISCO, 15. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000231 | 03/02/15 | Decreto concediendo a D. Rafael David Martínez García permiso de lactancia de hijo menor de 12 meses. |
| 2015/00000232 | 03/02/15 | Decreto declarando aprobadas las calificaciones definitivas de las fases de concurso y oposición, relación de aprobados y nombramiento del proceso selectivo de la convocatoria de una plaza vacante de Ayudante de Fontanero, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, como personal funcionario interino por no ser posible su cobertura por funcionario de carrera. |
| 2015/00000233 | 03/02/15 | Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Juan María García Moreno y Marlyse Marín, sito en Parcela nº 9, Manzana 6, Calle "D" del SUS/SE-1, de Palma del Río (Córdoba) |
| 2015/00000234 | 04/02/15 | Decreto sobre solicitud de participación en el Programa ERASMUS+ en la convocatoria de 4 de febrero para la acción KA1 "Movilidad de las Personas por motivos de aprendizaje" a través del Proyecto de Intercambio Juvenil "Desarrollo Económico Europeo a través de la Explotación de los Recursos Locales" |
| 2015/00000235 | 04/02/15 | Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Gimnasio a ejercer por Life Sport S.L. en el establecimiento situado en Avda. Aulio Cornelio Palma, 49 de esta ciudad. |
| 2015/00000236 | 04/02/15 | Decreto de resolución del arrendamiento de la parte de 96,92 metros cuadrados de la nave industrial B-1, situada en el Plan Parcial Industrial Mataché 1ª Fase, propiedad de este Ayuntamiento. |
| 2015/00000237 | 04/02/15 | Decreto aprobando el padrón de las Tasas por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2015 |
| 2015/00000238 | 04/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Juan Barrientos Ruiz para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000239 | 04/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José Luis López Pérez para Apertura de Establecimiento. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000240 | 04/02/15 | Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Caixabank S.A. |
| 2015/00000241 | 04/02/15 | Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Caixabank S.A. |
| 2015/00000242 | 04/02/15 | Decreto de segunda prórroga de la concesión del uso privativo del puesto nº 3 del Mercado Municipal de Abastos de esta ciudad.(EXPTE. BI-25/2012). |
| 2015/00000243 | 04/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José Almenara Martínez para Apertura de Establecimiento. |
| 2015/00000244 | 04/02/15 | Decreto de rectificación del error material padecido en la Resolución número 236 de fecha 4 de febrero de 2015, relativa a la resolución del arrendamiento de la parte de 96,92 metros cuadrados de la nave industrial B-1, situada en el Plan Parcial Industrial Mataché 1ª Fase, propiedad de este Ayuntamiento. |
| 2015/00000245 | 04/02/15 | Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Aurora Muñoz Guerrero. |
| 2015/00000246 | 04/02/15 | Rectificación decreto 206/2015 de 30 de enero, denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Rafael Palmero Leon.- |
| 2015/00000247 | 05/02/15 | Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. David Mazuecos Heredia y Dª Sofia Antúnez Velasco, para ↑Vivienda Unifamiliar↓ Ubicado/a en C/ Enrique Granados, 5, de Palma del Río |
| 2015/00000248 | 05/02/15 | Decreto Concediendo Licencia de Utilización solicitada por D. Rafael Garcia Palmero, para ↑Adecuación de Local a Asador de Pollos↓ Ubicado/a en Avd. de la Paz, 17, de Palma del Río. |
| 2015/00000249 | 05/02/15 | DECRETO en torno a autorización a personal del Ayuntamiento como usuario de la plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. |
| 2015/00000250 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20083 Tax: 1/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000251 | 05/02/15 | Decreto de prórroga del contrato de arrendamiento con "Palmeña de Transportes, SCA" para el periodo 31/05/2014 // a 30/05/2015 del Recinto propiedad del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a las instalaciones destinadas al estacionamiento de vehículos pesados, sito en carretera Palma del Río- Fuente Palmera, sn. |
| 2015/00000252 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20084 Tax: 2/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |
| 2015/00000253 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20085 Tax: 3/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |
| 2015/00000254 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20086 Tax: 4/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |
| 2015/00000255 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20087 Tax: 5/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |
| 2015/00000256 | 05/02/15 | Nº Liq.: 20088 Tax: 6/01-15-2 MERCADO DE ABASTOS 2015 2015-2 |
| 2015/00000257 | 05/02/15 | Decreto delegando en la Segunda Teniente de alcalde, D ^a . María de los Reyes Lopera Delgado, para la firma del Convenio de Adhesión al Proyecto Club Patrimonio con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, cuyo acto tendrá lugar el próximo viernes 6 de febrero en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba. |
| 2015/00000258 | 05/02/15 | Modificación de crédito 3/2015 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2015 |
| 2015/00000259 | 05/02/15 | decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el consorcio provincial de desarrollo económico de Córdoba y el ayuntamiento de palma del río para la celebración de actividades en el ámbito del patrimonio cultura en la ejecución del proyecto "clubpatrimonio" |
| 2015/00000260 | 05/02/15 | Decreto de aprobación del compromiso de participación del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río en el programa de cooperación educativa para la realización de las prácticas formativas del Master Propio Andaluz Interuniversitario en Gestión y Dirección Deportiva (6ª Edición) de la Universidad de Granada que cursa el alumno Fco Javier Mancilla Leon. |
| 2015/00000261 | 05/02/15 | Baja en tasa de recogida de Residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Ye Lianfu |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000262 | 05/02/15 | Decreto concediendo Licencia de Ocupación , solicitada por D. Serafín Caro de la Barrera Carmona, para ↑Vivienda Unifamiliar↓ ubicado/a en SUS/AB-2, Manzana 1, Parcela 4, de Palma del Río |
| 2015/00000263 | 06/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Laila El Mazani Yames para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad. |
| 2015/00000264 | 06/02/15 | Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a Favor de Caixabank S.A. |
| 2015/00000265 | 06/02/15 | Nóminas Aepsa.- del 16 al 30 de Enero |
| 2015/00000266 | 06/02/15 | Decreto de avocación de la delegación en la Segunda Teniente de alcalde, D ^a . María de los Reyes Lopera Delgado, para la firma del Convenio de Adhesión al Proyecto Club Patrimonio con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba. |
| 2015/00000267 | 06/02/15 | Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias y vencimiento en el mes de febrero de 2015. |
| 2015/00000268 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Nº Liq.: 20091 Tax: 003/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1 |
| 2015/00000269 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Nº Liq.: 20091 Tax: 003/2015 INCR.VALOR TER. 2013-1 |
| 2015/00000270 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000271 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000272 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. |
| 2015/00000273 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000274 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000275 | 06/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana |
| 2015/00000276 | 06/02/15 | Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 11/02/15 a las 08:15 horas |
| 2015/00000277 | 06/02/15 | Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.- |
| 2015/00000278 | 06/02/15 | Decreto de inicio de expediente para ejecutar la Fianza prestada para garantizar la ejecución de la urbanización del Sector SUS/SE-1/11 de esta ciudad. |
| 2015/00000279 | 09/02/15 | Aprobación del Curso "Gestión de Recursos Turísticos" |
| 2015/00000280 | 09/02/15 | Decreto sobre la aprobación del pago de la cuota extraordinaria 2015 del Itre. Ayuntamiento de Palma del Río, como socio de la Asociación "Palma del Río; la ciudad que avanza". |
| 2015/00000281 | 09/02/15 | Decreto de extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, concedida a D. Francisco Fuentes Enriquez para la parcela D7. |
| 2015/00000282 | 09/02/15 | Decreto de renovación anual adjudicación de terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de Ocio y la liquidación de la tasa a satisfacer. |
| 2015/00000283 | 09/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal para instalación de atracciones en la vía pública en Carnaval 2015 A D. Manuel Ruiz Pérez. |
| 2015/00000284 | 09/02/15 | Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Abdelatif Mouimi, por infraccion a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado |
| 2015/00000285 | 09/02/15 | Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Manuel Oliva Abardonado, por infraccion a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000286 | 09/02/15 | Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Marius Daniel Baciu, por infraccion a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminadoo |
| 2015/00000287 | 09/02/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Eugen Severin por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000288 | 09/02/15 | Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Constantin Dobre, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río |
| 2015/00000289 | 09/02/15 | Decreto concediendo †Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehiculo matricula 4979-CZF‡, solicitada por D ^a . Genova Martin Burgos |
| 2015/00000290 | 09/02/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Manuel Zamora Fuentes García por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000291 | 09/02/15 | Decreto de Resolución de expediente sancionador a Ivan Millan Franco por infraccion a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana. |
| 2015/00000292 | 09/02/15 | Decreto de anulación de tasa por recogida de residuos sólidos urbanos a nombre de Josefa Gómez Castro |
| 2015/00000293 | 10/02/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Doña Belen Tejero Lora.- |
| 2015/00000294 | 10/02/15 | Decreto denegando la bonificación de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos a Don Rafael González Manzano.- |
| 2015/00000295 | 10/02/15 | Decreto de Denegación de Autorización temporal a Chocolatería La Andaluza S.L. para instalación de puesto en la vía pública en Carnaval 2015. |
| 2015/00000296 | 10/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal a Churrería San Miguel C.B. para instalación de puesto en la vía pública en Carnaval 2015. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000297 | 10/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal a D. Manuel Ruiz Pérez para instalación de puesto en la vía pública en Carnaval 2015 2015. |
| 2015/00000298 | 10/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal a D. José Ruiz Pérez para instalación de puesto en la vía pública en Carnaval 2015. |
| 2015/00000299 | 10/02/15 | Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales |
| 2015/00000300 | 10/02/15 | Decreto declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos y composición de la comisión de selección, de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía. |
| 2015/00000301 | 10/02/15 | Decreto sobre Primera Prórroga del Contrato Administrativo para la Prestación del <<Suministro de Vestuario para el Personal del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), correspondiente al Lote número 1>> (EXPTE. SU-05/2012) |
| 2015/00000302 | 10/02/15 | Decreto sobre Primera Prórroga del Contrato Administrativo para la Prestación del <<Suministro de Vestuario para el Personal del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), correspondiente al Lote número 2>> (EXPTE. SU-05/2012) |
| 2015/00000303 | 10/02/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 6/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |
| 2015/00000304 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000305 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000306 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000307 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000308 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000309 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000310 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000311 | 10/02/15 | Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Herencia de D. Manuel Fernández Mancilla. |
| 2015/00000312 | 10/02/15 | Decreto de aprobación de la 3ª certificación de las obras de Construcción de paseo peatonal y carril-bici: tramo e instalaciones de descanso en el centro de interpretación del Río Guadalquivir, de la acción 4.1B del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013. eje 5º iniciativa de desarrollo sostenible local y urbano. Programa operativo Andalucía convocatoria 2011. Expediente de contratación FEDER 4.1B/5B/OB-01-2014 |
| 2015/00000313 | 10/02/15 | Decreto sobre otorgamiento de licencia de parcelación a Fórmula Futuro, S.L. para la División de la Finca Registral Nº 23974, parcela 13A del Plan Parcial SUS/NE-8 |
| 2015/00000314 | 10/02/15 | Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Parcelación a Fórmula Futuro, S.L. para la división de la Finca Registral 23205, parcela 10B del Plan Parcial SUS/NE-8 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000315 | 10/02/15 | Decreto por el que se acuerda la apertura de un periodo de prueba en el expediente sancionador incoado a D. Antonio Gallardo Ruiz, por obras sin licencia en la Finca Registral 14.959, de Palma del Río. |
| 2015/00000316 | 10/02/15 | Decreto por el que se acuerda la apertura de un periodo de prueba en el expediente de protección de la legalidad urbanística, incoado a D. Antonio Gallardo Ruiz, por obras sin licencia en la Finca Registral 14.959, de Palma del Río. |
| 2015/00000317 | 10/02/15 | Decreto de Admisión a Trámite del Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, para la Implantación de Vivienda Vinculada a la Explotación Agropecuaria en la Finca Vegetejas promovida por D ^a . Brigada Conrado Minguez. |
| 2015/00000318 | 11/02/15 | Decreto de concesión de Licencia para instalación de atracción recreativa en la vía pública a D. Manuel Ruiz Pérez. |
| 2015/00000319 | 11/02/15 | Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de la obra de Reurbanización del entorno del conjunto monumental amurallado: calle Muralla-calle Virgen de las Angustias-c/Arquito, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 5.1 (F) del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (proyecto 328/2011 (AN-19) expediente FEDER 5.1F/22/OB-01-2015 |
| 2015/00000320 | 11/02/15 | Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: instalaciones recreativas polideportivas, en Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 3.1C del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente FEDER 3.1C/21/OB-01-2015 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000321 | 11/02/15 | Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: vestuarios del pabellón polideportivo municipal "El Pandero", en Palma del Río (Córdoba). correspondiente a la acción 3.1B del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011. Expediente feder 3.1B/20/OB-01-2015 |
| 2015/00000322 | 11/02/15 | DECRETO SOBRE ANULACION RECIBOS POR TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE DÑA ANA BELEN GONZALEZ GAMERO EN REPRESENTACION DE D RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ |
| 2015/00000323 | 11/02/15 | DECRETO SOBRE DEVOLUCION CORRESPONDIENTE A LOS RECIBOS POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE DÑA. ANA BELEN GONZALEZ GAMERO EN REPRESENTACION DE D. RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ. |
| 2015/00000324 | 12/02/15 | Decreto de Resolución de Expediente nº 10/2012 de Daños a Bienes Municipales (Farola de hormigón y cableado eléctrico en Avda. de Madrid) |
| 2015/00000325 | 12/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a Dª Inmaculada Ocaña Prieto. |
| 2015/00000326 | 12/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a Andufoto Audiovisual Group S.L.. |
| 2015/00000327 | 12/02/15 | Decreto de concesión de autorización temporal para ocupación de vía pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Francisco Suarez Reyes. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000328 | 12/02/15 | Aprobación y publicación de las bases reguladoras de la convocatoria de diez becas "Palma del Río con los Titulados Universitarios" para la realización de prácticas profesionales a titulados universitarios en los servicios municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2015 y de la composición de la comisión de selección. |
| 2015/00000329 | 12/02/15 | Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de "Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio" en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para 2015 y de la composición de la comisión de selección. |
| 2015/00000330 | 12/02/15 | Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de "Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales" y de la composición de la comisión de selección. |
| 2015/00000331 | 12/02/15 | Decreto de aprobación de la factura 118_2014 de 20 de enero 2015, de D. Romás Rodríguez Ruiz (N.I.F. 53.273.583-V) relativa al contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra de Adecuación de instalaciones para completar la oferta de actividades deportivas para la promoción de hábitos saludables de la población palmeña en la zona polideportiva municipal: vestuarios del pabellón polideportivo municipal ↑El Pandero↓, correspondiente a la acción 3.1B del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente de contratación FEDER 3.1B/20/SE-01-2014 |
| 2015/00000332 | 12/02/15 | Modificación de Crédito nº 4.- Aprobado por Decreto nº |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000333 | 12/02/15 | Decreto de aprobacion y adjudicacion del expediente de contratación administrativa FEDER 5.1H/24/SU-01-2014 de contratación menor del suministro e instalación de Reloj en la fachada de la casa consistorial de la Plaza de Andalucía", correspondiente a la acción 5.1H del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente a la acción 5.1H del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000334 | 12/02/15 | Decreto sobre delegación para la celebración de matrimonio civil |
| 2015/00000335 | 12/02/15 | Designación de Representante en el Consorcio Recaudación Diputación y Ayuntamientos Provincia de Córdoba |
| 2015/00000336 | 12/02/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 7/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |
| 2015/00000337 | 13/02/15 | Decreto de autorización para puesta en marcha de atracción recreativa en la vía pública a D. Manuel Ruiz Pérez. |
| 2015/00000338 | 13/02/15 | Decreto de concesión de autorizacion temporal a Chocolatería La Andaluza S.L. para instalacion de puesto en la vía pública en Carnaval 2015. |
| 2015/00000339 | 13/02/15 | Decreto de autorización para instalación y puesta en marcha de atracción recreativa en la vía pública a D. Manuel Ruiz Pérez. |
| 2015/00000340 | 13/02/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 8/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000341 | 13/02/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa expediente FEDER 2.1C/19/OB-01-2015 de contratación menor de las obras de Creación de centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a emprendedores y pymes: obra civil de construcción de centro de proceso de datos en el centro tecnológico, de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 2.1C del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000342 | 13/02/15 | Decreto resolución del contrato administrativo de servicios adjudicado por Decreto de Alcaldía 2.442/2012 de 20 de diciembre, a Ingenia Oficina de Ingeniería y Arquitectura S.L. (CIF B-39566450), para Redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de infraestructuras de transporte entre las zonas industriales y el parque †Los Cabezos† (Pasarela peatonal sobre la carretera Córdoba-Sevilla A-431), en Palma del Río (Córdoba). Acción 4.1 (A) del Proyecto para una economía sostenible del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Proyecto FEDER 328 / 2011 (AN-19), por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y la posibilidad cierta de producir una lesión grave al interés público de continuar ejecutándose la prestación, al no ser posible modificar el contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 223 g) TRLCSP |
| 2015/00000343 | 13/02/15 | Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Enero 2015, Complemento Específico Variable Enero 2015 y Servicios Extraordinarios Enero 2015.- |
| 2015/00000344 | 16/02/15 | Decreto de la nueva Adjudicación del contrato menor de colaboración de "Trabajos de Colaboración" necesarios para la ejecución de la obra "Rehabilitación de viario y mobiliario urbano en Avda. Andalucía y vías adyacentes (Avda. de Santa Ana y Avda. de la Campana)" del Programa PFEA2014 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000345 | 16/02/15 | Decreto de aprobación de la factura 010115 de 20 de Enero 2015, de D. Jose Antonio Castro Guerrero (N.I.F. 30.817.914-F) relativa a contratación menor del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de la obra Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental del recinto amurallado: Calle Muralla-Calle Virgen de las Angustias-Calle Arquito, correspondiente a la acción 5.1F del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente de contratación FEDER 5.1F/22/SE-01-2014. |
| 2015/00000346 | 16/02/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente de contratación administrativa expediente FEDER 2.1C/19/OB-01-2015 de contratación menor de las obras de Creación de centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a emprendedores y pymes: obra civil de construcción de centro de proceso de datos en el centro tecnológico, de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 2.1C del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER). |
| 2015/00000347 | 16/02/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del expediente FEDER 5.4C/25/OB-01-2015 de contratación menor de las obras de Rehabilitación de edificios catalogados para uso cultural y museístico: adecuación en el Convento de Santa Clara para uso museístico, de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 5.4 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000348 | 16/02/15 | Decreto de aprobación de la factura 009/2015 correspondiente al Suministro e instalación de aislamiento térmico de la sala museística de la casa museo "el cordobés", correspondiente a la acción 5.4 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Expediente FEDER 5.4/11/SU-04-2014. |
| 2015/00000349 | 16/02/15 | Decreto de aprobación y adjudicación del Expediente de contratación administrativa FEDER 5.1G/23/OB-01-2015 de contratación de la obra de Reurbanización del entorno del conjunto histórico monumental amurallado: Smart plaza de Andalucía, correspondiente a la acción 5.1G del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000350 | 16/02/15 | Decreto de tercera y última prórroga del contrato de <<ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE SITUADA EN LA CALLE MIRALRÍO, SIN NÚMERO DE GOBIERNO, DE ESTA CIUDAD.>> |
| | | |
| 2015/00000351 | 16/02/15 | Modificación de crédito 5/2015 sobre incorporación de remanentes expediente 2/2015 |
| 2015/00000352 | 17/02/15 | Decreto concediendo a D ^a Eva María Morales Delgado, empleada pública del Ayuntamiento de Palma del Río, prórroga de tres meses de la excedencia voluntaria, con reserva del puesto de trabajo. |
| 2015/00000353 | 17/02/15 | Decreto de incoación de expediente para la resolución de la <<CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE POSTES INFORMATIVOS EN PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, formalizada con la entidad PROELITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO S.L, por caducidad de la misma. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000354 | 17/02/15 | DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y DE TRIENIOS A DON OSCAR FERNANDEZ BAENA, PERSONAL LABORAL DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO.- |
| 2015/00000355 | 17/02/15 | DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS Y DE TRIENIOS A DON ANTONIO JOSE GONZALEZ POLI, PERSONAL INTERINO DE ESTE ILTRE. AYUNTAMIENTO.- |
| 2015/00000356 | 17/02/15 | Decreto de aprobacion y adjudicacion del expediente de contratación administrativa FEDER 5.1F/16/OB-02-2015 de contratación menor de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: estabilización de subbase del vial de la calle Hermanos Romero, de Palma del Río (Córdoba), correspondiente a la acción 5.1F del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |
| 2015/00000357 | 18/02/15 | Decreto Ley 8/2014, Suministros mínimos vitales |
| 2015/00000358 | 18/02/15 | Decreto declarando aprobada la relación de aspirantes por orden de prelación para la contratación laboral temporal del programa extraordinario de ayuda a la contratación para personas que pertenezcan a unidades familiares que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, dentro del programa extraordinario de ayuda a la contratación de andalucía.- |
| 2015/00000359 | 18/02/15 | DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO GODOY, COMO AYUDANTE FONTANERO, CATEGORIA PROFESIONAL PRIORITARIA QUE AFECTA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, POR INTERINIDAD, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR NO SER POSIBLE SU COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA.- |
| 2015/00000360 | 18/02/15 | Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 9/2015 del Ayuntamiento de Palma del Río.- |
| 2015/00000361 | 18/02/15 | Modificación de crédito 7/2015 sobre incorporación de remanentes expediente 3/2015 |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000362 | 19/02/15 | Decreto declarando el archivo del expediente de Declaración Responsable de D ^a María del Mar Cabrera Portillo, D ^a Luisa María Caballero Soria y D. José Muñoz Fuentes para el ejercicio de una actividad de servicios, por cierre del establecimiento. |
| 2015/00000363 | 19/02/15 | Decreto declarando el desistimiento de D. Manuel Pineda Cabello de la solicitud de autorización de actividad recreativa Feriaagro. |
| 2015/00000364 | 19/02/15 | DECRETO DE APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS A NOMBRE DE D ^{ÑA} . CARMEN RUIZ GOMEZ |
| 2015/00000365 | 19/02/15 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Uceda Hermanos S.C. |
| 2015/00000366 | 20/02/15 | Decreto de aprobacion de la factura 002/2015 de 05 de enero de 2015, de D. Cesar Egea Nieto (N.I.F. 30.408.719-M) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado: Calle Juan XXIII, Glorieta Parque y Calle Canónigo Carlos Sánchez, de la acción 5.1 Intervención de reurbanización del entorno del conjunto monumental del recinto amurallado, del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Río (Córdoba), cofinanciadas por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratación FEDER 5.1/08/SE01-2012. |
| 2015/00000367 | 20/02/15 | Decreto inadmitiendo la solicitud de Ingeniería y Gestión Rural, S.L.L. en relación a la devolución de ingresos por aplicación de la normativa del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|--|
| 2015/00000368 | 20/02/15 | Decreto de aprobacion de la factura 1501 de 10 de febrero 2015, de D. Rafael Suarez Medina (N.I.F. 30.488.988-G) relativa al 70% del contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de Creación de un centro tecnológico de recursos avanzados de innovación y servicios a emprendedores y pymes:obra civil de centro de proceso de datos del centro tecnológico" de Palma del Río, correspondientes a la acción 2.1 del Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías, de Palma del Rio (Cordoba), cofinanciadas por la Union Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). Expediente de contratacion FEDER 2.1C/19/SE-01-2015. |
| 2015/00000369 | 20/02/15 | ANULACION 3º TRIMESTRE 2014, ABONADO 5656, TITULAR JOAQUIN CARNEDAS INVERNOT, DOMICILIO C/ SAN FRANCISCO, 15. |
| 2015/00000370 | 20/02/15 | Convocatoria Pleno extraordinario y urgente de Pleno de la Corporación el 23/02/15 a las 19:00 horas |
| 2015/00000371 | 20/02/15 | Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 25/02/15 a las 08:15 horas |
| 2015/00000372 | 20/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D ^a Carmen Jiménez Angulo para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad. |
| 2015/00000373 | 20/02/15 | Decreto sobre el control posterior de la Declaración Responsable presentada por D. Miguel Angel Cabello Bueno para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad. |
| 2015/00000374 | 20/02/15 | 67-15 Antonio estepa fuentes licencia animales peligrosos |
| 2015/00000375 | 20/02/15 | 62/14 BERTA ANGULO RODRIGUEZ CONCESIÓN DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
| 2015/00000376 | 20/02/15 | Decreto concediendo Licencia de Obra a D ^a . Josefa León Bernabé, para calle Arquito nº 1, de Palma del Río (Córdoba) |



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

| Número | Fecha | Asunto |
|---------------|----------|---|
| 2015/00000377 | 20/02/15 | Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D ^a Angeles Obrero Cepedello |

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE 2014 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Interventora de Fondos, correspondiente al 4º trimestre de 2014:

Primero.- Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Estabece la metodología para el cálculo del del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el periodo medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{= \Sigma (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará el ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del periodo medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL **DETALLE POR ENTIDADES**

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2014

| En días | | | | |
|-------------------|---|--------------------------------|---|------------------------------------|
| Código de Entidad | Entidad | Ratio de Operaciones Pagadas * | Ratio de Operaciones Pendientes de Pago * | Periodo Medio de Pago Trimestral * |
| 01-14-049-AA-000 | Palma del Río | (12,64) | 11,46 | (8,63) |
| 01-14-049-AO-001 | Instituto Municipal de Bienestar Social | (8,89) | (27,44) | (12,65) |
| 01-14-049-AV-001 | P. Deportivo Municipal | (18,29) | (26,44) | (19,07) |
| 01-14-049-AV-002 | P. M. Cultura | 38,14 | (12,97) | 30,03 |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo o, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE
AÑO 2014

| En días | |
|---|--------|
| Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral * | |
| Palma del Río | (7,60) |

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

A continuación Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra Interventora de Fondos que manifiesta que se trata del informe de Intervención en relación al periodo medio de pago de conformidad con el cálculo establecido por el RD 635/2014 de 25 de Julio, que establece un plazo de pago de treinta días para el pago. En relación a este periodo el Ayuntamiento de Palma del Río ha tenido durante el 4^a trimestre un periodo medio de pago trimestral de menos 8,63 días, el Instituto de Bienestar Social de menos 12,65, Patronato Deportivo Municipal de menos 19,07, Patronato Municipal de Cultura de 30,03, todo esto arroja un periodo medio de pago de la entidad Ayuntamiento de Palma del Río de menos 7,60 , se cumple entonces con el plazo establecido en el RD.

Acto seguido, el Sr. Alcalde comenta que esto quiere decir que pagamos en veintidós días y algo de media. Que seguimos con buena liquidez y pagando a los proveedores del Ayuntamiento siempre en menos de un mes, que es lo que marca la norma, y que en este caso son de veintidós días y algo de media.

Los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- INFORME DEL 4º TRIMESTRE DE 2014 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr .Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

INFORMES DE INTERVENCION DE FONDOS:



INFORME DEL AYUNTAMIENTO

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación



local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2014 existían en Intervención cinco facturas o documentos justificativos según listado adjunto con respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación por un total de 86.296,01 euros.

Además existe en Intervención una factura de importe 98.752,19 euros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con CIF nº Q9155006A y que estaba pendiente de recibirse informe de conformidad por parte de la empresa EPSA y del VºBº del negociado correspondiente.

INFORME DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

"..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen



medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. "

Tercero. En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2014 no existían facturas con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

"Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno"

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.



En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2014 no existían facturas con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORME DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto *Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:*

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones



trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero. En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2014 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORMES DE TESORERIA:

INFORME DEL AYUNTAMIENTO.

Que durante el 4º trimestre de 2014, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 65 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido 52.751,90 €
- 7 facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido 116.107,34 €

INFORME DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Que durante el 4º trimestre de 2014, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 4 Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido ,314,93 €
- 2 factura no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido...15.629,46 €

INFORME DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURAL.

Que durante el 4º trimestre de 2014, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- 42 Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido.....89.079,63 €



- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido... 0,00 €

INFORME DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Que durante el 4º trimestre de 2014, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido
0,00 €
- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido 0,00 €
Los reunidos se dan por enterados.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventora de fondos, que manifiesta que este informe está hecho de conformidad de la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad que establece, un plazo de pago en torno a dos meses a efectos de intereses de demora. En este caso durante el 4ª trimestre del 2014, el Ayuntamiento ha pagado 65 facturas que han superado el plazo establecido por un total de 52.571,90€ y había siete facturas pendientes por importe de 116.107,34€. En el caso del Patronato Deportivo Municipal hay cuatro pagos realizados a terceros que superaron el plazo establecido por importe 314,93€ y dos facturas pendientes por importe de 15.629,49€. En el caso del Instituto Municipal de Bienestar Social no hay ningún pago realizado a terceros fuera de plazo, ni ninguna operación pendiente de pago fuera del plazo legalmente establecido. Y en el caso del Patronato de Cultura existían 42 pagos realizados a terceros que han superado el plazo por un importe de 89.079,63€ y no existían ninguna operación realizada pendiente de pago y existían también operaciones pendientes de tramitar por un importe de 98.752,19€ y 86.296,01€.

Acto seguido el Sr. Alcalde indica que si veis las facturas, corresponden fundamentalmente a Endesa Energía y a la Compañía Telefónica, porque Endesa Energía y Telefónica, porque siempre vienen tarde las facturas y una de Charamuzca que como bien sabéis, está ahí pendiente de los informes que se hagan. Esto aunque todavía no hay informes que digan que tienen que pagarse por parte del Ayuntamiento, pero contablemente tiene que figurar y de hecho entra, digamos, en incumplimiento de plazo, pero no se puede pagar hasta que no tengamos los informes pertinentes.

Los reunidos se dan por enterados.

QUINTO.- CESIÓN DEL USO GRATUITO CON CARÁCTER TEMPORAL DEL MUSEO DE EL CORDOBÉS A LA "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR" CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "CASA DE MANUEL BENÍTEZ, EL CORDOBÉS"

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, se inició el expediente para proceder a la cesión temporal y gratuita de la finca registral nº 732, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, a la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" para para el desarrollo del proyecto museístico denominado *Casa de Manuel Benítez "el Cordobés"*.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2015 se emitió certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.

Considerando que con fecha 16 de febrero de 2015, fue emitido informe jurídico por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Considerando que con fecha de 16 de febrero de 2015, se emitió informe por el técnico de disciplina y gestión del negociado de urbanismo en relación con las características del bien inmueble a ceder, su valoración.

Considerando que con fecha 16 de febrero de 2015, se incluyó en el expediente la memoria justificativa del Técnico de Turismo sobre la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Considerando que con fecha 13 de febrero de 2015, se emitió informe por la técnica responsable del departamento jurídico de urbanismo sobre el análisis de si el uso que se pretende instalar en el bien objeto de cesión son compatibles con pertenecer los mismos al Patrimonio Municipal del Suelo y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Considerando que con fecha 16 de febrero de 2015, se emitió informe por la Interventora en el que especifica que el valor del bien objeto de cesión no supera el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Considerando que con fecha de 13 de febrero de 2015, se emitió informe por el técnico responsable de los fondos FEDER en este Ayuntamiento, sobre la cesión temporal gratuita de la finca registral 732 a la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir", para el desarrollo del proyecto denominado "Casa de Manuel Benítez, El Cordobés", y su compatibilidad con el empleo de fondos FEDER para la rehabilitación y equipamiento del edificio que se pretende ceder.

Considerando el informe-propuesta de la Asesoría Jurídica del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 16 de febrero de 2015.

A continuación el Sr. Alcalde comenta que aunque hemos dicho al principio museo, en realidad no es museo, porque hasta que sea como museo tiene que reunir unos requisitos tanto de personal, como de organización, etc..., que lo tiene que autorizar la Junta de Andalucía, por tanto, ahora mismo lo que se denomina es "Casa de Manuel Benítez "El Cordobés"

Si habéis visto, el coste total que viene reflejado en el informe es de 1.045.000€. Es patrimonio, es de interés público, está afecto al patrimonio municipal



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

del suelo y es un bien de dominio publico, que no está afecto a un servicio público, en este caso. Está dentro de lo que teníamos establecido del Plan General de Ordenación Urbana y ha sido fundamentalmente financiado por los fondos FEDER, prácticamente casi al 90% de los costes que se han hecho, que se han realizado en esa inversión. Para poderlo llevar a cabo tiene que ser a través de una asociación de interés público, como es éste caso, asociación desde luego sin animó de lucro y con un proyecto que tenga un fin que sea de interés social, tal y como marcan los informes que se han emitido, que van en la línea de destinar o de entender la asociación de interés publico y también el servicio de interés social, el programa o el proyecto que se lleva a cabo.

Cuando lo presentamos en Comisión Informativa iba con un planteamiento, pero hubo aportaciones por partes de los grupos políticos. Una era, había una gratuidad para personas de Palma del Río en los tres primeros meses de apertura del museo, que serían martes y miércoles ya que los lunes se cerraría el museo. Martes y miércoles serían gratis durante tres meses y después, durante nueve meses más, gratis durante todos los martes. Y después, hasta culminar el proyecto que serían quince años, había una gratuidad también para los ciudadanos de Palma del primer martes y el tercer martes de cada mes. Con lo cual, hay una opción, hay una posibilidad de que los ciudadanos palmeños pues puedan visitar el museo, lo que es la parte museística, porque hay otra parte abierta que puede ser visitada constantemente, pero lo que es la parte del museo que es la que tiene un coste determinado, de alguna manera sería costosa para las personas que vienen de fuera y gratis, ordenadamente, desde luego, para los palmeños y palmeñas.

Después había otra propuesta que estaba relacionada con la mañana, con el horario matinal. Por la mañana, el sábado hay horario de mañana, horario de mañana también el domingo y se trataba de poner un horario más de mañana de 12:00 a 14:00 el viernes, con lo cual, tendríamos tres días también de horario de mañana y otros tres días sería solo horario de tardes. Esos tres días sería horario de mañana y de tardes para tratar de encajar en función del estudio económico que hay y también en función de las aportaciones que hacen los grupos.

También, hemos estado consultando la opción de que algún colectivo tenga un lugar, su sede allí y hay dos elementos que van en la línea de colaboración que es, por un lado, en el convenio que se propone, en este contexto, se indica que el Ayuntamiento de Palma del Río se reserva el derecho de utilizar aquellas dependencias del edificio objeto de cesión que estimen necesaria para la realización de actividades de carácter taurino, cultural o social organizadas por este, previo acuerdo con la asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir. El cesionario tendrá la obligación de facilitar los espacios y elementos que sean necesarios para el desarrollo de tales actividades. Eso conlleva la obligación de que las actividades que organicemos por parte del Ayuntamiento, porque además le interesa, pues que podamos llevarlas a cabo, comunicándoselo, evidentemente y no entorpeciendo las actividades que ya estén programadas. Y por otro lado en el proyecto que presenta el Grupo de Desarrollo Rural, queda un tenor que es importante, acuerdo con el Club Taurino de Palma del Río para incluir sus acciones en la Casa Museo, de tal forma que refuerce la idea de Centro Taurino de Palma del Río. Igualmente dicho acuerdo hará posible que el Club participe activamente en el diseño y ejecución de las acciones antes relacionadas. En fin, yo creo que aquí tenemos garantía suficiente como para que las actividades propias que se realicen por parte de asociaciones y clubs que estén relacionadas con el mundo taurino, puedan ser



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

encajadas en la programación que se lleve a cabo, al margen de lo que es la propia exposición, sino también que se realicen otras distintas actividades.

Hemos tratado de encajar todo lo que era legal o era factible desde el punto de vista de la norma y también lo que puede ser interesante desde el punto de vista de los estudios económicos que están previstos, combinando el favorecer a los ciudadanos palmeños e incrementar el horario. Ese es el planteamiento, la novedad que tenemos para concretar, digamos que textualmente, se dice lo siguiente, que sería el cambio: “La asociación tendrá respecto a los bienes objeto de cesión los siguientes deberes y obligaciones...”. Se relacionan en un sentido amplio y en el punto p) pone: “Fijar en su programación de actividades las visitas gratuitas de la zona expositiva museística para los vecinos del municipio de Palma del Río los martes primero y tercero de cada mes. Las visitas gratuitas en estos días podrán disfrutarse por los vecinos a partir de la finalización del período establecido en el apartado h)”. El apartado h) es lo que viene a decir es: “Fijar en su programación de actividades un período de puertas abiertas de la zona expositiva museística de nueve meses a contar a partir de la finalización del período establecido en el apartado anterior. Durante este período la entrada será gratuita para los vecinos del municipio de Palma del Río los martes y así será publicitado por el cesionario y hasta la extinción de la cesión temporal gratuita objeto del presente convenio”. O sea, hasta el final del convenio. Y el q) es: “Fijar en su programación de actividades la apertura de la zona expositiva museística los viernes de 12:00 a 14:00 horas”.

Ese es el tema que textualmente se ha incluido en la propuesta de convenio a llevar a cabo con el Grupo de Desarrollo Rural.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida y la Sra. Ramos Rodríguez indica:

Si desde Izquierda Unida, pues seguimos estando en contra de que nuevamente edificios públicos pues caigan en manos privadas, porque al fin al cabo, esto parece una privatización poco mas encubierta de lo que hemos estado haciendo hasta ahora. Su intención de que la oferta turística siga pasando o se gestione desde empresas privadas, precisamente, no es la apuesta de Izquierda Unida. Algunos de tales edificios, como en este caso, hipotecarlos quince años, prorrogables hasta treinta. Izquierda Unida sabiendo que esto, al final, se va a consumir, se va a llevar a cabo, al menos hemos logrado que algún día los palmeños tuvieran entrada gratis, al menos, los martes primeros y terceros de cada mes, como bien ha dicho el Sr. Alcalde.

Nosotros no vamos a votar a favor de esta cesión gratuita de la Casa Museo “El Cordobés” al G.D.R. Y nada mas, poco más que decir.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Partido Andalucista y el Sr. Sánchez Ramírez, indica:

En primer lugar, nos ha sorprendido la entrada de su intervención, ya no es el museo, si nos remitimos al punto del orden del día, cesión de uso gratuito con carácter temporal del Museo de “El Cordobés”, y ahora ¿que cedemos entonces la Casa o el Museo o lo actividad que va dentro?. Queremos que nos lo aclare, porque es que nos ha dejado un poco fuera de juego, con respecto en lo que venia en el punto del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y luego hay otra cuestión que ya se planteó también en la Comisión y que nos gustaría que se aclarase que fue el documento de Intervención del 16 de febrero del 2015, en el que no se podía determinar si el valor de los bienes a ceder supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, mientras que hay un documento que se propone a la Comisión Informativa, de fecha 19 de febrero, en los que en unos de esos párrafos se dice totalmente lo contrario de lo que dice el informe de Intervención. Creemos que este aspecto nos parece súper importante, es decir, no sabemos si es un error o es que el documento, unos de los dos, no dice la verdad. Es que no hemos visto en la documentación nueva, nada nuevo.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Sánchez Ramírez, que comente de nuevo el tema del informe para que lo escuche la Sr. Interventora de Fondos, y el Sr. Sánchez Ramírez indica que:

El informe del 16 de febrero de Intervención que dice que no puede determinar si el valor de los bienes a ceder superan el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto. En cambio, hay un documento que se presenta a la Comisión, la propuesta que se le hace Comisión Informativa, en el que se dice totalmente lo contrario de este informe de Intervención. No hemos visto en la documentación nueva de esta misma tarde que se haya rectificado ese documento de Intervención, queríamos saber si es un error de Intervención o es un error a la propuesta de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que la Sra. Interventora de Fondos, responderá una vez que termine el Sr. Sánchez Ramírez su intervención, continuando, por lo tanto, el Sr. Sánchez Ramírez:

Aparte de esas dos cuestiones que, nos parecen importantes, decir que el Grupo Andalucista efectivamente ha presentado una serie de propuesta que han sido atendidas en la medida, pero no en la medida que nos hubiese gustado. Estas han sido, la apertura del museo que fuera mayoritariamente por la mañana y como muy bien ha dicho el Alcalde que hubiese un espacio para la Peña Taurina con el fin de contribuir a dinamizar la Casa Museo. Además, Sr. Alcalde, vista toda la documentación, no llegamos a entender que aporta el GDR que no podría aportar también si fuese el propio Ayuntamiento el que gestionase la Casa Museo "El Cordobés". Según se desprende del proyecto, la labor del GDR sería incluir el museo en la ruta taurina y en paquetes turísticos y llevar a cabo una labor de promoción, dinamización y organización y gestionar el servicio de bar y tienda que suponemos lo adjudicará a una empresa. Aparte del tema del bar y de la tienda que, también podría adjudicarlo el Ayuntamiento, el GDR es un organismos que tiene entre sus objetivos desarrollar proyectos como éste que benefician a los pueblos desde el punto de vista turístico y de empleo. Por tanto, el GDR puede hacer esa labor de la promoción sin que tenga que gestionar la Casa Museo de "El Cordobés". No comprendemos porque el Ayuntamiento no se queda con esa gestión de la Casa Museo, adjudica públicamente el servicio de restauración y tienda y el GDR actúa como entidad colaboradora en el desarrollo del proyecto de la Casa Museo.

Así mismo, Sr. Alcalde, tampoco podemos entender que después del gasto que ha supuesto la compra, adecuación y musealización de la casa como usted mismo bien ha dicho de más de un millón de euros, se ceda ahora de forma totalmente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

gratuita a otra entidad y además por un periodo tan amplio de quince años y una prórroga de la misma duración, es decir, un total de treinta años. Entendemos Sr. Alcalde que si esta va a ser la tónica que en estos últimos meses de legislatura usted va a utilizar que es la de ceder los espacios públicos de forma gratuita e indiscriminada por períodos de treinta años, el Grupo Andalucista va a votar en contra de esta cesión.

Acto seguido, el Sr. Alcalde cede la palabra al Partido Popular, interviniendo el Sr. Callejón del Castillo:

Nosotros, una vez que se nos propone por parte del equipo de gobierno la posibilidad de cesión al GDR para el uso y explotación del Museo "El Cordobés" y entendiendo que no solamente la fórmula que existe es esa, sino también, otra fórmula posible como ha dicho bien José Luis, es la explotación directa por parte del Ayuntamiento, nosotros, analizadas las alternativas posibles para la explotación, entendemos que quizás la más óptima y operativa para el Ayuntamiento sea precisamente la gestión, la cesión al GDR para esta explotación, porque entendemos que es la fórmula más óptima para el Ayuntamiento. Lo que sí le pedimos al GDR es que, una vez que inicie la explotación si llega a buen fin esta cesión, es pedirle que por favor saque el máximo rendimiento a esta inversión que el Ayuntamiento y los palmeños hemos hecho en esa Casa, en ese Museo, desde el punto de vista turístico. Se lo pedimos aquí de forma seria y rotunda. Le pedimos que lleven a cabo todas las actividades que han programado y que luego no se quede en agua de borrajas, que en el papel se pone una cosa y luego en la realidad se llevan a cabo otras. Le pedimos también al equipo de gobierno y lo dijimos en la Comisión que nos preocupa precisamente eso, que podamos controlar, que todas esas actividades que el GDR que ha dicho que va hacer, que realmente se lleven a cabo y que esa inversión que hemos hecho los palmeños en esa casa llegue a su resultado. Y otra cosa que nos preocupa que quizás no sabemos si es legal o no es legal, pero nosotros aquí lo vamos a decir o por lo menos es lo que quisiéramos, es que a quién se le encargue, se le ceda o se le adjudique el tema de restauración y del bar, sea en todo lo posible de Palma del Río, porque creemos que es muy interesante para crear puesto de trabajo en Palma del Río y que no venga nadie de fuera y ocupe ese sitio que creo se lo merecen las empresas restauradoras de Palma del Río.

Por tanto, nosotros vamos a estar de acuerdo en la cesión al GDR del Museo de "El Cordobés" porque, de todas las alternativas posibles que hay, creemos que es la mas operativa para este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Interventor de Fondos, para que pueda aclarar la pregunta del Grupo Andalucista:

Vamos es que, es una cuenta matemática. Yo hago muchas veces así los informes si a priori no me dicen el importe del bien. Entonces, vamos se trataba solo de que informase del 20%, lo pongo aquí, que son tres millones quinientos cincuenta y tres, si os fijáis, la fecha de mi informe es del mismo día que el informe de valoración. Yo no lo tenía en esos momentos en mis manos, entonces yo le di paso al informe diciendo que no conocía el importe pero que determinaba que el 20% era esto. Esta claro que el importe del informe de valoración dice que es un millón cuarenta y cinco y yo digo que el 20% son tres millones quinientos cincuenta y tres, obviamente no lo supera pero como en ese momento no estaba hecho ese informe, yo no podía decir. Luego ya en el expediente se ha determinado, como yo ya luego lo que tenía



que hacer era informar acerca del importe del 20% ese sí que lo he informado, eso es simplemente una cuenta matemática, vamos es por eso. Si este informe hubiera estado hecho antes, pues de momento lo digo, pero como no estaba hecho, pues yo solamente lo indique a efectos de determinar para que se hiciera la cuenta matemática, ya era solo una cuenta matemática.

El Sr. Sánchez Ramírez

Pero que la documentación de la cartera electrónica no esta modificado, ese documento sigue estableciendo el del 16 de febrero.

El Sr. Alcalde:

Bueno pero ya queda claro, reúne los requisitos, reúne las condiciones que plantea la Interventora, es hasta más de tres millones de euros lo que se puede, y la Casa vale un millón cuarenta y cinco mil euros, vale el proyecto. Por tanto esta dentro de los parámetros que se exige, simplemente pues que al principio la Interventora hace un informe genérico cuando todavía no tiene los datos, ni tiene las cifras. Una vez que tiene, determina simplemente la cantidad matemática es hasta tres millones y picó o sea el 20% del presupuesto ordinario, como vosotros conocéis cual es el 20% del presupuesto ordinario simplemente lo tenéis que hacer la operación matemática y ya está.

Con carácter general, tanto al Grupo de Izquierda Unida y al Grupo Andalucista, habéis realizado aquí algunas cuestiones que no habéis hecho en la Comisión Informativa. Quiero decir, sobre si lo tiene que llevar el Ayuntamiento o lo tiene que llevar una empresa, eso en la Comisión Informativa, no lo escuché, no sé igual lo dijisteis, pero yo creo que nadie escucho esa cuestión, que era un elemento fundamental para vosotros, si lo hubieseis determinado como elemento fundamental, pues tendríamos margen para estudiarlo, y ahora bien, sí os quiero decir una cosa, esto es un Museo, una Casa Museo, una exposición, hay una denominación popular genérica y hay una denominación técnica. La denominación técnica al ser Museo tiene que tener una serie de requisitos, ya está, podemos llamarle Centro de Interpretación del "El Cordobés" o podemos llamarle de cualquier otra forma, todo el mundo sabe que es una zona Museística y una zona expositiva. Aquello tiene algo más, no solamente tiene la zona expositiva, si no que tiene una serie de dependencias para realizar actividades programáticas en beneficio del tema taurino y en beneficio también de la figura de "El Cordobés", de Manuel Benítez "El Cordobés", de eso se trata simple y llanamente. Tenemos un hecho diferenciador con otros pueblos, con otros municipios que es "El Cordobés" y que yo creo que merece la pena hacer una apuesta por "El Cordobés", yo lo entiendo así y que además merece la pena realizar un proyecto que económicamente desde un punto vista turístico y comercial sea interesante para Palma del Río.

Ahora bien, aquí no estamos hablando de un servicio público esencial, aquí no estamos hablando del agua, aquí no estamos hablando de la recogida de basuras, aquí no estamos hablando de la iluminación pública, ni estamos hablando de la limpieza viaria, aquí estamos hablando de un Museo o de una zona expositiva, con lo cual no es algo que sea una función, digamos, esencial del Ayuntamiento, no es un función esencial del Ayuntamiento. El Ayuntamiento puede pasar, puede no hacer, un Museo, puede no construirlo, puede no ponerlo en práctica. El Ayuntamiento sí está



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

obligado a recoger la basura, está obligado a poner el agua, hay que ver que tipos de servicios se presta. ¿Dónde encaja este asunto, en un proyecto de servicio público esencial para los ciudadanos de Palma del Río?, evidentemente no. Por tanto, no tiene que ser una cosa llevada por funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, el Registro es fundamental, Secretaría es fundamental, pero un museo no. Es más, hasta algo tan importante como es todo el planteamiento cultural o hasta el tema de bienestar social, tampoco lo lleva directamente el Ayuntamiento, como puede ser el Instituto de Bienestar Social, el Patronato de Deportes o el Patronato de Cultura, son organismos autónomos que no lo lleva directamente el Ayuntamiento, es un híbrido. El Ayuntamiento realiza una obra o un trabajo con un fin, con un objetivo que es desarrollar económicamente Palma del Río, desarrollar el tema turístico. Al igual que grupos políticos hacen propuestas al Ayuntamiento de que cedamos espacios para que se instalen empresas y creo que esto que estoy diciendo lo habéis hecho algunos grupos, incluso habéis pedido cesiones de espacios en el Centro Integrado a empresas privadas, no a un Grupo de Desarrollo Rural que no tiene fin lucrativo, sino a empresas que tienen fin lucrativo y lo habéis hecho desde el Grupo Andalucista, para no ir mas lejos, desde el Grupo Andalucista se plantea qué espacios públicos, locales públicos, se le cedan a empresas privadas, con animó de lucro, para ganar dinero. Yo creo que no para ganar dinero con el objeto, sino para crear empleo, supongo que será para crear empleo, bueno, pues en este caso, no se le cede a una empresa privada con animó de lucro, sino a una asociación sin animó de lucro, además, con una actividad pública, porque no olvidemos que dentro del Grupo de Desarrollo Rural está el propio Ayuntamiento de Palma del Río, el propio Ayuntamiento de Palma del Río está dentro del Grupo de Desarrollo Rural, como el Ayuntamiento de Posadas, como el Ayuntamiento de Almodovar, Fuente Palmera, La Carlota, Montoro no, Villa del Río, Bujalance, muchos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba están incluidos, asociaciones sindicales, asociaciones empresariales también.

Por tanto, creo que es mucho más light que cedérselo a una empresa privada con fin lucrativo, que, ojo, que vuestra propuesta la hemos recogido también y hemos sacado un pliego de condiciones para que una empresa privada con fines lucrativos, para ganar dinero, tenga un espacio público en el Ayuntamiento, esto todavía es mucho mas light. Por tanto, yo no sé donde está el avance o el más hacía lo privado. Esto es una gestión pública, pública de forma indirecta. Las gestiones públicas se pueden hacer de forma directa, indirecta y mixta, y está es una forma indirecta de gestionar un espacio público, pero es espacio público y gestión pública, gestión pública no lo olvidemos, gestión publica no privada, ni se privatiza el espacio porque la propiedad es del Ayuntamiento de Palma del Río y nunca pierde la propiedad y la gestión es pública, yo creo que, lo de privatizar que me lo expliquen, a ver si alguien me lo explica, me lo explica, pero desde un punto de vista técnico de verdad, con argumentos técnicos y jurídicos porque es una forma de gestionar. Pero digo más y se elije esta fórmula porque lo que queremos en el Ayuntamiento no es un Museo con sólo y exclusivamente actividad cultural por ejemplo, que eso lleva una serie de actividades, sino que lo hacemos por dinamizar la economía de Palma, por dinamizar el turismo de Palma, y por dinamizar el comercio de Palma, son cosas que a lo mejor alguien dice, pongamos una página web del turismo para beneficiar a las empresas de Palma, vale, es otra forma de privatizar entonces una página web o hagamos...., porque si nosotros estamos intentando de construir algo que se llama desarrollo económico y una parte de ese desarrollo económico es a través del turismo, está es la fórmula, está es la fórmula. Si la fórmula es desarrollar el mundo empresarial con funcionarios los fines de semana ahí, pues me parece a mí que no vamos a llegar, no



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

llegamos, funcionarios los fines de semana, trabajando en un servicio que no es un servicio obligatorio por parte del Ayuntamiento, creo que sería un autentico lujo costosísimo y estaríamos no en la línea de favorecer el entramado empresarial de Palma y el entramado de desarrollo económico de Palma. Por eso yo creo que, a veces mezclamos los conceptos.

El Grupo de Desarrollo Rural da una ventaja comparativa con el Ayuntamiento de Palma del Río, que es que el Grupo de Desarrollo Rural está en la ruta, tiene una ruta que se llama "Manolete al Cordobés de Villa del Río a Palma del Río" y dentro de esa ruta es donde tenemos mas opciones, no solamente de tener una actividad digamos egocéntrica o aislada o localista y mejor hacerlo en un círculo o en circuito que abarca el medio Guadalquivir, que es la idea, el medio Guadalquivir que, al unisono, salen otras series de actividades, no solamente la actividad Museística de Manolete o la actividad Museística del "El Cordobés", sino también ganadería, actividades en el río, etc, etc..., y creo que estaríamos en la idea de lo que siempre ha planteado la mesa de turismo, se ha planteado en todo los estudios que se han hecho de que hay de tener una relación, por ejemplo, con la sierra de Hornachuelos para otro tipo de actividades, con el tema del Guadalquivir con otros territorios que se puedan llevar a cabo.

Bueno, por eso yo creo que es casi la única forma de llevar el tema, podemos decir no, porque no, y ya está y punto, pero vamos que esto no es el agua, esto no es la basura, esto no son los servicios esenciales. Esto es algo diferente y si estamos dispuestos a darles dinero para que se instalen aquí empresas, esto que no es una empresa, es una asociación sin ánimo de lucro, creo que todavía estamos más en la facultad de no privatizar las cosas en este caso,. Y con respecto a lo que indica el Grupo Popular, pues vamos, yo no puedo garantizar quien va a llevar algo o quien deja de llevarlo. Yo sí lo que digo es que todo estamos en la línea de que aquello lo lleve gente de Palma, yo creo que estamos todos en la línea, pero no es algo que nadie se pueda comprometer, yo creo que nadie de este Pleno puede comprometerse a eso, esa es la línea pero sí digo que, lo que se haga por una asociación, tiene más margen de maniobra que el propio Ayuntamiento. En el Ayuntamiento estamos muchísimo más restringidos a la hora de tomar decisiones por cuestiones que no sean estrictamente legales y que sean mas sociales o que sean más de índole de interés de Palma del Río o de las empresas de Palma. Lo que sí digo es que, en este contexto, hay más opciones, hay más facilidad para que eso se pueda dar de esta forma, pero no puedo dar las garantías cien por cien porque el futuro no lo conozco, en este caso.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista, interviniendo el Sr. Sánchez Ramírez:

Vamos a ver, se le ha olvidado decir cuando dice que el Grupo Andalucista ha solicitado que se le ceda a empresas privadas con ánimo de lucro espacios públicos, se le ha olvidado decir que sean empresas palmeñas. No estamos diciendo empresas de fuera, empresas palmeñas y a las empresas de fuera, a las empresas de fuera, este Grupo siempre ha solicitado que se le de un espacio sí se establecen en Palma del Río. Quiero recordarle al Sr. Alcalde que lo lleva en el presupuesto y que este Grupo lleva tres años sin votar a favor de los presupuesto y que cuando un grupo no vota a favor de los presupuestos, usted retira las enmiendas que presenta ese Grupo, permita usted porque causalidad está la mantiene y será porque es buena ¿no?. Y si



la mantiene es porque el PSOE también la quiere mantener y la comparte. Por tanto, no diga más usted, que no es la primera vez que dice que es que nosotros queremos ceder a las empresas, claro sí se establecen en Palma sí, pero usted también y su Grupo también.

Nadie pone en duda la figura del “El Cordobés”, Alcalde. como usted ha dicho, ¿quién ha dicho nada de la figura de “El Cordobés”?, es que usted dice lo que le interesa o lo que quiere la gente escuchar. Nosotros no hemos hablado de la figura del “El Cordobés”, nosotros creemos en la figura de “El Cordobés” y creemos en el proyecto de la Casa “El Cordobés”, lo que no estamos de acuerdo es con la cesión. Y creo que es que no nos ha entendido en nuestra intervención, seguramente porque estaba hablando con la Secretaría o con la Interventora. En la intervención le hemos dicho que usted nos aclare que diferencia hay entre que la explote el GDR o la explote el Ayuntamiento, eso es lo que le hemos preguntado. Bien, en los diez minutos que usted ha estado hablando, yo no he oído ninguna diferencia entre que lo explote uno o lo explote otro. Usted me habla de que el GDR lo va a meter en un marco de actuación comarcal de turismo y, le vuelvo a repetir, es que el GDR ya hace esa función, no es necesario que gestione la Casa de “El Cordobés” para meterlo en la ruta turística de “El Cordobés”, no es necesario. Sí es que una de sus funciones del GDR es esa, es la de colaborar con el Ayuntamiento y como usted muy bien ha dicho, es que el Ayuntamiento Palma del Río es parte asociativa de ese GDR. Por tanto, explíqueme usted que diferencia hay entre que lo explote uno o lo explote otro. Porque también dijo usted, no en esta Comisión sino en la anterior, comentó usted, que GDR tendrá que sacar a adjudicación lo que es el bar y la tienda ¿no?. Por tanto, esa misma adjudicación ¿por qué no la puede hacer el Ayuntamiento?. Marque usted la diferencia entre uno y otro, y si nos convence pues veremos a ver si cambiamos ahora.

El Sr. Alcalde :

Sea la empresa que sea y provenga del lugar que provenga es una privatización también, si es que estamos hablando de privatización. A vale, perdona, si se le da a una empresa A no es privatización y si se le da a una empresa B si es privatización.

El Sr. Sánchez Ramírez:

¿Quién ha hablado de privatización?

El Sr. Alcalde:

Bueno, aquí se ha estado hablando de privatizar.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Usted ha hablado con el Grupo de Izquierda Unida, el PA no ha hablado nada de privatización Sr. Alcalde y hay están las cámaras.

El Sr. Alcalde:

Termine de hablar, tiene usted la palabra.



El Sr. Sánchez Ramírez:

Hombre, por favor, es que está usted diciendo una cosa que yo no he dicho.

El Sr. Alcalde:

Tiene usted la palabra pero terminé de hablar, ¿ha terminado?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Sí, pero no ponga en mi boca lo que no he dicho.

El Sr. Alcalde:

Entonces respéteme.

El Sr. Sánchez Ramírez:

No ponga en mi boca lo que no he dicho.

El Sr. Alcalde:

Yo he dicho que tal cual es una cosa y otra cosa privatización, ya está yo no he dicho que lo haya dicho usted, vale, para empezar. Segundo sobre la cesión a las empresas, pues cuando ustedes tienen una buena idea nosotros la cogemos y la captamos, el problema es que cuando nosotros tenemos buenas ideas ustedes no las captan, no las cogen, ese es el problema, ese es el problema, porque nosotros estamos para todo lo que sea positivo y bueno para Palma y vosotros no tanto. Nosotros, siempre que ustedes tengan buenas ideas tratamos de cogerlas, lo que no le pasa a ustedes, a la contra. Porque igual nosotros todo lo positivo para el pueblo nos vale, todo lo positivo nos vale, venga de donde venga. Pero es más, es que esto ustedes son capaces hasta de lo que no aprueban, venderlo como si lo hubieran hecho ustedes y me remito a las Ordenanzas Fiscales de hace no, del año pasado o del otro, de las ventajas que había y los panfletos que ustedes envían, dando a entender que son medidas que ustedes han hecho y ustedes no hicieron ninguna medida porque no aprobaron esas Ordenanzas y no aprobaron las bonificaciones, en este caso.

Y además, le quiero decir que la diferencias va en lo siguiente. Primero, nosotros no tenemos una plantilla en el Ayuntamiento para el Museo de "El Cordobés", no existe, y eso nos llevaría dos años, bueno contando que el Decreto que hay quede sin efecto, tendríamos que ir a cuestiones provisionales de contrataciones por temporada al personal y siendo una función que no es realmente propia del Ayuntamiento, tendríamos hasta muchos problemas o sería imposible que nos la autorizasen. Si ustedes saben que de cada diez jubilaciones solo podemos reponer dos, imaginaros, y son las de la policía, tema de cosas esenciales del Ayuntamiento, en esto no es una cosa esencial del Ayuntamiento, no es esencial, y como no es esencial del Ayuntamiento, el Ayuntamiento engordaría con más funcionarios, más funcionarios y más funcionarios, cosa que no es por donde tenemos que ir y máxime cuando estamos hablando de una industria, estamos hablando de la industria del turismo. Es como si nosotros ahora construimos una nave para el tema de la naranja y



contratamos gerente y contratamos persona para la naranja, no, sí es que esto es la industria del turismo, sí es que esto es una actividad económica, el Ayuntamiento no es quien le compete hacer este tipo de cosas, es que hay unas limitaciones, indistintamente que, como bien sabes, tenemos problemas con el tema de funcionarios por las noche, por fines de semana, y las compensaciones nos cuestan muchísimo dinero en eso, sería mucho más costoso y eso sí iría todo sobre los impuestos de los ciudadanos, todo sobre los impuestos de los ciudadanos iría. Que creemos que en este caso es el modelo, lo que no vamos a privatizar es el agua o lo que no vamos a ceder es el agua, porque queremos establecer una estrategia sobre el agua, porque es importante el agua y mantener el control del agua. Ahora sobre los museos, eso no es estratégico para la ciudad, eso no es una estrategia pública, es una estrategia para el desarrollo económico y para el turismo, pero nunca para una estrategia pública, en este caso. En fin, que vamos, que aquí ahora todos los museos, todas las cosas que se hagan tienen que ser con funcionarios, ¿Yo creo que has dicho que se hagan con funcionarios, no?. Vamos que lo haga el Ayuntamiento, vamos creo que le estoy entendiendo que es mejor que lo haga el Ayuntamiento en vez de que lo haga el Grupo de Desarrollo Rural ¿no?.

El Sr. Sánchez Ramírez

¿Me permite que le haga una pregunta?

El Sr. Alcalde:

Sí, por favor.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Usted dice que el Ayuntamiento no tiene personal para cubrir las necesidades de la Casa "El Cordobés", yo le pregunto ¿ el GDR va a poner personal para cubrir esas necesidades ? o ¿ va hacer lo que dice en el proyecto?, le leo textualmente: "modelo de gestión: explotación de bar, restaurante y tienda, mediante acuerdo con una empresa que explotará estas actividades a cambio de garantizar los gastos generales del Museo y su apertura". Si GDR va a llegar a un acuerdo con una empresa privada me supongo, verdad, vale y ¿por qué no se adjudica por parte del Ayuntamiento a una empresa? y esa empresa hace la misma gestión que va hacer el GDR. Eso es lo que no entendemos, ¿qué diferencia hay entre una y otra?.

E Sr. Alcalde, responde:

Bueno, pues son dos básicamente, son dos y espero que me escuche, en las dos. La primera se lo he comentado. La primera la ha planteado el Grupo Popular y le he respondido al Grupo Popular, ¿le vale la respuesta o se la repite?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Si me la repite, se lo agradezco.

El Sr. Alcalde:

Le he dicho.....,



El Sr. Sánchez Ramírez:

Me ha preguntado y yo le he respondido ¿no?.

El Sr. Alcalde:

Sí, sí, le he dicho y se lo voy a repetir. Le he dicho que existen más opciones para la petición del Grupo Popular a través del Grupo de Desarrollo Rural que a través del Ayuntamiento de Palma del Río. El Ayuntamiento de Palma del Río saca convocatorias públicas y pueden venir empresas de cualquier lado y ustedes nos han criticado en algunas obras de empresas que las han cogido y se le ha dado a esa empresa, porque es a la que le ha correspondido por los papeles, por los papeles, sigo explicando o ya se entera usted de eso, ¿se ha enterado?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Sí, si perfectamente. Lo que no entiendo es lo que me ha dicho después, que eso no garantiza que se le vaya a dar a una empresa de Palma lógicamente

El Sr. Alcalde:

Hombre, vamos a ver, vamos a ver, vamos a ver, José Luis, José Luis ¿quién puede garantizar el futuro?.

El Sr Sánchez Ramírez:

Nadie.

El Sr. Alcalde:

Yo estoy hablando, entre el diez por ciento y el noventa por ciento hay una ventaja importante ¿no?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

vale, vale....

El Sr. Alcalde:

No, ¿le parece que es importante?.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Si.

El Sr. Alcalde:

Lo que yo no puedo decir es el cien por cien, pero entre el diez y el noventa hay muchos números, ¿entiende o no me sigue entendiendo, me entiende?.



El Sr. Sánchez Ramírez:

Se explica.

El Sr. Alcalde:

Vale, pero no me entiendes.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Si.

El Sr. Alcalde:

Me entiendes,vale.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Se explica.

El Sr. Alcalde:

Bueno, no se como hay que decir las cosas ya.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Respondiendo a la pregunta que le hemos hecho Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver José Luís, te lo vuelvo a explicar entonces.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Otra vez, me ha dicho que había dos opciones, una esta ¿y la otra?.

El Sr. Alcalde:

Te digo que hay mas opciones. La otra, pues te he comentado que el Grupo de Desarrollo Rural tiene una actividad abierta que no solamente está relacionada con Palma del Río, sino que está relacionado con el territorio del Guadalquivir y en el territorio del Guadalquivir nos interesa, aprovechar esa sinergia entre el resto de Ayuntamientos, el resto de los proyectos que existen para que haya una retroactividad, se retroalimentan los proyectos. Bueno, ¿qué quiere que le diga?, que si hay una ruta por ejemplo de Al-Andaluz o de José María el Tempranillo, se unen los pueblos y hacen una ruta o la ruta de los pueblos blancos y todos lo pueblos blancos se benefician. ¿Qué quiere usted que yo le diga?, que es mejor ir en la ruta de los pueblos blancos, que un pueblo blanco solo, así es como está hecho el mundo. Yo ¿qué quiere usted que le diga?. El mundo publicitario y el mundo programático y el mundo de todos. Ahora si le estoy diciendo que la gente se une hasta en la Unión Europea para coger ventajas, pues que quiere que le diga a usted. Y si usted eso no lo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

entiende, que la ruta de los pueblos blancos, por ejemplo, se benefician mutuamente, o la ruta del aceite o la ruta romana o la ruta Al-Andaluz o la ruta..., pues se benefician. Claro como la ruta de la que estamos hablando del Guadalquivir de Manolete al Cordobés, es un beneficio. Yo es que, lo que no entiendo yo es como usted eso no lo ve, eso es muy sencillo.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Lo que no ve usted es que esa función del GDR, esa función del GDR la hace gestione o no gestione La Casa-Museo de "El Cordobés", eso es lo que usted no ve.

El Sr. Alcalde:

No señor, no tiene porque.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Me parece muy bien, ese es un concepto y nosotros tenemos otro.

El Sr. Alcalde:

Le estoy diciendo que el Grupo de Desarrollo Rural, si no lleva lo de Palma pues no lo lleva y ya está y si le estoy diciendo que es mejor que sea en esa estructura, pues....., es que compréndalo, es que es así..., ¿por qué se reúne una mancomunidad, a veces, para llevar un proyecto, llevar una cosa determinada?, y si funciona, eso es de esa manera, que no lo ve, bueno que le vamos a hacer, eso es cuestión de verlo. ¿Ha quedado claro que no está privatizado no?, ha quedado claro que es público, que es la gestión pública de forma indirecta.

En este momento y siendo las 19:55 h., se incorpora a la sesión el Sr. Romero Domínguez.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9) y PP (5) y en contra de PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO. - Aprobar el interés general y social del proyecto museístico suscrito por la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" con C.I.F. G-14473037, con fecha 9 de febrero de 2015, y que se denomina *Casa de Manuel Benítez "el Cordobés"*.

SEGUNDO.- Ceder temporalmente y de forma gratuita el uso de la finca registral nº 732, de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), a la *entidad privada de interés público sin ánimo de lucro, "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir"* con C.I.F. G-14473037, para el desarrollo del proyecto museístico denominado *Casa de Manuel Benítez "el Cordobés"*, en los términos y condiciones que se establecen en el siguiente Convenio de Cesión:

"CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL GRATUITA DEL USO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 732, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEDIO GUADALQUIVIR.

Palma del Río, a ____ de _____ de 2015

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, Alcalde-presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I. 30.423.143-P, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), Plaza de Andalucía, nº 1.

Y de otra, D. JOSE ABAD PINO, con D.N.I. 30.494.331-B, con domicilio en Posadas (Córdoba), Plaza de los Positos 1, 1ª planta.

Ante mí, Dña. Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

INTERVIENEN

D. JOSÉ ANTONIO RUIZ ALMENARA, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con C.I.F. P-1404900-A, con domicilio en Palma del Río, en Plaza de Andalucía nº 1, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 80 del el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y especialmente facultado para este acto, por acuerdo _____ de fecha _____.

Y D. JOSE ABAD PINO, en calidad de Presidente de la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" con C.I.F. G-14473037, facultado para la firma del acuerdo en virtud del Acuerdo de la Junta Directiva, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente documento,

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) es titular del siguiente bien inmueble, cuya descripción gráfica consta en el plano que se une al presente Convenio como ANEXO I:

DENOMINACIÓN: Finca en Suelo Urbano, ubicada en el Área Central e incluido en el Catalogo de Edificaciones



Protegidas del PGOU, de la ciudad de Palma del Río.

NATURALEZA JURÍDICA: Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal de Suelo.

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Casa en la Calle Ancha, número treinta y cinco, antes Mártires treinta y cinco y treinta y siete, en la ciudad de Palma del Río, **calificada de uso de interés público a los efectos establecidos en el artículo 75.1.b) de la LOUA.**- tiene una superficie solar de **quinientos noventa y cinco metros cuadrados**, de los que doscientos veintidós metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados, están destinados a patios.- Sus linderos actuales son los siguientes: - Derecha entrando, con casa de Doña Ana Guzmán Ruiz , en calle Ancha, número treinta y siete; por la izquierda entrando, con casa de Don Manuel Fernández Gómez, en Calle Ancha, número treinta y tres, con finca del Obispado de Córdoba, en Calle Nueva, número dos, con casa de Don Antonio Ruiz Cabrera, en Calle Nueva, número cuatro, con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número seis y con comunidad de propietarios del edificio sito en Calle Nueva, número ocho; y fondo, con Urbanización El Bosque o Guadalpalma.

USO/TIPOLOGIA: Suelo Urbano

CARGAS: Libre de cargas.

TÍTULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario Don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, el día 16 de septiembre de 2011, inscrita el día 24 de octubre de 2011.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, Finca Registral 732, al tomo 1163, libro 356, folio 100, alta 19.



Asimismo, el Ayuntamiento de Palma del Río es titular de los bienes muebles, instalaciones y propiedades inmateriales que se encuentran en el bien inmueble anteriormente descrito y que constan en el ANEXO II del presente Convenio.

II.- Con fecha 10 de febrero de 2015, la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” presentó en este Ayuntamiento, solicitud de cesión temporal gratuita del uso de la finca anteriormente descrita para el desarrollo del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”.

III.- La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” es una asociación sin ánimo de lucro que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por sus Estatutos. Su ámbito de actuación agrupa a catorce municipios: Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Encinarejo, Fuente Palmera, Guadalcazar, La Carlota, La Victoria, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, y Villafranca de Córdoba.

El art. 5 de los Estatutos de la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” dispone que son fines de esta entidad:

“a) Promover el desarrollo local y rural de su ámbito territorial, propiciando un desarrollo equilibrado e integral, diversificando las actividades que supongan un incremento de la renta de los habitantes de la zona de actuación.

b) Revalorizar los recursos existentes, ya sean culturales, humanos, paisajísticos, agrarios, etc., para conseguir un efecto de eficacia, continuidad y estabilidad en la dinámica del desarrollo.

c) Conseguir un equilibrio entre desarrollo y conservación del medio ambiente.

d) Colaborar con las administraciones públicas, en la gestión y/o ejecución de planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural del ámbito territorial de la Asociación, y en especial, en la gestión y ejecución de los programas



de desarrollo rural de Andalucía y los planes que los desarrollen.

e) Favorecer la creación de pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario, procurando el desarrollo de productos diferenciados de alta calidad y que supongan el aprovechamiento de recursos disponibles.

f) Promover acciones encaminadas a la vertebración sectorial y al incremento de competitividad del sector agroalimentario.

g) Organizar el sector artesanal, recuperando el perdido y potenciándolo junto con el aún existente, incidiendo en su comercialización.

h) Posibilitar el aumento de la dotación existente en número y calidad de instalaciones de alojamiento, recreativas, de esparcimiento y ocio, incluidas las viviendas rurales.

i) Promover y diversificar la oferta turística para la creación de empresas de servicios de ocio y tiempo libre.

j) Organizar actividades de formación, con el objetivo de obtener una mayor cualificación en las personas.

k) Procurar la asistencia técnica dirigida al éxito de todos los objetivos de la Asociación.

l) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjuntas con entidades análogas.

m) Cualquier otro que fomente o desarrolle la zona de actuación de la Asociación.

n) Cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriormente relacionadas.”



IV.- El proyecto museístico formulado por la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”, se plantea con un doble objetivo: por un lado, la puesta en valor del patrimonio taurino palmeño y, por otro, la utilización de los recursos locales, en este caso, el mundo del toro, como recurso turístico abordado desde una perspectiva única ya que sólo se podrá encontrar en Palma del Río la figura del Cordobés y toda la tradición taurina de este pueblo.

V.- Partiendo del innegable interés de este proyecto y del beneficio que va redundar en los habitantes de este término municipal; el Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión celebrada el día.....de2015, adoptó el acuerdo de ceder temporalmente, de forma gratuita, a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” el uso del bien inmueble de carácter patrimonial y los bienes muebles que se definen en el primer antecedente de este Convenio para el desarrollo del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”.

VI.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de Palma del Río puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales pueden ceder temporalmente, de forma gratuita, el uso de bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público y social.



Por todo ello, habiendo convenido el Il. Ayuntamiento de Palma del Río ceder el uso de los bienes anteriormente descritos, y la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" aceptar la cesión ofrecida, verifican la misma con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El Ayuntamiento de Palma del Río cede gratuitamente a la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" con C.I.F. G-14473037, el uso del bien inmueble de carácter patrimonial y los bienes muebles, instalaciones y propiedades inmateriales que se encuentran en el mismo, definidos en el primer antecedente de este Convenio.

La cesión de uso de los bienes mencionados no comporta en ningún caso la transmisión de la propiedad de los mismos, que serán siempre de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río.

SEGUNDA.- Destino.

Los bienes objeto del cesión, serán necesaria y exclusivamente destinados por la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" al desarrollo del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez "el Cordobés", que se une al presente Convenio como ANEXO III.

*La "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" deberá abrir al público el bien inmueble objeto de cesión en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde la formalización de presente documento administrativo. Esta obligación se entenderá cumplida por parte de la Asociación con la apertura de la zona expositiva museística en dicho periodo. Con carácter previo al inicio de tal actividad se levantará la correspondiente acta de inicio que será firmada por los responsables técnicos designados por la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" y por el Ayuntamiento de Palma del Río.*

No obstante, y para el supuesto de que la Asociación no pueda iniciar tales actividades en el plazo previsto, lo deberá de comunicar al Ayuntamiento y éste tras la tramitación del correspondiente expediente y previa



justificación por parte de la Asociación de las razones que le impiden el inicio de sus actividades, podrá autorizar la prórroga del plazo.

TERCERA.- Duración.

*La duración de la cesión del uso de los bienes se establece por un plazo de **QUINCE AÑOS**, a contar desde la formalización de presente documento administrativo. Transcurrido dicho periodo, los bienes revertirán al Ayuntamiento de Palma del Río con todos sus componentes y accesorios, sin que la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del procedimiento de recuperación de oficio previsto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento que la desarrolla, en el caso de que no se entregaran los bienes objeto de cesión.*

*La cesión de uso de los bienes puede prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por plazos anuales, sin que en ningún supuesto, la cesión pueda alcanzar una duración superior a **TREINTA AÑOS**. La prórroga requerirá que la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" manifieste de forma expresa, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la cesión y acuerdo expreso adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, el cual podrá denegarla si se acredita la falta de conveniencia u oportunidad en la continuidad de la cesión de los bienes.*

La "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" se obliga expresamente a mantener los bienes objeto de cesión durante el plazo de duración de la misma. No obstante, y para el supuesto de que no deseara continuar durante dicho plazo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de seis meses y ello conllevará la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto y sin perjuicio de que deba indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se ocasionen.

CUARTA.- Obras e instalaciones.

La "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" asumirá el coste y la financiación de la



totalidad de las inversiones que deba de realizar como consecuencia de las obras e instalaciones que sean necesarias para el ejercicio de las actividades a desarrollar en los bienes objeto de cesión.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” deberá redactar a su costa los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de la obras e instalaciones y el desarrollo de la actividad en el bien objeto de cesión. El proyecto técnico será redactado conforme a las directrices e instrucciones previamente establecidas por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma del Río, y de conformidad con la normativa vigente.

Antes de comenzar cualquier tipo de obras deberá levantarse la correspondiente acta que contemple el estado en el que se encuentra el bien inmueble. La Asociación deberá comunicar al Ayuntamiento con suficiente antelación, la fecha prevista para la suscripción de dicha Acta y del comienzo de las obras. Igualmente, con carácter previo o simultáneamente a la suscripción del Acta, la Asociación comunicará al Ayuntamiento de Palma del Río, la identificación de los técnicos competentes que se harán cargo de la ejecución de las obras e instalaciones.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” deberá comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río la finalización de la ejecución de las obras e instalaciones, en el plazo máximo de quince días desde la terminación de las mismas. Posteriormente el Ayuntamiento procederá, previa inspección, al levantamiento del Acta de comprobación de las obras, donde se relacionarán y valorarán las obras e instalaciones y se verificarán sus características conforme a las que figuren en las especificaciones técnicas del proyecto técnico presentado.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” deberá obtener cuantas licencias, autorizaciones y/o permisos, se precisen en su caso, para la puesta en funcionamiento de las instalaciones y de las actividades a desarrollar, asumiendo la plena responsabilidad de la correcta ejecución de las obras e instalaciones y su gestión y explotación, tanto frente a terceros como frente al Ayuntamiento de Palma del Río y, en consecuencia, responderá de la totalidad de los daños que pudieran causarse.

El Ayuntamiento de Palma del Río no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en ninguna forma en el coste ni en la financiación de dichas obras e instalaciones.



Asimismo, la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” acometerá las obras que sean necesarias para el mantenimiento y conservación de los bienes objeto de cesión, a lo largo de los años de vigencia de la cesión de uso.

En todo caso, durante la vigencia de la cesión de uso, la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” será el único responsable del mantenimiento y conservación de los bienes cedidos, y de las consecuencias que de ella pudiera derivarse.

QUINTA.- Gastos relativos a los bienes cedidos.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” se obliga a contratar directamente con las compañías suministradoras, el suministro de los servicios de electricidad, agua, teléfono, gas, telecomunicaciones por cable y demás que disfrute o pretenda disfrutar en los bienes objeto de cesión, siendo de su cargo los gastos que origine el pago de los recibos correspondientes a dichos suministros, así como el coste de su contratación, instalación y mantenimiento. Igualmente será de cuenta de la Asociación los gastos ordinarios y extraordinarios de suministros y de los correspondientes contratos relativos al ascensor, maquinaria y aparatos de climatización, etc.)

SEXTA.- Seguros.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” deberá contratar con una entidad aseguradora los siguientes seguros:

I. Responsabilidad civil que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, como consecuencia del desarrollo de la actividades en los bienes cedidos.

II. Seguro contra todo riesgo de la totalidad del continente y contenido de los bienes cedidos, incluidos los daños por incendio para garantizar cualquier contingencia que pudieran ocasionar su destrucción o deterioro físico o imposibilidad del uso, total o parcial.

El seguro deberá mantenerse durante la vigencia de la cesión.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” de las responsabilidades que en este sentido



podieran producirse durante la cesión del uso de los bienes.

SEPTIMA.- Obligaciones y deberes de la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir”.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” se obliga al exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Convenio, así como de cuantas disposiciones estén vigentes y resulten de aplicación a la materia que constituye el objeto de la presente cesión, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevarla a buen término, así como a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

La Asociación tendrá, respecto a los bienes objeto de cesión, los siguientes deberes y obligaciones:

a).- Instalar a su costa en los bienes objeto de cesión, todo el equipamiento, mobiliario y maquinaria que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”, en los términos indicados en su proyecto y siempre observando un estricto cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la legislación vigente para el tipo de actividad en cuestión.

b).- No realizar ninguna obra o instalación sin la expresa autorización municipal.

c) No alterar el destino para el que se ceden los bienes, ni modificar el contenido y alcance del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

d).- No instalar material publicitario en el bien inmueble objeto de cesión, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

e).- Cumplir con las obligaciones legales derivadas de la cesión del bien y del desempeño de la actividad que conlleva, así como las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social. Asimismo, la Asociación deberá obtener cuantas licencias y permisos de organismos competentes en materia de sanidad, urbanismo, trabajo, educación, hacienda o cualquiera otro, se precisen en su caso, para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden los bienes.

f).- Mantener en buenas condiciones de limpieza, higiene y ornato público los bienes objeto de cesión.



g).- *Fijar en su programación de actividades, un periodo de “puertas abiertas” de la zona expositiva museística de TRES MESES, a contar a partir de la apertura al público de las instalaciones objeto de cesión. Durante este periodo, la entrada será gratuita para los vecinos del municipio de Palma del Río, los martes y miércoles, y así será publicitado por el cesionario.*

h).- *Fijar en su programación de actividades, un periodo de “puertas abiertas” de la zona expositiva museística de NUEVE MESES, a contar a partir de la finalización del periodo establecido en el apartado anterior. Durante este periodo, la entrada será gratuita para los vecinos del municipio de Palma del Río, los martes, y así será publicitado por el cesionario.*

i).- *Satisfacer los tributos, tasas y demás exacciones que correspondan.*

j).- *No ceder o traspasar a terceros, ni gravar los bienes objeto de cesión.*

k).- *No enajenar los bienes afectos a esta cesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento de Palma del Río.*

l).- *Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el ejercicio de las actividades que se desarrollen en el bien inmueble objeto de cesión.*

m).- *Observar una conducta de respeto y corrección con los usuarios a los que presten sus servicios, así como con el personal adscrito a la misma.*

n).- *Permitir que el Ayuntamiento de Palma del Río pueda inspeccionar los bienes objeto de cesión y las actividades desarrolladas en el mismo, con el fin de poder efectuar un seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio.*

ñ).- *Permitir las inspecciones higiénico-sanitarias, y someterse a las instrucciones que los técnicos sanitarios les formulen.*

o).- *Ejercer por sí las actividades contempladas en el proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”, con sujeción al mencionado proyecto y a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación.*



p).- *Fijar en su programación de actividades, la visita gratuita de la zona expositiva museística para los vecinos del municipio de Palma del Río, los martes, primero y tercero de cada mes. La visita gratuita en estos días podrá disfrutarse por los vecinos a partir de la finalización del periodo establecido en el apartado h) hasta la extinción de la cesión temporal gratuita, objeto del presente Convenio.*

q).- *Fijar en su programación de actividades, la apertura de la zona expositiva museística los viernes de 12,00 a 14,00 horas.*

OCTAVA.- Personal.

El personal de la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” carecerá de vinculación alguna, directa o indirecta con el Ayuntamiento de Palma del Río, sin que en ningún momento pueda atribuírsele la condición de funcionarios ni empleados municipales. Sus relaciones laborales serán las que hayan convenido con la Asociación y a ellas será completamente ajeno el Ayuntamiento.

NOVENA.- Facultades del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Ayuntamiento de Palma del Río podrá comprobar en cualquier momento el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del cesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar la actividad que allí se desarrolla, con el objeto de dictar las órdenes necesarias para mantener o restablecer la debida prestación de las actividades objeto del proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benitez “el Córdobes”.

A estos efectos, en el mes de noviembre, la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” deberá presentar en el Ayuntamiento de Palma del Río la programación de actividades correspondientes al año inmediatamente posterior, así como la memoria justificativa de las actividades realizadas en el año en curso.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar los términos de la presente cesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento



DECIMA.- Colaboración y coordinación de actividades en los bienes cedidos.

En el marco de los fines que le son propios, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” se comprometen a la máxima colaboración y coordinación en cuantas tareas sean de interés y redunden en beneficio de los servicios que se presten en el bien inmueble cedido.

En este contexto, el Ayuntamiento de Palma del Río se reserva el derecho de utilizar aquellas dependencias del edificio objeto de cesión que estime necesarias para la realización de actividades de carácter taurino, cultural o social organizadas por éste, previo acuerdo con la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir”. El cesionario tendrá la obligación de facilitar los espacios y elementos que sean necesarios para el desarrollo de tales actividades.

DECIMOPRIMERA.- Extinción de la cesión de uso temporal.

La cesión gratuita y temporal de los bienes que se definen en la cláusula primera del presente Convenio a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

a).- Por vencimiento del plazo de duración.

b).- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.

c).- Por mutuo acuerdo.

d).- Por resolución judicial.

e).- Por renuncia del cesionario.

f).- Por la disolución y liquidación de la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir”.

g).- Por revocación. En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma normal, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” para que cese en dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se



procederá a su resolución y reversión de los bienes al Ayuntamiento.

Si la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta de los bienes objeto de cesión, el Ayuntamiento de Palma del Río declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata de los bienes. Si no se entregaran los bienes se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Capítulo IV del Título V del Reglamento que la desarrolla.

Igual requerimiento se efectuará a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” cuando la utilización de los bienes le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.

La resolución de la cesión por causa imputable a la “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir” producirá la reversión de los bienes e instalaciones al Ayuntamiento de Palma del Río sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La “Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir”, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen a los bienes hasta la recepción formal por parte del Ayuntamiento de Palma del Río.

Extinguida la cesión, el cesionario deberá cesar en la prestación de sus actividades, sin que el Ayuntamiento se subroque en las relaciones laborales que pudieran existir entre el cesionario y el personal a su servicio, ni responda de las obligaciones que, frente a terceros, pueda tener el cesionario por la explotación de las instalaciones.

DECIMOSEGUNDA.- Responsable técnico del Ayuntamiento de Palma del Río.

Al Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río le corresponderá supervisar el cumplimiento por parte del cesionario de la realización de todas y cada una de las actividades incluidas en el proyecto museístico denominado Casa de Manuel Benítez “el Cordobés”.

DECIMOTERCERA.- Entrega de los bienes objeto de cesión.



El Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a entregar a la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" el uso de los bienes objeto de cesión que resultan ser los que han quedado indicadas en la cláusula primera del presente Convenio, en el momento de la formalización del mismo, es decir, en este acto, se ponen a disposición del cesionario el inmueble objeto de cesión, así como los bienes muebles existentes en el mismo. Al efecto, se ha levantado acta por los responsables técnicos designados por la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" y por el Ayuntamiento de Palma del Río en la que, entre otros extremos, se ha hecho constar detalladamente el estado de conservación en el que se encuentra todos y cada uno de los bienes objeto de cesión. Dicha Acta se une al presente Convenio, formando parte integrante del mismo.

Asimismo, a partir de este momento, la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" asumirá todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

DECIMOCUARTA.- *Ambas partes se comprometen, a solicitud de cualquiera de ellas, a otorgar la escritura pública correspondiente a la cesión de uso, corriendo los gastos que se originen a costa de la entidad que solicite el otorgamiento de la escritura.*

FIRMAS DE LAS PARTES

ANEXOS I, II y III que constan en el expediente administrativo y acta de entrega de los bienes objeto de cesión."

TERCERO. Formalizar el Convenio de cesión, transcrito en el punto anterior de este acuerdo, en documento administrativo. La formalización de este documento quedará condicionada a la recepción formal por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de los bienes integrantes del contrato de "Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Equipamiento y Producción de Contenidos Expositivos de la Casa-Museo "El Cordobés" de Palma del Río (Córdoba)", de la Acción 5.4 del "Proyecto para una Economía Sostenible Mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías" del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la convocatoria 2011 (nº de expediente 5.4/11/SU-03-2014).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma



del Río para la firma del Convenio de Cesión.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la "Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir" con C.I.F. G-14473037.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2015 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

El Sr. Alcalde explica a los reunidos el contenido del expediente administrativo:

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito adecuado o el que existe es insuficiente en el Presupuesto Municipal.

Al mismo tiempo existen aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Concretamente se trata de crear las aplicaciones presupuestarias necesarias para la finalización de la Iglesia del V Centenario y se financian con la baja de las que ya existían con la misma finalidad debido a que se ha estimado que es la forma correcta de contabilizar la operación.

A continuación el Sr. Alcalde, indica que esto ya lo comentamos en Comisión Informativa, tiene que ver con un convenio que tenemos con el Obispado de Córdoba, tenemos dos convenio uno de uso, sobre el tema de Santa Clara y otro de adquisición de Santa Clara.

Uno de uso por cincuenta años, en el que ya llevamos no se si quince años de recorrido, para que el Ayuntamiento use Santa Clara durante esos años a cambio de haber rehabilitado Santa Clara. Y se firmó un segundo convenio que era para adquirir Santa Clara y el requisito que nos puso el Obispado, la Iglesia, es que le construyésemos una Iglesia en el V Centenario. El Ayuntamiento esta construyendo la Iglesia en el V Centenario para comprar Santa Clara, y la idea es construirla y cambiar, permutar las escrituras, ese es el planteamiento que hay. Entonces tenemos una parte construida y tenemos unos recursos económicos, que entendemos que con esos recursos económicos se puede ya terminar Santa Clara. Lo que estamos haciendo aquí es agrupar todas las partidas que tenemos de excedente para la Iglesia, agruparla en una única partida del capítulo seis al objeto de tener dos opciones. Una opción, según los informes de la Interventora, de construirla el Ayuntamiento de forma directa o adjudicarle el tema económico al Obispado para que sean ellos quienes terminen la Iglesia como estimen conveniente, porque quieren hacer algunas modificaciones al respecto.

En cuanto hagamos la primera operación que es construirla, podemos permutar las escrituras con Santa Clara, o en cuanto le cedamos el espacio y aportemos la cantidad económica, igualmente, pues podemos permutar las escrituras también con Santa Clara. Ese es el tema y lo que viene aquí, es agrupar todas las partidas que tenemos de sobrantes de obra que hemos ido realizando allí en Santa Clara y del presupuesto del año pasado y del anterior para agruparla en una, con una cantidad de quinientos once mil euros, creo que esa es la cantidad, ese es el total.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Grupo de Izquierda Unida y la Sra. Ramos Rodríguez interviene:

¿Se sabe si van a querer construirla ellos o nosotros o todavía no se sabe?.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo del Partido Andalucista, interviniendo el Sr. Sánchez Ramírez:

Vamos a ver, se nos plantean varias dudas con respecto a la modificación de crédito. En primer lugar, queríamos saber, ya se comentó que la partida de trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y un euros, que suponemos que será de una totalidad de una serie de partidas que están desglosadas, pero no sabemos cuales son esas partidas ni a qué iban a ser destinadas, sobre todo teniendo en cuenta que proceden de bienestar social, nos gustaría saber cuál es ese desglose y a qué iban a ir destinadas.

Igualmente la documentación de la modificación de crédito, no hemos visto ninguna propuesta, ningún informe técnico o de valoración, sobre como se concluye que el dinero que hace falta para finalizar la obra es el que viene en esa modificación de crédito. Vayamos a encontrarnos que pasado un tiempo o bien va a ser falta más dinero o bien la obra no ha supuesto el montante que se había previsto en esta modificación. No entendemos ahora, igualmente, las prisas después de diecisiete años como usted muy bien a dicho desde el año 98 que se firmó ese convenio, las prisas por acabar la Iglesia del V Centenario. Se creó una escuela taller en el año 2002, la cimentación comenzó en el 2006 y hasta ahora usted no ha tenido ninguna prisa, incluso arriesgándose a que el propio Obispado pidiese la resolución del contrato por incumplimiento por parte del Ayuntamiento. Este Grupo además entiende Alcalde que el compromiso y la obligación de finalización de la obra, corresponde a este Ayuntamiento y no estamos de acuerdo en dar dinero a otra entidad para que termine dicha obra. Y le voy a hacer, si usted me permite, un símil deportivo. Para mí el ajedrez es un deporte, yo sé que usted es un gran jugador de ajedrez y que le gusta el ajedrez. Si Nelly, estoy interviniendo y me tienes que respetar en lo que diga ¿de acuerdo? y deja de hacer comentarios, si no te importa, sí. Bueno concluyo, usted esta jugando una partida de ajedrez con nosotros, con el Pleno y con los ciudadanos. Con este movimiento usted lo que nos quiere dar es jaque, pero como usted muy bien sabe, el ajedrez no finaliza en el jaque, finaliza en el jaque mate y ¿cuál va a ser su propio, su futuro o su próximo movimiento?, el de jaque mate, una vez que usted tenga la propiedad o el Ayuntamiento tenga la propiedad de Santa Clara el jaque mate, va a ser la cesión de Santa Clara a Victorio & Lucchino. Por tanto Alcalde no vamos a estar de acuerdo en esta modificación de crédito.

El Sr. Alcalde, responde:

Vamos a ver, la partida de trescientos mil euros, creo que la explicamos en Comisión Informativa. Los trescientos y pico mil euros, esa partida era de capítulo seis y que la pasamos a capítulo siete y la pasamos a capítulo siete porque os planteé el año pasado, el año pasado os planteé sin jaque, sin jaque, os planteé este proyecto, esta idea, sin jaque y sin prisa o ¿no fue el año pasado cuando lo planteamos?, que fue acumular las cantidades, el año pasado y sobre el mes de marzo o cosa así. Es verdad que en el ajedrez hay que ver la jugada cinco, seis o siete jugadas por delante,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

si no se ven cinco o seis o siete jugadas por delante no se es jugador de ajedrez, evidentemente no.

Bueno, pues ya lo hicimos en su momento y el motivo lo explique, digo prefiero que se le de el dinero por una razón muy sencilla, por dos motivos fundamentalmente que es lo que explique. Por el motivo de que, normalmente cuando construyen una cosa, dicen bueno y ahora esto, bueno y ahora lo otro, bueno ahora no se que, yo prefiero limitar económicamente la situación para ahorrarle dinero en el futuro al Ayuntamiento, porque todos sabemos que se van a pedir mas cosas. Entonces los técnicos del Ayuntamiento me dicen que con esto que se aporta hay para terminar la obra y como hay para terminar la obra pues lo resolvemos así, ese es uno de los motivos por los que lo hicimos. Y segundo, porque en este contexto o en este proceso han cambiado de Obispo y un Obispo tiene un planteamiento y otro tiene otro de como tiene que construirse la Iglesia y para no andar, digamos, cambiando cosas, pues lo mejor es que ellos la hagan a su gusto, la Iglesia. Porque os quiero decir que el diseño que había al principio de la Iglesia era la pila bautismal en el centro de la Iglesia con unas gradas, gradas alrededor de la pila bautismal porque hay una congregación que tiene esa idea del tema de la Iglesia que lo más importante es el bautismo, en fin yo de eso tampoco entiendo mucho, pero era ese el planteamiento de un Obispo, con gradas y ese entorno, era como si fuese una grada en circulo y llega otro Obispo y dice no, aquí todo liso y además para que puedan entrar los pasos de Semana Santa y esas cosas, pero habían estructuras que ya no se podían modificar, porque si se modificaban costaba mucho dinero, otras costaban dinero pero menos. Entonces ante esa situación mi planteamiento y, esto no es jugada de ajedrez, esto es decir, bueno pues yo creo que lo mejor es que el va a construir lo construya a su forma, a su manera, como estime conveniente y así poder resolver las cosas de la forma más sencilla. Yo lo único que tengo que hacer es que los Técnicos del Ayuntamiento me digan que éstas son las cantidades adecuadas y ya está. Esto ha sido así de sencillo. Eso lo hicimos el año pasado, el año pasado iniciamos las negociaciones, en principio el Obispado dijo que sí, pero la persona que llevaba la negociación tuvo problemas de salud y, cuando fui a hablar con él me dio a entender que no estaban de acuerdo con la propuesta que le hacíamos, lo dejamos parado y después se han animado en esa propuesta. Y nos hemos sentado y hemos llegado, evidentemente, a un principio de acuerdo, sino no lo traigo aquí al Pleno. Y, en cualquier caso, le quiero decir que ni jaque ni mate, porque a esta Corporación no le da tiempo a hacerlo. Yo te agradezco que me creas en posición de que voy a ser el próximo Alcalde para poder dar el jaque mate, pero no lo sé, eso lo dirán los ciudadanos, no somos nosotros los que tenemos que decirlo. Pero es imposible que esto llegue antes de tres o cuatro meses, porque ya hay que firmar los convenios, hay que traerlos aquí, porque esto es la modificación de crédito. Hay que firmar los convenios, hay que hacer las escrituras, hay que hacer muchas cosas y eso no se hace en tres meses, o sea que, por tanto, de verdad, sinceramente, le agradezco el comentario de que me vea como próximo Alcalde, pero no somos nosotros los que tenemos que decirlo, tiene que decirlo el pueblo de Palma, y ésto, ya le digo, que una cosa es firmar el convenio, pero que cuando tengamos las escrituras seguramente será la próxima Corporación.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna pregunta más, solicitando la palabra el Sr. Sánchez Ramírez, del Grupo del Partido Andalucista. Acto seguido el Sr. Alcalde le cede la palabra, y previamente indica:



Está usted muy activo hoy.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Los Plenos son para intervenir.

El Sr. Alcalde:

Sí pero, vamos a ver.....

El Sr. Sánchez Ramírez:

Es que no me ha respondido usted. ¿Tengo la palabra o no tengo la palabra?. Ha dicho usted que hay un informe de los Técnicos donde se hace la valoración o la tasación del importe....

El Sr. Alcalde:

No, yo no le he dicho que hay un informe de los Técnicos:

El Sr. Sánchez Ramírez:

¿No?

El Sr. Alcalde:

Yo le he dicho que los Técnicos me dicen que está es la cantidad, me dicen que está es la cantidad, yo no he dicho que haya informe.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Sin informe, pregunto ¿Sin informe?, vale muy bien. Segundo, lleva un año negociando con el Obispado pero a nosotros no nos ha informado absolutamente de nada, ni en Comisión ni en Pleno..

El Sr. Gamero Ruiz:

Sí, hombre.

El Sr. Sánchez Ramírez:

¿Sí?. Si había ese informe queríamos tener ese informe, sino hay informe pues es la palabra del Técnico el que dice lo que vale esa obra.

El Sr. Alcalde:

Vamos a ver, el Técnico que me hace no el informe sino el que me hace el planteamiento lleva dada de baja más de seis meses, por tanto, no ha podido hacer el informe, seguramente me dijo que esas eran las cantidades cuando estuvimos hablando. Entonces el informe no lo ha podido hacer el Técnico al que se le encargo ese proyecto, está dado de baja el hombre, pero ¿qué era lo significativo?. Lo



significativo para mí era una cosa muy importante, ni se le puede engañar al Ayuntamiento ni el Ayuntamiento va a engañar a nadie, tiene que ser una cosa justa. A mí el Técnico del Ayuntamiento me dice esta cantidad es posible, se puede hacer la obra perfectamente y he hecho una cosa, he sondeado a empresas públicas y de Palma para ver si con estas cantidades se puede hacer, y no solamente las he sondeado, sino que también les he dicho que hablen con el Obispado para que se sientan cómodo y sepan que con ésto se puede hacer la obra, también, porque evidentemente nosotros no vamos a engañar a nadie en esa cuestión y yo el dato que tengo es que, por un lado, por otro y por otro, con esta cantidad es suficiente. Ese es el dato que yo tengo, pero yo no soy técnico, eso sí, se lo reconozco, entonces esa es la circunstancia. Y ¿cuál es el tema?, bueno pues es que como también se me ha instado por todos, bueno yo creo que ha habido grupos políticos que me han dicho que acelere este procedimiento, que lo haga, que lo haga y creo que ha sido el Grupo Popular y el Grupo Andalucista, se ha dicho y por tanto, hemos informado, sí le estoy diciendo que ésto lo llevamos a Comisión hace seis o siete meses sobre el cambio...., no solamente a Comisión sino al Pleno, es que ésto vino al Pleno, las cantidades que usted dice de los trescientos y pico mil euros, vino al Pleno y yo en el Pleno expliqué para que era y expliqué el procedimiento que era lo que queríamos hacer. Lo expliqué en el Pleno. Vamos a ver, los trescientos y pico mil euros, no recuerdo la cantidad exacta, ese dinero está ahora en Capítulo 7, estaba en Capítulo 6 y el Capítulo 6 es para hacer las inversiones nosotros de forma directa, y el Capítulo 7 es para transferirla a otra entidad y hacen las inversiones ellos. Cuando lo pusimos en el Capítulo 7 era para que ellos hicieran las inversiones, pero no solamente estaba esa cantidad porque todavía teníamos en los presupuestos ciento cincuenta mil euros, pero no teníamos el préstamo, entonces jugamos con el dinero que teníamos ya, porque el otro lo teníamos en el presupuesto pero no habíamos aprobado el préstamo. Lo que sucede es que, para hacer movimientos de ida y vuelta en una partida, y aquí está la Sra. Interventora, tiene que ser en el ejercicio siguiente, pero sí todo esto ya os lo he explicado.

El Sr. Acuyo Pérez:

Eso sí lo sabemos.

El Sr. Alcalde:

Entonces, lo sabéis todo. Lo sabéis todo, que lo hemos hablado, que hemos pasado las partidas de un lado a otro, para que eran las partidas. Sí es que, realmente sabéis más de lo que os creéis que sabéis. Ahora, que ustedes dicen ahora que no lo dijeron el año pasado cuando lo traje, que ustedes no quieren que vaya a...., bueno ustedes están en su derecho de decirlo ahora y no el año pasado, cuando ustedes quieran, si nosotros estamos a su entera disposición y jugamos con los márgenes que ustedes nos dejen. Sí esa es la habilidad que tenemos aquí, jugamos con los márgenes que nos dejan. Lo que pasa es que, si ustedes se enroscan hablando de ajedrez, pues el enrosque se cierran en defensa, y además, si me hacen la defensa siciliana, entonces es cuando ya se han cerrado ustedes. Hablamos de ajedrez.

El Sr. Sánchez Ramírez:

Podemos seguir hablando de ajedrez.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde:

Bueno, pues ya está, hágame una apertura...

El Sr. Sánchez Ramírez:

La apertura de gambito.

El Sr. Alcalde.

La de gambito no, esa no sirve. Hágame una apertura coherente y una apertura que realmente sea equilibrada y que se sitúe usted en el tablero, no se sitúe usted al margen del tablero, o en una esquina del tablero, y mueva las piezas adecuadamente. El jaque mate puede ir por error, no por visión del adversario. Igual que ustedes comente errores y se meten en el jaque mate ustedes solos, posiblemente. Salgan de la defensa siciliana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9) y PP (5); en contra de PA (4) y la abstención de IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 6/2015** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|---------------------|
| 336.06.682.00. Protección y gestión Patrimonio Hco-Artístico. Iglesia V Centenario. Edificaciones. | 511.142,17 € |
| Total | 511.142,17 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|---------------------|
| 151.29.622.00. Rte. Urbanismo Inversiones. Iglesia V Centenario. | 13.940,70 € |
| 336.51.780.00. Rte. Bienestar Social. Otras edificaciones | 337.781,44 € |
| 336.51.622.00. Rte Acción Social. Invers. Nueva S.P | 150.000,00 € |
| 231.41.622.00. Rte. Inversion nueva en ser. Edificios y otras constru. | 9.420,03 € |
| Total | 511.142,17 € |



Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEPTIMO.- ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y HONORES Y DISTINCIONES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Lopera Delgado que informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

PRIMERO: Que el Capítulo VII Art. 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en junio de 2002, dice que *“Será competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria”*.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Palma del Río está haciendo en los últimos años una apuesta firme por recuperar, embellecer y poner en valor el patrimonio histórico-artístico de la ciudad, mostrando especial interés en la zona del recinto amurallado y en su entorno. Todo ello con los objetivos de mejorar estos espacios para el uso y disfrute de la ciudadanía palmeña, además de contribuir al desarrollo turístico del municipio.

TERCERO: Que, paralelamente, este Ayuntamiento está realizando una labor de depuración y corrección en la rotulación de determinadas calles en las que se han detectado algunas incorrecciones o pequeñas variaciones respecto al nombre oficial que recibieron en su correspondiente acuerdo de Pleno.

CUARTO: Que, igualmente, este Ayuntamiento quiere seguir ahondando en el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, en la que se refiere a las denominaciones que figuran aún en el nomenclátor municipal, guiándose ante todo por el espíritu de reconciliación, de concordia y respeto con que deben tratarse estos asuntos.

QUINTO: Que este Ayuntamiento también pretende dar el debido cumplimiento a anteriores acuerdos plenarios que, por circunstancias, no han sido materializados hasta ahora.

SEXTO: Que, además, de todo lo anterior, este Ayuntamiento debe seguir rotulando los nuevos espacios públicos que van conformándose mediante el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad y, al mismo tiempo, reconocer el valor de personas, denominaciones populares o tradicionales muy asumidas por la ciudadanía o recuperar denominaciones antiguas e históricas.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde de Cultura, la Sra. Lopera Delgado:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Este expediente de rotulación de vías públicas y honores y distinciones, sabéis que se rige mediante el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento que se aprobó concretamente en Junio de 2002. Viene a consecuencia, principalmente, de nuevos espacios que necesitan rotulación a consecuencia de la obras de recuperación del patrimonio que se están realizando en los últimos años, y que han surgido espacios, calles, plazas y espacios urbanos nuevos que es bueno que tengan su nombre.

Al mismo tiempo, llevamos algunos meses, fundamentalmente desde el departamento de estadística del Ayuntamiento, haciendo un barrido, un estudio de todas las nomenclaturas de las calles, nomenclaturas antiguas, detectando posibles errores que hay en algunos casos, y también viene este expediente relacionado con el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, que este Ayuntamiento quiero seguir dando respuesta y fiel cumplimiento a esta Ley.

En base a estas cuestiones y otras más de tipo técnico, se presenta a este Pleno, una serie de acuerdos:

-El primero, sería, modificar el acuerdo de Pleno de 29 de Enero de 1987, en el que se denominó a la explanada situada delante de la Capilla de las Angustias, Plaza del Arquito, para pasar a denominarla Plaza del Arquito Quemado, como sabemos que tradicionalmente, se le nombra en Palma.

- El segundo acuerdo, sería anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 7 de Enero del 74, en el que se acordó, dar el nombre de Almirante Carrero Blanco, a la plaza donde está la Parroquia de San Francisco, para pasar a denominarla Plaza de San Francisco, como también es conocida de forma tradicional.

-En tercer lugar, anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 28 de Diciembre de 1972, en el que se acordó modificar, el nombre de la calle Caño, para aprobar su denominación como Sargentos Provisionales, y lo que proponemos, es volver a llamarla calle Caño, como es un nombre.

- En cuarto lugar, aprobar la denominación de la explanada donde se localizan los restos de la antigua Alcazaba, como origen de Palma del Río, y recientemente reurbanizada como Jardín de la Alcazaba.

- En quinto lugar, aprobar la denominación de la nueva calle interior del recinto amurallado, que va desde la Capilla de las Angustias por el interior del recinto, hasta la Iglesia de La Asunción, como calle Villa, en recuerdo de la antigua denominación que tenía la calle actual de Portocarrero, que se le cambió el nombre de calle Villa a Portocarrero en 1938, como enlazan estas dos calles, pues en recuerdo de ese nombre antiguo, ponerle calle Villa.

-En sexto lugar, aprobar el cambio de denominación como calle Fuentecilla de los Frailes, por Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes, porque es más apropiado al tipo de espacio en el que se ha convertido después de la reurbanización. Antes sí tenía forma de calle, ahora es más una plazuela.

-En séptimo lugar, aprobar la colocación de la señalización indicativa siguiente: Arco de Las Monjas, en el arco, en la apertura a la Muralla en el extremo Sur de la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

calle Santa Clara, la que da a la Fuentecilla de los Frailes; Puerta del Arquito Quemado, junto a La Capilla de Las Angustias; Puerta del Sol, en la apertura de la Muralla en la calle Portocarrero en la Plaza; Fuente del Cerro de la Iglesia a la Fuente de Caños que existe en el Río Seco, con el propósito de que se mantenga este nombre antiguo de Cerro de la Iglesia, de alguna manera.

-En octavo lugar, aprobar la denominación del jardín situado, entre la Avda. de Córdoba y la calle Muralla, que está actualmente en obras, como Jardín Presidente Adolfo Suárez, por su condición de primer Presidente del Gobierno de la actual Democracia, y que ya ha fallecido.

-En noveno lugar, anular y dejar sin efecto, el acuerdo plenario de 16 de agosto de 1960, por la que se concede la Medalla de Oro de la Ciudad, a Francisco Franco.

- Y en décimo lugar, anular y dejar sin efecto, el acuerdo plenario de 11 de enero de 1968, por el que se aprobó conceder a Francisco Franco también, el título, el nombramiento de Alcalde Mayor y Perpetuo de Palma del Río.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez, comenta:

Nosotros en primer lugar, decir que claro que vamos a estar de acuerdo con este punto. Quizás lo que no estamos de acuerdo es la forma y modo en la que se ha llevado este cambio. En mayo de 2012, este Pleno designó una Comisión con unos miembros, que eran expertos y para cambiar todo el tema relativo al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Eso fue en mayo de 2012, aquí vino en consecuencia del cumplimiento de una Moción que trajo Izquierda Unida, se dijo que esa comisión de expertos tenía que elaborar un informe, sobretodo el casco urbano, todas las calles del casco urbano. También de los núcleos de población de Palma del Río, que estudiase esos nombres de esas calles, los posibles símbolos que puedan quedar, o que estén contraviniendo dicha Ley de Memoria Histórica, se traería aquí, y aquí decidiríamos en base a ese informe, los cambios de las calles. Esta comisión se reúne, a nosotros no nos ha llegado ningún informe, estamos hablando del 26 de abril, bueno, el 26 de marzo se reúne una primera vez, la segunda vez el 26 de abril, y casi cuatro años después, viene un cambio de calles relativas y de acuerdos plenarios relativos a Memoria Histórica, pero no entendemos por qué esa comisión, esos cambios, no se hacen acordes al informe que nos tenía que haber traído esa comisión. Sería lo lógico, porque eso fue lo que aprobamos. Quizás, pues entendemos que no queremos profundizar, y nos cuesta menos trabajo cambiar ciertos nombres, acuerdos plenarios que no se llevaron ni a cabo, que no sabíamos que ni existían, porque ni si quiera se llevaron a cabo, que otros como las calles Hermanos Romero, Virgen de la Cabeza, que quizás ese informe, si hubiera dado por válido, porque si hacían mención al ensaltamiento del franquismo y habría que cambiarlo, ¿no? Además, más, si hay que cambiar calles porque estén incumpliendo la Ley de Memoria Histórica, sería bueno a la hora de poner nuevos nombres, porque hay calles que deberíamos de cambiar.

Nosotros vamos a estar de acuerdo con este informe, con este cambio, pero si decir que, hombre, que se inste a esa Comisión, que se reúna y nosotros no volver a hacer ningún cambio relativo a Memoria Histórica, sin que esa Comisión lo haya estudiado o nos haya dado, por lo menos, su valoración. Es que no sabemos la valoración que ha dado esa Comisión, y para eso, la creamos.



El Sr. Alcalde cede la palabra a la Teniente de Alcalde, Sra. Lopera Delgado:

Hombre, en primer lugar, con respecto a la Comisión ésta, si es verdad que tengo noticias de que se reunió la última vez, el 26 de abril de 2013. Desde entonces, no se ha vuelto a reunir. Deben de reunirse, según me han explicado los Técnicos del Ayuntamiento que pertenecen, que hacen como secretarios de esa Comisión, tienen que reunirse para aprobar el acta. Y a raíz de ese acta, emitir ya el informe definitivo sobre esos asuntos. Eso no lo han hecho, desde luego lo instaremos, pero que deberían haberlo hecho ya, pero porque ellos no lo hagan, no vamos a paralizar el proceso. Y les recuerdo también, que quien tiene la potestad, según el Reglamento al que he hecho referencia de Honores y Distinciones y Nomenclaturas de calles y de sitios, quien tiene la potestad, es este Pleno. Que el informe de esa Comisión, es meramente orientativo, no es definitivo, no tenemos que hacerle caso obligatoriamente. Es un informe, pues de expertos, que nos pueden iluminar, o nos pueden dar datos históricos y demás, sobre determinadas calles o determinados nombres. Pero ya está. Y yo creo, que el hecho de que la Comisión no se pronuncie, que ya entiendo que se pronunciará cuando estimen conveniente, ¿no?, no nos impide a nosotros a seguir con esta labor, primero de cumplimiento de la Memoria Histórica, y segundo de nombrar estos nuevos espacios o de corregir otros que hayan estado equivocados.

Y con respecto a que nos vamos a lo fácil, que parece que es lo que ha querido decir, supongo que lo dirá por el tema de la Plaza del Almirante Carrero Blanco, que a lo mejor usted, no sabía que tenía ese nombre. Pero porque no se haya puesto un rótulo, no quiere decir que sea un signo de defensa del franquismo y demás, el que esté puesto en nuestras actas del Ayuntamiento, y que legalmente esa calle, esa plaza se llame así. Igual creo yo que hay que cambiar esa que cualquier otra que esté. Y que por supuesto, este expediente, no cierra el proceso. Seguiremos como he dicho. Estamos desde estadística, haciendo un estudio en profundidad de todas las calles y todos los espacios con respecto a la nomenclatura, e irán surgiendo mas. Mas cuestiones que haya que modificar o que haya que completar.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos informan favorablemente, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (5), PP (3), PA (2), e IU-LV-CA (1), someter al Pleno, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 29 de enero de 1987, en el que se denominó a la explanada situada ante la Capilla de las Angustias “Plaza del Arquito”, para pasar a denominarse “Plaza del Arquito Quemado”, como tradicionalmente es conocida.

SEGUNDO: Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 7 de enero de 1974 por el que se acordó oficialmente dar el nombre de Almirante Carrero Blanco a la plaza donde se encuentra la Parroquia de San Francisco para pasar a denominarla “Plaza de San Francisco”, como tradicionalmente es conocida.

TERCERO: Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Palma del Río de 28 de diciembre de 1972 por el que se acordó la modificación del



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

nombre de la “Calle Caño” para aprobar su denominación como “Sargentos Provisionales”, para volver a denominarla “Calle Caño” como tradicionalmente es conocida.

CUARTO: Aprobar la denominación de la explanada donde se localizan los restos de la antigua Alcazaba, origen de Palma del Río, recientemente reurbanizada como zona de esparcimiento y jardín arqueológico, “Jardín de la Alcazaba”.

QUINTO: Aprobar la denominación de la nueva calle interior del recinto amurallado situada entre la Capilla de las Angustias y la Iglesia de La Asunción como “Calle Villa”, en recuerdo de la antigua denominación de la calle Cardenal Portocarrero (1938).

SEXTA: Aprobar el cambio de denominación de “Calle Fuentecilla de los Frailes” por “Plazuela de la Fuentecilla de los Frailes” por resultar más apropiada a la disposición urbanística de este espacio tras su remodelación.

SEPTIMO: Aprobar la colocación de la señalización indicativa siguiente:

- “Arco de las Monjas” en la apertura de la muralla en el extremo sur de la calle Santa Clara.
- “Puerta del Arquito Quemado” junto a la Capilla de las Angustias.
- “Puerta del Sol” en la apertura de la muralla en la Calle Cardenal Portocarrero; y
- “Fuente del Cerro de la Iglesia” a la fuente de caños de la calle Río Seco, con el propósito de conservar estas denominaciones antiguas y tradicionales.

OCTAVO: Aprobar la denominación del jardín situado entre la Avenida de Córdoba y la Calle Muralla, actualmente en remodelación como “Jardín Presidente Adolfo Suárez” por su condición de primer presidente de gobierno de la actual democracia española.

NOVENO: Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 16 de agosto de 1960 por la que se concede la Medalla de Oro de la Ciudad a Francisco Franco Bahamonde.

DÉCIMO: Anular y dejar sin efecto el acuerdo plenario de 11 de enero de 1968 por el que se aprobó conceder al entonces Jefe del Estado Francisco Franco Bahamonde el nombramiento como Alcalde Mayor y Perpetuo de Palma del Río.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RÍO 2015 – 2020

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

PRIMERO: Que el Plan Estratégico para la ciudad de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009 refleja dentro de las Líneas Estratégicas 8 “Formación, Empleo y Empresas” y 9 “Ciudad Gobernable” enumera varias acciones en las que el desarrollo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación juegan un papel importante en la economía y el bienestar de la ciudadanía.

SEGUNDO: Que el uso de las nuevas tecnologías aporta una mejora en la calidad de vida de las personas, así como grandes beneficios en el ámbito profesional, contribuyendo a la generación de riqueza y desarrollo económico de nuestra sociedad.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Palma del Río sigue apostando por el desarrollo tecnológico de nuestra ciudad y para ello ha posibilitado, entre otras medidas, la llegada de la fibra óptica a la localidad, así como la construcción del Centro de Nuevas Tecnologías en el polígono industrial, que en breve se terminará.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Palma del Río está llevando a cabo una serie de actuaciones encaminadas a la implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y se hace necesario materializarlas en objetivos y proyectos concretos, de ahí que se haya elaborado el Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río.

QUINTO: Que en el Pleno celebrado el 18 de septiembre de 2014 se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río 2015 – 2020, y se acordó la remisión del mismo a la Asociación Palma del Río la Ciudad que Avanza para su conocimiento y seguimiento dentro del desarrollo y evaluación del Plan Estratégico de Palma del Río 2010-2014, y su consideración como elemento sustancial y vivo dentro del proceso de renovación del mismo.

SEXTO: Que la Asociación Palma del Río la Ciudad que Avanza aprobó por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, el Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río 2015 – 2020.

A continuación el Sr. Alcalde, indica que ya trajimos aquí este asunto, lo tratamos tanto en Comisión informativa como en Pleno, y lo aprobamos de forma inicial, para que lo viese el Plan Estratégico, y bueno, deciros que ya se vio, se estudió por el Plan Estratégico, y tal como nosotros habíamos expresado y la propuesta que nosotros desde el Ayuntamiento le hicimos al Plan Estratégico, pues la han visto adecuada, la han aceptado y la han aprobado. Entonces, viene de vuelta a este Pleno, con el mismo tenor, exactamente la misma estrategia, la misma literatura, y entonces se trae para someterlo a votación.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista y el Sr. Sánchez Ramírez, interviene:

Solamente, dos matices. Uno, hemos visto que en este nuevo Plan, aparece de nuevo la instalación de una cobertura WIFI, una cobertura WIFI pública, y preguntando como ya hicimos el pasado septiembre de 2014, a raíz del inicio del proyecto, que ya se gastaron 160.000,00€ en dar una cobertura WIFI pública, y queremos saber que qué es lo que ha pasado para que ahora aparezca otra vez en el nuevo Plan Tecnológico. Si es que no se completó el Plan anterior, y por qué no se ejecutó en su totalidad. Y en segundo lugar, sobre el Centro Tecnológico, tenemos nuestras dudas de cómo y quien lo va a gestionar en un futuro. Con esto, queremos decir que nosotros vamos a apoyar este punto, pero queremos dejar claro que esta aprobación supone



aprobar las líneas del Plan Tecnológico, pero no la ejecución de cada una de las acciones previstas, ni la gestión mencionada del servicio Tecnológico.

El Sr. Alcalde, toma la palabra.

Bueno, con el tema del WIFI, esto es como cuando decimos, arreglamos quince calles y se quedan arregladas las calles. Es decir, que es darle más potencia, más opciones, más capacidad al tema del WIFI en Palma. Indistintamente que la opción es el tema del cableado de fibra óptica, pero, bueno, para algunos elementos, pues también es interesante el tema del WIFI. Comentamos en alguna ocasión, creo que lo hablamos en Comisión informativa, y fueron preguntas también de los Grupos, de que teníamos problemas en algunos lugares para tener la suficiente fuerza, para que fuese el tema WIFI sobretodo el tema de compatibilizar las cámaras con los centros de trabajo que teníamos en el Ayuntamiento y los espacios abiertos que dejábamos a la ciudadanía para que entrasen. Había una cierta saturación y no había suficiente capacidad como para llegar.

También teníamos el problema de llegar al Mohino, que había algunos problemas. Bueno, pues se trata simple y llanamente de incrementar las posibilidades de incrementar, y las posibilidades que se tiene con el tema del WIFI. Quiero decir, que aquello no era..., os acordáis que también estuvimos hablando que hay empresas que se dedican a ello, y nosotros no podemos dar cobertura a todo el pueblo, sino que tenemos que ser selectivos, y tener un argumento público a la hora de poderlo hacer, sino entramos en competencia desleal con empresas que se dedican a este tema. Por eso, hay que afinar y en cualquier caso, como cada vez tenemos más centros, pues el Centro de Servicios Sociales, cada vez hay más posibilidades y tenemos alguna demanda que otra más, pues lo que se trata es de reforzarla, siempre en la línea de estar con mucha precaución a la hora de no entrar en algo que se nos puede denunciar al Ayuntamiento. Pero vamos, ese ya es otro tema legal.

Y después, el Centro Tecnológico, esto requiere un análisis monográfico del tema. No está establecido en el Plan Estratégico. El Plan, es un Plan que hay que ir desarrollando. Y en esto en concreto, exige un planteamiento exclusivo de trabajo y estudio al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Aprobar el *Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río 2015 - 2020* que se adjunta.

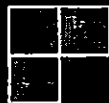
2013

Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



049 000204314 F994





Índice de contenidos

| Capítulo / sección | Pág |
|---|-----------|
| 1. Antecedentes | 2 |
| 1.1 Datos básicos del municipio de Palma del Río | 3 |
| 1.2 Iniciativas llevadas a cabo hasta la fecha en materia de TICs | 7 |
| 1.3 Situación actual del uso de las TICs en Palma del Río | 10 |
| 2. Oportunidades y demandas | 16 |
| 2.1 Oportunidades y demandas identificadas por el Ayuntamiento | 16 |
| 2.2 Necesidades y demandas de la sociedad | 19 |
| 3. Objetivos y líneas de actuación | 22 |
| 3.1 Pretensiones y premisas del PETI | 22 |
| 3.2 Objetivos estratégicos del PETI | 24 |
| 3.3 Líneas de actuación del PETI | 27 |
| 4. Proyectos contemplados en el PETI | 33 |
| 4.1 Líneas de actuación y proyectos | 33 |
| 4.2 Descripción de los proyectos | 36 |
| 5. Instrumentos de gestión del PETI | 63 |
| 5.1 Comisión del PETI | 83 |
| 5.2 Oficina de Proyecto | 83 |
| 5.3 Seguimiento de resultados y objetivos | 85 |
| 6. Agentes participantes en la fase de diseño del PETI | 91 |

1 . Antecedentes

Durante los últimos años, la sociedad ha venido experimentando un gran cambio en el ámbito de la *información*, considerada como el activo esencial para poder generar el *conocimiento*. El volumen de información que existe en la actualidad es muy superior al de otros tiempos; la clave reside en saber gestionarlo adecuadamente, creando los mecanismos necesarios para que este activo se convierta en un *bien común* (compartido) y *valioso*. Detrás de esta afirmación reside la premisa de que uno de los pilares que sustentan el progreso de una sociedad es, precisamente, el *acceso* de sus miembros al conocimiento.

Este nuevo concepto de sociedad, la denominada Sociedad de la Información y el Conocimiento, se caracteriza por el *desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación*, así como por la capacidad para obtener, almacenar, procesar y compartir la información y el conocimiento por parte tanto de la ciudadanía como de empresas y administraciones públicas.

En última instancia, el uso habitual de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (fundamentalmente, todo lo que rodea a Internet) aporta beneficios prácticos de aplicación tanto en el ámbito profesional como en la vida cotidiana. De hecho, según un estudio, realizado durante la elaboración de este Plan, sobre el uso y demanda de nuevas tecnologías en Palma del Río en marzo de 2012, *el 79,3% de la ciudadanía de Palma del Río opina que, en efecto, disponer de más y mejor información puede ayudar a mejorar su calidad de vida.*

Todos estos cambios ponen en evidencia la necesidad de garantizar a toda la ciudadanía *el acceso* a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En este sentido, las *administraciones públicas* juegan un papel esencial a la hora de coadyuvar en la igualdad de oportunidades, garantizando que el conjunto de la sociedad aproveche las ventajas que estas tecnologías pueden ofrecer.

En otros términos, la ciudad de *Palma del Río* ha conseguido un importante desarrollo económico y social durante los últimos años que han hecho de Palma del Río un modelo de referencia y constituyen un ejemplo de cómo superar con éxito el reto de la adaptación a un entorno cambiante.

De la transición de una economía basada en la agricultura a la industrialización y la terciarización de la economía de la ciudad se deriva la necesidad de dar un paso más y trazar las líneas que dibujen el camino de la ciudad hacia la Sociedad de la Información.

El propósito de este documento es expresar los criterios generales de actuación que el Ayuntamiento de Palma del Río quiere aplicar en relación con el desarrollo de la Sociedad de la Información, y su materialización en objetivos y proyectos concretos para los próximos años.

Son conceptos e ideas que han sido acuñados tras un *proceso de análisis y debate* que se ha desarrollado durante varios meses y en el que han participado multitud de agentes sociales, públicos y privados.

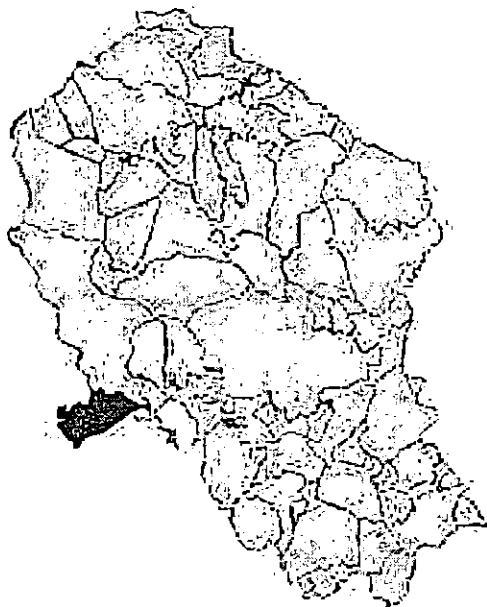
El documento es asimismo reflejo de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Palma del Río en el Plan Estratégico de la Ciudad.

Por último, cabe afirmar que este es el inicio de un proceso que pretende ser abierto, participativo y generador de sus propios mecanismos de corrección.

1.1 Datos básicos del municipio de Palma del Río

1.1.1 Situación Geográfica

Palma del Río está situada en el extremo occidental de la provincia de Córdoba, en la Vega del Guadalquivir cuenta con una situación geográfica privilegiada ya que se encuentra próxima a dos de las capitales más relevantes de Andalucía, Córdoba a 53 kilómetros y a 91 kilómetros de la capital de la comunidad autónoma Sevilla, a 91 kilómetros; y muy próxima a la autovía del sur y redes de alta velocidad, nudo de comunicación principal entre la comunidad andaluza y el centro y norte de España.



Mapa 1. Situación Geográfica de Palma del Río en la provincia de Córdoba



Mapa 2. Situación Geográfica de Palma del Río en Andalucía.

Su extensión municipal es de 200,2 Km², los términos municipales limítrofes son:

- Norte: Hornachuelos (Córdoba) y Peñaflores (Sevilla).
- Sur: Fuentes de Andalucía, La Luisiana, Cañada Rosal y Écija (Sevilla).
- Este: Fuente Palmera (Córdoba).
- Oeste: La Campana y Lora del Río, (Sevilla)

1.1.2 Análisis de la Población

Nº de habitantes y su evolución

Palma del Río ha sufrido un crecimiento poblacional en los últimos años, esta tendencia alcista se ha visto cortada en el último año según los últimos datos publicados por el INE, pasando de los 21.605 habitantes según datos de enero de 2010, a los 21.537 de habitantes según datos de enero del 2011. Este leve descenso en la población del 0,31 % aunque no es significativo podría venir provocado por la actual situación de crisis que vive España, aunque habría que recordar que el crecimiento poblacional en los últimos diez años es muy superior al presentado por la provincia de Córdoba en su conjunto en el mismo período de tiempo, ya que el crecimiento de la misma fue de un 4,7% por un 12 % de Palma del Río, lo que pone de manifiesto la capacidad de crecimiento y el dinamismo social y empresarial de la localidad.

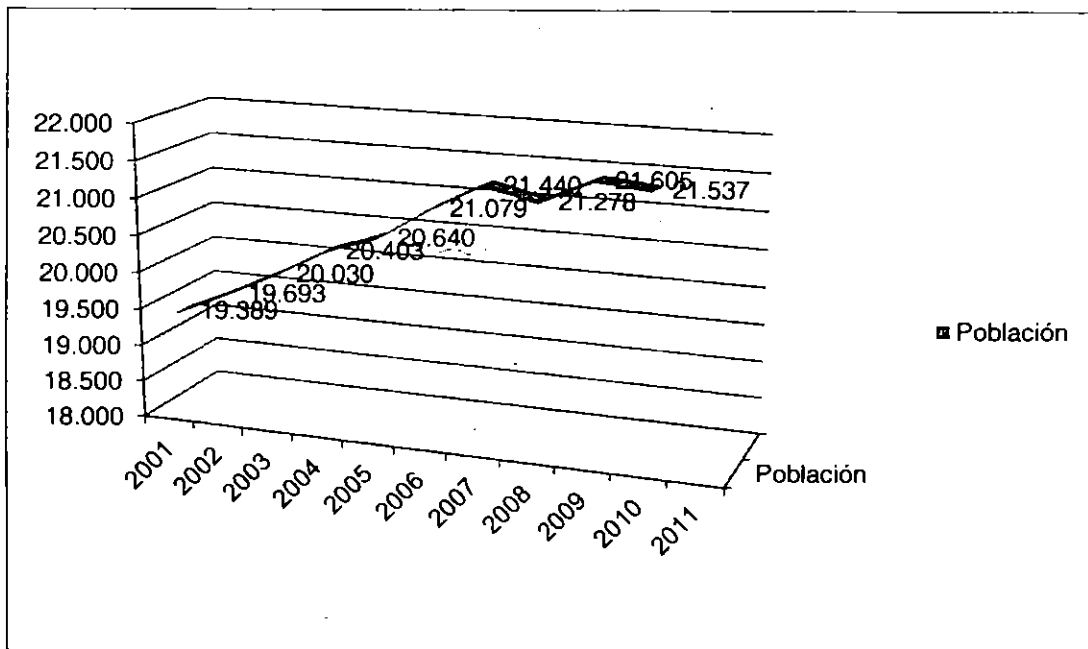
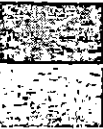


Grafico 1: Evolución de población de Palma del Río 2001 -2011 según datos del INE

Pirámide poblacional

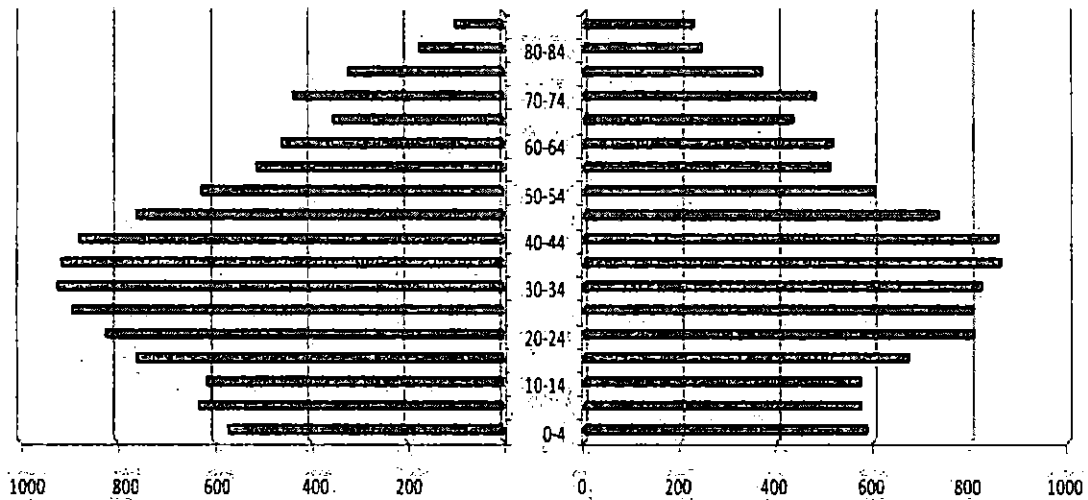


Grafico 2: Pirámide Poblacional de Palma del Río según datos del INE

La estructura de la pirámide de población por edades en Palma del Río no presenta

cambios significativos con la que podemos encontrar en las medias de Andalucía o de España, lo más significativo es que la masa crítica con más de un 45% de la población se encuentra entre los 15 y los 45 años.

Población por nivel de formación

Según datos recogidos en el Plan de Formación de Palma del Río la población de Palma del Río, y que podemos ver en la siguiente grafica, cuenta con un alto número de habitantes, aproximadamente un 30%, que no han finalizado ni los estudios primarios, esto ocurre tanto en hombres como en mujeres.

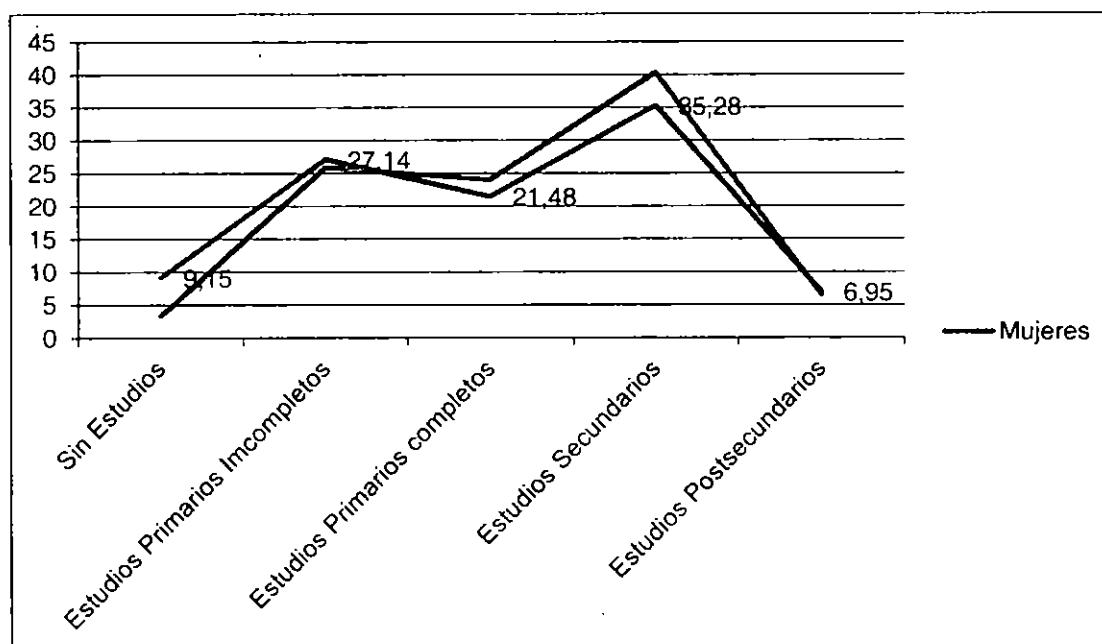


Gráfico 4: Población por nivel de formación datos Plan de Formación de Palma del Río

Aproximadamente un 40% de la población cuenta con estudios secundarios terminados, siendo levemente superior el número de hombres que el de mujeres.

Como se puede comprobar menos de un 10% de la población actual tiene estudio postsecundarios, muy por debajo de la media nacional y europea que esta sobre el 25%, lo que supondría una barrera a la hora de conseguir inicialmente mano de obra cualificada para la creación o asentamiento de empresas de base tecnológica en la zona.

1.2 Iniciativas llevadas a cabo hasta la fecha en materia de TICs

1.2.1 Desde el Ayuntamiento de Palma del Río

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Palma del Río ha realizado un gran esfuerzo por avanzar en su camino hacia la Sociedad de la Información, si bien hasta la fecha no se había dispuesto de un plan estratégico.

A continuación nos gustaría resaltar algunas conclusiones extraídas de las reuniones mantenidas con responsables municipales durante el proceso de desarrollo y diseño del Plan que se expondrá a continuación:

1- En términos generales, el ayuntamiento está actualmente experimentando una transformación deseada y necesaria hacia la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia en los procesos municipales lo que derivaría en una mejora para los ciudadanos.

2- Este cambio se debe hacer extensivo a todos los órganos del ayuntamiento, para evitar la creación de una brecha digital en el Ayuntamiento. A este respecto se ha puesto de manifiesto la diferencia en la utilización y aplicación de las TICs en su gestión entre las distintas áreas funcionales y Patronatos Municipales.

Las actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento han afectado a distintas áreas y líneas de actuación consideradas claves para el desarrollo Municipal.

La clasificación es la siguiente:

Servicios públicos / Administración on-line
Espacio público
Infraestructuras
Formación

Servicios Públicos / Administración on-line

En esta línea se ha avanzado bastante en los últimos años, para mejorar los procesos que se pueden realizar online desde la web del Ayuntamiento.

Este proceso de cambio ha estado liderado por el área de Desarrollo Local, realizando un gran esfuerzo por impulsar el canal Internet consiguiendo que la página web municipal incluya información diversa que puede ser consultada como por ejemplo: Normativa Municipal, Presupuesto Municipal, Contratos públicos, Licencias de Obras de Edificación, Directorio Municipal, Oferta Pública de Empleo, etc. así como que determinados trámites puedan realizarse on-line

- "Sede Electrónica". Permite realizar diversas gestiones municipales a través de de certificado digital o DNI electrónico (Consulta de Expedientes, Consulta de tramitaciones, etc.).
- También se pueden realizar trámites ofrece la posibilidad de rellenar e imprimir trámites e impresos en abierto (sin clave), a pesar de que posteriormente han de enviarse por los medios tradicionales.



- "Padrón Telemático". Permite realizar diversas gestiones sobre el Padrón con o sin certificado digital.
- "Pago de Tributos". Permite realizar mediante certificado digital o DNI electrónico pagos de tributos de Hacienda Local y otros trámites relacionados (Domiciliaciones, certificado, embargos, cambio de domicilio, etc.).
- "Perfil del contratante". Este perfil de contratante incluirá todos los datos e informaciones de ámbito de la contratación pública, para hacer más fluidas y transparentes las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos, tales como anuncios de información previa, licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados y cualquier otra información útil, puntos de contacto, medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación o unidad gestora, proyectos, pliegos, modelos de ofertas, anuncios, fechas de publicaciones de anuncios, subsanaciones, mesas de contratación, adjudicaciones provisionales, adjudicaciones definitivas, etc.
- El sistema informático que soporta este perfil de contratante cuenta con un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.
- "Reserva On-line del Patronato Deportivo Municipal". Permite realizar la reserva de las pistas deportivas municipales a través de la tarjeta de usuario de Patronato.
- "Cámara por Empleo" web de ayuda activa para la búsqueda de empleo.

Por otra parte, En cuanto al servicio de *Atención a la Ciudadanía*, existen diversas oficinas de atención al público:

Oficina de Bienestar Social
Oficina de Información de Urbanismo
Oficina de Información del Servicio de Igualdad
Oficina Municipal Información al Ciudadano
Oficina Municipal Información al Consumidor
Oficina de Información Juvenil
Oficina de Información Area de Desarrollo Local
Oficina de Información del Patronato deportivo Municipal
Oficina de Información del Patronato de Cultura

La labor principal de estas oficinas, como su propio nombre indica, es la de *informar* a la ciudadanía. Para ello, algunas de ellas cuentan con su propio portal con la información relativa al servicio (o área). Para posibilitar la *recepción de consultas*, todas cuentan con una dirección de correo electrónico a la que dirigirse pero, en muchos casos, dada la propia naturaleza del servicio, se requiere de un contacto "físico" y personalizado (p.e. Oficina Municipal del Consumidor, etc.).

Pese a todos los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento más de la mitad un 64.8% de los ciudadanos de Palma del Río dicen desconocer la existencia o la posibilidad de acceder a servicios y trámites por medio de la web del Ayuntamiento.

Estos datos nos indican que a pesar de aumentar el uso de las nuevas tecnologías en el día a día de los ciudadanos de Palma, aún existe un desconocimiento alto en lo que se refiere a administración Electrónica

Esto puede llevarnos a pensar que los esfuerzos realizados por el Ayuntamiento de Palma del Río en comunicar las actuaciones o proyectos enmarcados en las TICs no han tenido la repercusión o éxito esperados

Infraestructuras

En materia de *infraestructuras*, el Ayuntamiento de Palma del Río ha llevado a cabo la extensión de una red inalámbrica a espacios públicos y dependencias municipales, lo que ha permitido que:

la conexión telemática entre dependencias públicas disponga de mayor ancho de banda

la conexión telemática con los servidores de aplicaciones y bases de datos disponga de mayor ancho de banda. Esto implica la posibilidad de instalar aplicaciones y software más moderno (que consume mayores recursos) y el incremento de velocidad de envío y recepción de datos de las aplicaciones cliente-servidor disponibles en la actualidad.

instalar un circuito de cámaras de video vigilancia del tráfico en el núcleo urbano y polígonos industriales.

Se prevé que se siga actuando en esta línea, adecuando las infraestructuras a medida que se vayan detectando nuevas necesidades de cobertura de banda ancha.

Formación

En formación se llevan trabajando desde hace muchos años en la alfabetización digital y en la mejora de los conocimientos tecnológicos que evite la brecha digital en todos los ámbitos de la sociedad Palmeña.

En materia formativa se podrían poner como muestras, las siguientes actuaciones o proyectos:

Cursos ofrecidos por la Junta de Andalucía, tanto para la ciudadanía en general como para empresas.

Cursos y programas para niños/as y jóvenes promovidos por el área de Juventud, talleres de refuerzo socioeducativo utilizando las TICs como herramienta para la integración y el aprendizaje.

En el *ámbito laboral-empresarial* el Ayuntamiento lleva a cabo acciones de alfabetización en TICs para personas desempleadas, así como la formación y asesoramiento en TICs dirigida a emprendedores/as y empresas Palmeñas.

1.2.2 Desde otros agentes sociales y/o económicos

Del conjunto de entrevistas mantenidas con asociaciones y organizaciones sociales o empresariales de diversa índole, se han extraído algunas conclusiones generales que se comentan a continuación.

El grado de informatización de las *asociaciones* que trabajan en ámbitos más "*sociales*" es, al parecer, bastante bajo. El nivel de equipamientos tiende a ser escaso y sólo algunas de ellas tienen página web y/o dominio con correo electrónico. La causa principal suele ser la falta de recursos, tanto económicos como humanos. Sin embargo, las que sí disponen de estos medios afirman que son *herramientas útiles* para su trabajo diario, al constituirse como un canal de información/comunicación (tanto interno como externo) eficaz y eficiente.

Una de las líneas hacia las que quieren avanzar este tipo de organizaciones (al menos

aquellas que ya parten de un nivel básico) es la de la *participación*, a través de las redes sociales. Las asociaciones echan en falta la existencia de medios de canalización de la opinión pública.

En cuanto a las *asociaciones empresariales* (comercio, hostelería, etc.), casi todas ellas han llevado a cabo proyectos de TICs tales como comercio electrónico o formación on-line, pero las experiencias no han tenido el resultado esperado. Como ya se ha mencionado en el apartado anterior del documento, en el caso de comercios y PYMEs las transacciones de comercio electrónico tienen un carácter más bien esporádico y la principal utilidad de la página web es, con diferencia, darse a conocer.

1.3 Situación actual del uso de las TICs en Palma del Río

1.3.1 Ciudadanía

1.3.1.1 Disposición de ordenador y acceso a Internet

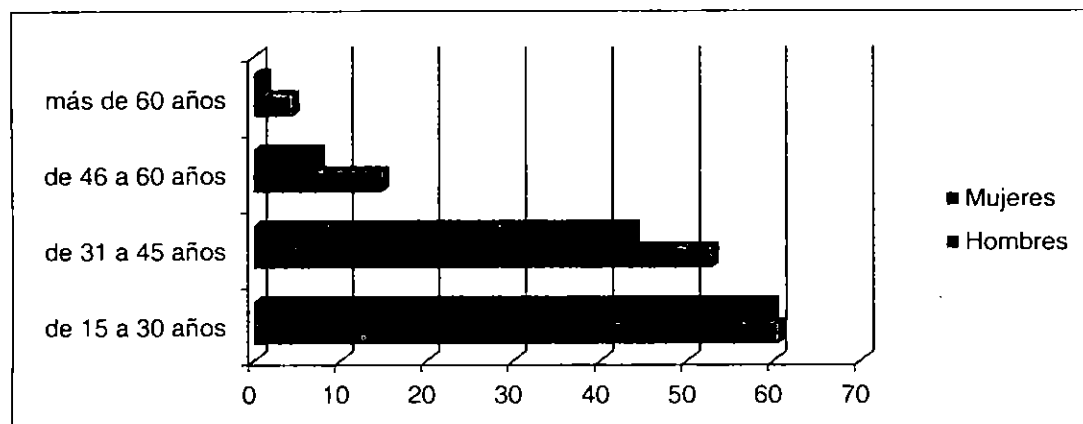
Según el estudio realizado para la elaboración de este Plan el 78% de la ciudadanía de Palma del Río *dispone de ordenador*. El crecimiento de este indicador se ha estabilizado durante los últimos años.

En cuanto a la *conexión a Internet*, la situación es muy similar el porcentaje de personas con acceso a Internet en Palma del Río se sitúa en el 65%.

1.3.1.2 Uso de Internet

Perfil del usuario habitual de Internet

Los *usuarios habituales* de Internet, es decir, aquellos que se conectan una o varias veces al día, suponen un 46,9% de la población en Palma del Río. La distribución de los usuarios según su edad y su sexo es la que se presenta a continuación:

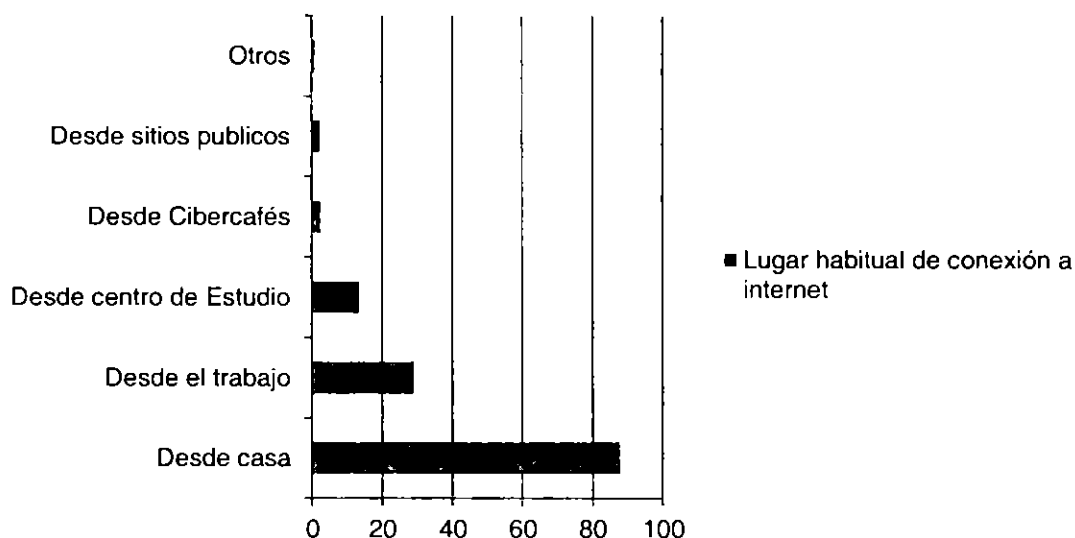


Como se puede apreciar en el gráfico, predomina el *género masculino* en todos los tramos de edad salvo entre los 15 y 30 años, en el que está igualado al femenino. Otra de las variables a tener en cuenta es el *nivel de estudios*. El 50,6% de las personas con estudios medios es usuario habitual de Internet, mientras que en el caso de las personas sin estudios o con estudios primarios, el porcentaje de usuarios habituales apenas alcanza el 5,6%. Se puede afirmar por tanto que el perfil del usuario habitual de Internet en Palma del Río son "*hombres de entre 15 y 45 años con estudios medios*".

Características de la conexión a Internet

De las personas que se conectan alguna vez a Internet, el 87,8% lo hace *desde casa*; el lugar de trabajo ocupa el segundo puesto, con un 29,1% de respuestas afirmativas.

Lugar habitual de conexión a internet



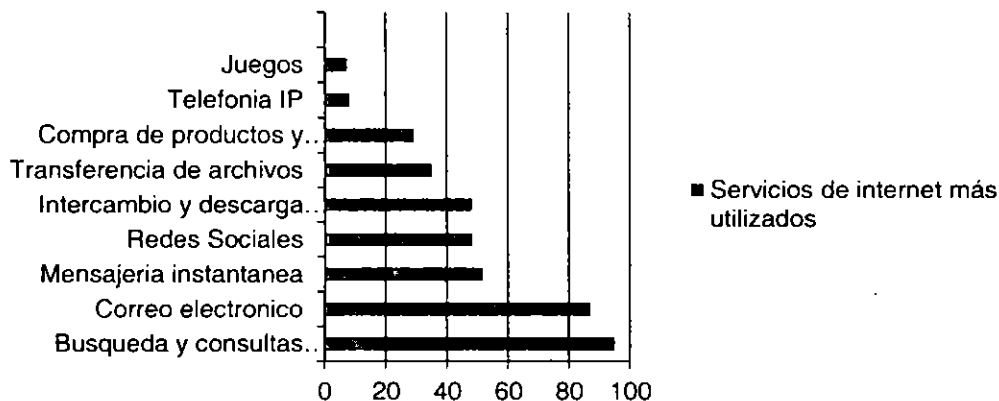
En cuanto a la terminal de acceso empleada, predomina el *ordenador* que acapara el 90,9% de las conexiones, seguido de lejos por los dispositivos móviles: Smartphone y tablets con un 30,2%

Motivación de la conexión a Internet y servicios más utilizados

El fin principal de la conexión a Internet es de *"uso personal"*. El 66,1% de las personas que se conectan a Internet afirma que este es el principal uso de la red. Un 35,2% lo hace por motivos de trabajo.

En lo que se refiere a los *servicios de Internet utilizados con mayor frecuencia*, los resultados se recogen en el gráfico que se muestra a continuación.

Servicios de internet más utilizados



El perfil de las personas que acceden a estos servicios también difiere considerablemente. Así:

El 92% de las personas con estudios medios o superiores hace uso del *correo electrónico*, mientras que este porcentaje disminuye al 65,4% en el caso de las personas sin estudios o con estudios primarios.

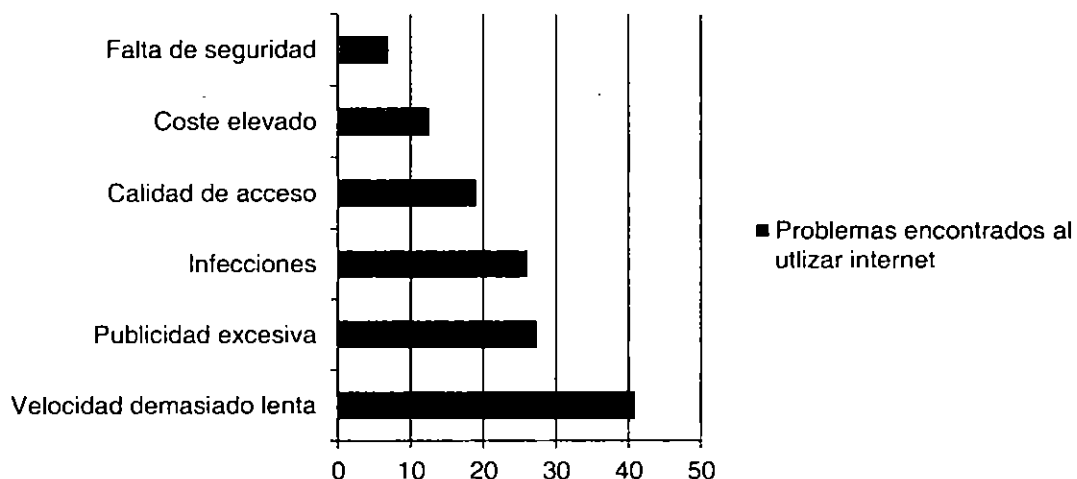
El perfil del usuario habitual de la *mensajería instantánea y redes sociales* es el siguiente: joven con edad entre 15 y 30 años, con ingresos bajos o medios y estudiante (el 80% de este colectivo se considera usuario) o desempleado.

En el caso de la *compra de productos o servicios por Internet*, se trata en su mayoría de personas con estudios medios o superiores e ingresos medios.

Problemas encontrados al utilizar Internet

El principal problema relacionado con la conexión a Internet es, con bastante diferencia, la *velocidad de la conexión* (mencionado por el 40,9% de las personas entrevistadas). El coste del uso ocupa el quinto lugar de la lista con un 12,6% de respuestas afirmativas.

Problemas encontrados al utilizar internet



Seguridad

Si bien la falta de seguridad no se considera un problema importante al utilizar Internet (7,0% de respuestas afirmativas), el 42,8% de la ciudadanía opina que las transacciones y operaciones por Internet no son seguras.

El *perfil* de las personas que, por el contrario, *sí* las consideran seguras (un 25,8% de la ciudadanía) puede definirse como: personas usuarias habituales de Internet, hombres en su mayoría, con estudios medios o superiores, con edades comprendidas entre los 18 y los 45 años, empleados o estudiantes y con ingresos medios o medios-altos.

1.3.1.3 Uso de telefonía móvil

Perfil del usuario habitual de telefonía móvil

El 84,5% de la ciudadanía de Palma del Río dispone de teléfono móvil. Al igual que ha ocurrido con Internet, el teléfono móvil se ha extendido a gran velocidad por todos los colectivos de la sociedad, pero con la diferencia de que su uso no exige de requisitos previos (formación, capacidad adquisitiva, etc.) como puede ser el caso del uso de Internet. Aun así, pueden apreciarse ligeras particularidades tales como:

De las personas con estudios medios o superiores, el 94,7% dispone de teléfono móvil; en el caso de las personas sin estudios o con estudios primarios, este porcentaje se reduce al 71,4%.

De las personas con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, el 93,8% dispone de teléfono móvil; en el caso de las personas mayores de 60 años, este porcentaje se reduce al 69,9%.

Principales usos del teléfono móvil

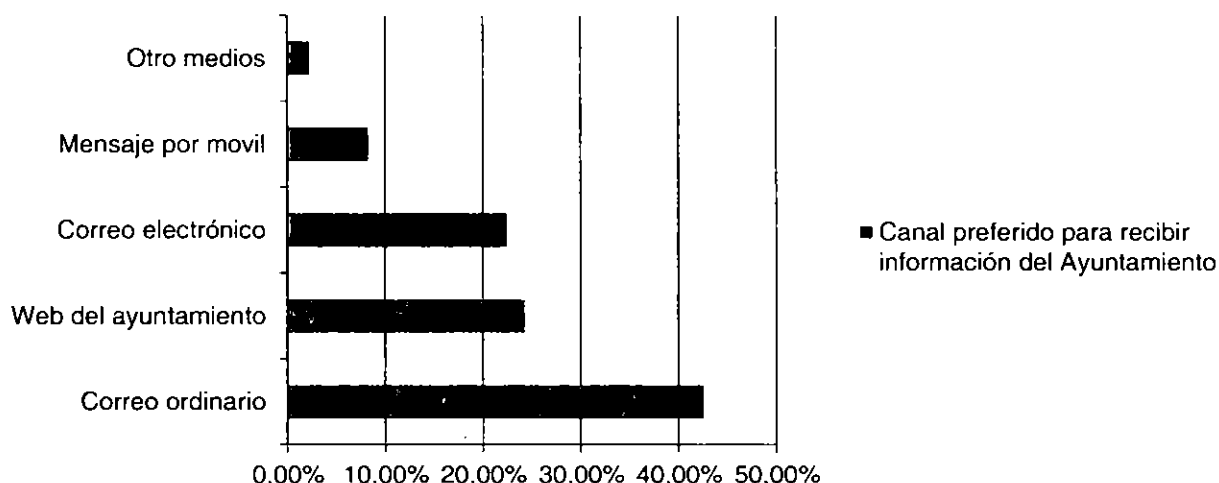
El 99,2% de las personas poseedoras de un teléfono móvil lo utiliza para realizar o atender llamadas, mientras que un 38,9% lo emplea para otros usos más "sofisticados" como navegar por Internet o enviar/recibir e-mails.

1.3.1.4 Información municipal

Canal de comunicación

El canal preferido por la ciudadanía de Palma del Río para recibir información del Ayuntamiento es, por mucho, el *correo ordinario*.

Canal preferido para recibir información del Ayuntamiento



Al igual que en los indicadores anteriormente analizados, existen diferencias en los perfiles de quienes prefieren uno u otro canal, pudiendo concluirse lo siguiente:

las personas con estudios medios o superiores demandan en mayor medida los canales "Web del Ayuntamiento" y "Correo electrónico";

dichos canales, junto con el mensaje por móvil, tienden a ser más demandados por las personas jóvenes y estudiantes.

Conocimiento acerca de los servicios y trámites on-line del Ayuntamiento

El 54,4% de la ciudadanía afirma *no conocer* la existencia o posibilidad de acceder a servicios y trámites on-line a través de la web del Ayuntamiento de Palma del Río.

El perfil de quienes *sí* son conocedores (23,8% de la ciudadanía) lo constituyen:

- mayoritariamente hombres;
- con estudios medios o superiores;
- con edades comprendidas entre 30 y 45 años;

Realización de trámites a través de la página web

Tan sólo el 5,7% de la ciudadanía afirma realizar alguno de los trámites on-line que el Ayuntamiento ofrece a través de su página web. El perfil de este colectivo coincide, como es lógico, con las personas que tienen conocimiento acerca de los servicios y trámites on-line existentes en la actualidad.

A pesar del escaso nivel de utilización de este servicio, el 40% de la ciudadanía cree que el hecho de realizar trámites por Internet supone o puede suponer un *beneficio*.

Firma Electrónica

El 64,7% de la ciudadanía no conoce para qué sirve la Firma Electrónica; el perfil de quienes *sí* lo conocen lo constituyen:

- mayoritariamente hombres;
- con estudios superiores;
- con edades comprendidas entre 30 y 45 años;

Como se puede apreciar, el perfil coincide con el de las personas que conocen y/o utilizan los trámites on-line.

1.3.2 Empresa

1.3.2.1 Nivel de equipamiento de telecomunicaciones

Según el estudio realizado sobre el avance de la implantación de las tecnologías de la información en el tejido económico de Palma del Río, durante los últimos años ha aumentado de modo importante el equipamiento tecnológico tanto en PYMEs como en comercios. No obstante, el *desarrollo tecnológico de las PYMEs* es mayor debido a una mayor presencia de ADSL, nivel de equipamiento y presencia online en comparación con los comercios.

1.3.2.2 Disposición y uso de PC

El 58% de los comercios Palmeños dispone de ordenador; en el caso de las PYMEs, el porcentaje se eleva hasta el 94%. El sector que tiene peor equipamiento en ordenadores es el de alimentación.

En términos generales, los *principales usos* que se dan del ordenador son: contabilidad, Bases de Datos, Comercio Electrónico y Banca Electrónica.

1.3.2.3 Acceso a Internet

En 2012, la conexión de establecimientos a *Internet* alcanza el 54% en el caso de los comercios y el 90% en las PYMEs.

1.3.2.4 Disposición y uso del correo electrónico

Las *diferencias* en cuanto a la disposición de correo electrónico son bastante notables: según el mencionado estudio, tan sólo el 42% de los comercios y, por el contrario, el 84% de las PYMEs de Palma del Río dispone de cuentas de dominio y correo electrónico. La extensión de *Internet* está contribuyendo a que este servicio vaya ganando importancia.

En cuanto a la *frecuencia de uso* del servicio, el 55% de los comercios lo utiliza "habitualmente" y en el caso de las PYMEs el porcentaje es del 88%.

1.3.2.5 Comercio electrónico

Según el estudio, un 18% de las PYMEs y el 19% de los comercios de Palma del Río han realizado alguna transacción de comercio electrónico a través de *Internet* en 2012. Las compras suponen un mayor porcentaje que las ventas por este canal. Estas transacciones tienen, en su mayoría, carácter "ocasional".

1.3.2.6 Página web

Un 39% de las PYMEs y el 16% de los comercios de Palma del Río dispone de página web. En el caso de las PYMEs se aprecia un ligero aumento durante los últimos años, mientras que los comercios se han estabilizado.

En lo que se refiere al *uso* que se hace de la página web, el principal es, con diferencia y tanto para PYMEs como para comercios, "darse a conocer". En el caso de las PYMEs contactar con clientes/proveedores a través de la web cobra cada vez más fuerza, y en los comercios las transacciones de compra/venta también han experimentado un crecimiento importante durante los dos últimos años; queda también de manifiesto que el comercio electrónico tiene escasa aceptación entre las PYMEs.

Asimismo, la disposición a desarrollar una página web propia disminuye tanto en comercios como en PYMEs; se trata de un mercado todavía por desarrollar.

2. Oportunidades y demandas

2.1 Oportunidades y demandas identificadas por el Ayuntamiento

A continuación se recogen tanto las opiniones y visiones en todo lo referente a la aplicación o uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación que las diferentes áreas funcionales han aportado durante el desarrollo de la fase de análisis de oportunidades para el desarrollo del Plan.

Estas opiniones y visiones están conformadas, principalmente, por inquietudes, oportunidades de mejora o proyectos a corto-medio plazo, referentes a Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, detectadas o demandadas por las Direcciones de las diferentes áreas funcionales.

2.1.1 Servicios públicos / Administración on-line

Considerado como el mayor reto del Ayuntamiento de Palma del Río, la prestación de servicios públicos a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (principalmente, el canal internet y el canal e-mail) ha sido uno de los elementos más comentados y demandados por los ciudadanos y empresas a las diferentes áreas funcionales y patronatos del Consistorio.

Evidentemente, el Ayuntamiento es plenamente consciente de que el desarrollo de este ámbito de actuación requiere, aunque no en todos los casos y no siempre con la misma complejidad, de un proceso previo de modernización del Ayuntamiento de Palma del Río, es decir, un cambio previo de los sistemas de información, los procesos y procedimientos y la organización (las personas) que permita aprovechar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para ofrecer servicios a la ciudadanía. Asimismo, el desarrollo de servicios públicos mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación requiere de una infraestructura de soporte previa que se debe tener en consideración.

A continuación se identifican las principales demandas y oportunidades identificadas por el Ayuntamiento de Palma del Río:

SERVICIOS ON-LINE: Es necesario adaptar cada uno de los servicios que ofrece a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (principalmente internet y en segundo lugar mensajería -notificaciones y avisos-).

Entre las diferentes tipologías de servicios a implementar on-line podríamos destacar las siguientes:

Solicitud de información a la carta: envío de sms o e-mails, habilitación de carpetas del ciudadano en el portal corporativo, etc.

Habilitación en la web del acceso a trámites o servicios on-line y/o a información concreta de expedientes electrónicos de interés y valor para la ciudadanía (todos aquellos que aún no se hayan implementado), con el fin de agilizar los procesos tanto desde el punto de vista interno como externo (ciudadanía/empresa).

Realización de pagos: Taquilla electrónica, impuestos, etc.

FIRMA ELECTRÓNICA: En relación con el punto anterior, potenciar la firma electrónica es otro de los aspectos clave sobre el que el Ayuntamiento muestra gran interés para actuar. Se considera importante que la Administración Pública (no tiene por qué ser el propio Ayuntamiento) realice un esfuerzo en la difusión de información acerca de la Firma Electrónica (proceso de obtención, utilidad, seguridad, ventajas, etc.) con el fin de extender su uso y generar confianza (tanto entre la ciudadanía como dentro del propio Ayuntamiento).

TARJETA DEL CIUDADANO/A: Asimismo, el Ayuntamiento considera de interés la implantación de la Tarjeta del Ciudadano/a, como soporte para albergar la Firma Electrónica, facilitar y hacer más cómodo el acceso a instalaciones diversas (bibliotecas municipales, polideportivos, etc.), facilitar las relaciones y trámites con las Administraciones Públicas vascas o también permitir pagar determinados productos/servicios (transporte público, alquiler de pistas, etc.).

PORTAL WEB: Sobre la web del Ayuntamiento, todas las personas entrevistadas han coincidido en que existen oportunidades de mejora, principalmente en los siguientes aspectos:

- ampliación de contenidos y reorganización de los mismos
- mejora y facilitación del proceso de actualización de contenidos

CATÁLOGO DE SERVICIOS: Otra de las metas que el Ayuntamiento desea plantearse a corto plazo es el desarrollo y actualización del catálogo de servicios (como base para crear el primer catálogo de servicios electrónicos del Ayuntamiento), con el fin de que la sociedad conozca y tenga conciencia (a ser posible, por el canal deseado) de todos y cada uno de los servicios (o trámites administrativos) que éste ofrece, de los pasos que el ciudadano/a y el propio Ayuntamiento deben dar en cada momento y de la documentación o requisitos requeridos para cada uno de los pasos definidos.

Esta línea de actuación puede constituir la primera fase en el camino hacia la modernización, al ser -en parte- un proyecto de reflexión sobre los procedimientos y servicios a ofrecer a la ciudadanía.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El Ayuntamiento también entiende que sería interesante promover la participación ciudadana a través de redes sociales, foros de debate y opinión o encuestas en la web, siempre liderados por el Ayuntamiento y sobre temas de interés y de valor para el municipio y las personas.

ATENCIÓN AL CIUDADANO/A: Uno de los aspectos más demandados ha sido el rediseño y reorganización del sistema de atención e información al ciudadano/a y el establecimiento de un sistema transversal (adaptado a las necesidades de cada área funcional) de quejas y sugerencias (se considera vital realizar un cambio cultural en el Ayuntamiento con el fin de que esta experiencia sea un éxito) que contemple la multicanalidad, es decir, la posibilidad de que el ciudadano/a pueda optar por utilizar el canal que desee para comunicarse con el Ayuntamiento.

2.1.2 Espacio público

Una de las conclusiones principales de las reuniones mantenidas es que el Ayuntamiento de Palma del Río entiende necesario propiciar nuevas formas de interacción con la ciudadanía a través de la implantación de las Nuevas Tecnologías de

la Información y la Comunicación en el espacio público (esto es, el espacio o ámbito conformado por las infraestructuras urbanas, el espacio físico colectivo que es libremente accesible por toda la ciudadanía) con el fin de crear un espacio virtual (mediante las Tecnologías: internet, mensajería instantánea, sms, telefonía móvil...) que permita a la ciudadanía estar más y mejor informada y permitir el mayor grado de interacción y participación:

acceso a la educación y la cultura.

acceso a actividades de ocio

acceso a nueva información con relación a la responsabilidades cívicas y a la forma de construir, habitar y disfrutar el entorno urbano.

La utilización, por parte de las administraciones, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el espacio público permite que la ciudadanía se acostumbre al uso y presencia de las mismas en su vida cotidiana.

A continuación se indican algunas de las propuestas concretas identificadas durante las reuniones de trabajo:

Mejorar la información (y extender la implantación de infraestructuras que soporten dicha información: paneles, etc.) ofrecida a través de los diferentes tipos de paneles de información: paneles de información de tráfico/aparcamiento, anuncios, etc.

Integrar puntos de acceso público a información/internet en infraestructuras públicas.

Crear zonas de acceso inalámbrico (Wi-Fi) libre o restringido a internet y/o a los servicios públicos ofrecidos por el Ayuntamiento a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (e-Administración).

Extensión de la red de centros o puntos de acceso público a internet en oficinas de distrito o dependencias públicas.

Desarrollo de acciones concretas para facilitar el acceso público a internet a colectivos con riesgo de exclusión digital a través de la creación de espacios de acceso público en dependencias concretas que den servicio a colectivos concretos, como, por ejemplo, en los centros de jubilados. El colectivo de personas jóvenes también debería ser contemplado, no tanto por una posible situación de exclusión digital –falta de formación o hábito de uso de TICs- sino por el hecho de poder encontrarse con dificultades económicas para conectarse habitualmente a Internet una vez emancipados. En este caso, la creación de espacios Wi-Fi podría ser una alternativa a contemplar.

2.1.3 Colectivos

2.1.3.1 Formación de colectivos con riesgo de exclusión digital

Desde el punto de vista de aquellas áreas funcionales que se dirigen a colectivos con riesgo de exclusión social o problemáticos (p.e. Asunto Sociales o Mujer y Desarrollo), se cree necesario, si bien no prioritario, el desarrollar cursos de formación dirigidos a colectivos con riesgo de exclusión digital, donde se incluyan personas que por motivos económicos, generacionales, culturales o con discapacidades diversas no pueden o saben acceder a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Se incide en que los programas formativos que se planteen han de enfocarse a las necesidades específicas de cada colectivo, convirtiendo las TICs en una herramienta útil para su vida diaria (p.e. formación a personas mayores en el uso del móvil y envío de mensajes cortos). Por tanto, el Ayuntamiento también considera importante realizar una labor de difusión para transmitir las ventajas y beneficios que pueden derivarse del uso de las TICs.

2.1.4 Otros aspectos internos de interés

2.1.4.1 Infraestructura de hardware y redes

El Ayuntamiento prevé ir adaptando las infraestructuras a las necesidades que vayan surgiendo o a los proyectos que se vayan desarrollando:

- extensión de la red de fibra óptica;
- habilitación y/o extensión de tecnología VoIP o videoconferencia/ videovigilancia;

2.1.4.2 Intranet / Portal del Funcionariado

Como iniciativa de carácter interno, destaca la creación del denominado Portal del Funcionariado. Evidentemente, esto supone identificar y definir los contenidos/funcionalidades necesarios y requeridos a futuro para un Portal.

De las reuniones de trabajo se deduce que el personal del Ayuntamiento demanda, como mínimo, los siguientes contenidos:

- buzones de información/newsgroups.
- novedades referentes a normativas; boletines oficiales; directorios de otras AA.PP. con las que el Ayuntamiento de Palma del Río tiene relación.
- recortes de prensa.

2.2 Necesidades y demandas de la sociedad

2.2.1 Empresas

Según el estudio elaborado, las necesidades o preocupaciones de la empresa Palmeña en relación a Internet son, principalmente, las siguientes:

- mayor conocimiento del medio y de su seguridad
- formación sobre Internet

| | COMERCIOS | PYMES |
|--|-----------|-------|
| Conocimiento del medio | 23% | 29% |
| Formación sobre Internet | 18% | 13% |
| Asesoramiento sobre el medio | 10% | 9% |
| Conexión entre empresas / centros de trabajo | 3% | 10% |
| Desarrollo páginas web | 16% | 10% |
| Mayor conocimiento de la seguridad en internet | 8% | 28% |



Por último, el citado estudio destaca que tanto las PYMEs como los comercios tienden a recurrir a la contratación de consultoría externa para solucionar sus necesidades en Internet, al tiempo que disminuye la demanda hacia las instituciones públicas.

En lo que se refiere al desarrollo de tecnologías, las tres principales necesidades de las empresas Palmeñas son:

subvenciones

formación, sobre todo acerca de Internet y comercio electrónico

información

| | COMERCIOS | PYMES |
|--------------|-----------|-------|
| Subvenciones | 21% | 23% |
| Formación | 23% | 26% |
| Información | 20% | 18% |

2.2.2 Asociaciones y organizaciones sociales

De las entrevistas mantenidas con asociaciones y organizaciones varias, se desprenden las conclusiones que se resumen a continuación:

Espacio público: se demanda la promoción, por parte de la Administración local (bien sea a través de financiación o actuación directa), de centros de acceso público y gratuito a internet, que estén localizados en dependencias públicas o de las propias asociaciones y que estos estén adaptados para personas con discapacidades.

Infraestructuras y normativa: algunos colectivos demandan la extensión de redes WI-FI para crear una infraestructura de libre acceso para los/as Palmeños/as.

Servicios:

posibilidad de realizar trámites a través de la web (subvenciones, permiso de utilización de espacio público, etc.).

necesidad de crear valor añadido para el ciudadano/a a través de los servicios o trámites on-line.

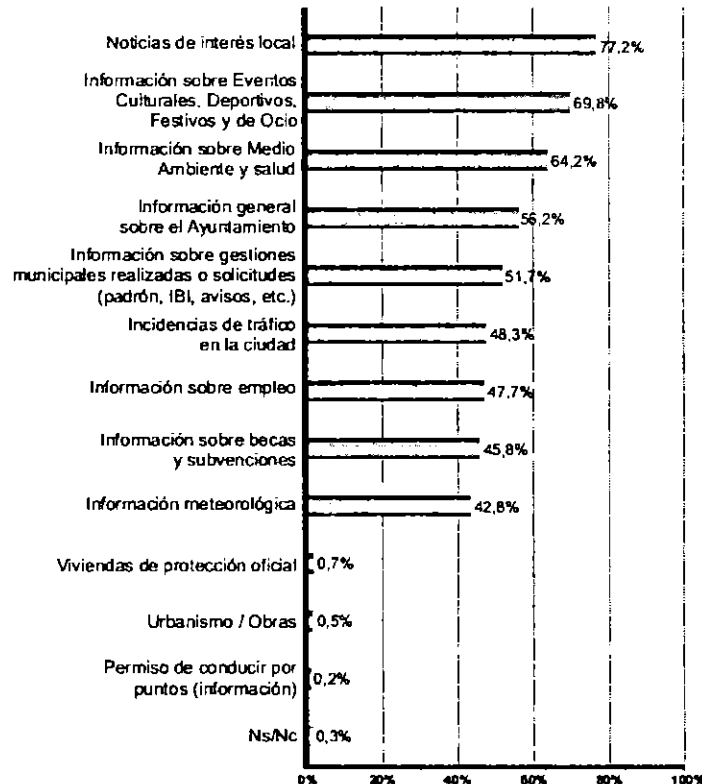
Formación: programas de formación dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión digital, diseñados de forma que puedan resultar ciertamente útiles para ellos, es decir, buscando una aplicación a su vida cotidiana.

Difusión: promoción de las acciones en materia de TICs que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento y mejora del proceso de comunicación (en general) de los proyectos e iniciativas lideradas por el Ayuntamiento.

Cooperación: desde determinadas asociaciones se propone el reciclaje de equipos para ser reutilizados por las organizaciones locales o enviados a países en vías de desarrollo

2.2.3 Ciudadanía

A continuación se presenta una tabla que recoge las preferencias de la ciudadanía de Palma del Río sobre el tipo de información que les gustaría recibir del Ayuntamiento de Palma del Río



No hay que olvidar que, según el perfil de la persona entrevistada, sus necesidades, preocupaciones e intereses son muy diferentes, por lo que conviene hacer alguna puntualización.

Las noticias de interés local y la información sobre eventos culturales, deportivos, festivos y de ocio son los que mayor interés suscitan, y no hay perfiles que destaquen especialmente.

En el caso de la información sobre Medio Ambiente y Salud, el 70% de las mujeres afirman estar interesadas en recibirla, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje es del 57,5%. Además, el tramo de edad mayoritario es el de personas entre 46 y 60 años (75,7%).

En cuanto a la información general sobre el Ayuntamiento, también hay un tramo de edad que predomina nuevamente, el de personas entre 46 y 60 años (61,4%). Además, la situación laboral desde la que más interés se muestra es la de "en desempleo".

En lo que se refiere a la recepción de información sobre gestiones municipales realizadas o solicitudes, el perfil de quienes lo demandan en mayor proporción es: personas, empleadas, entre 30 y 45 años.

Por último, y en cualquier caso, el 83,7% de la ciudadanía afirma no estar dispuesto a pagar por recibir información facilitada por el Ayuntamiento.



3 Objetivos y líneas de actuación

3.1 Pretensiones y premisas del Plan

Con el desarrollo este Plan y su Agenda el Ayuntamiento de Palma del Río pretende:

“Favorecer la mejora del nivel de desarrollo humano, económico, turístico y cultural de Palma del Río, tanto a nivel individual como colectivo, fomentando y utilizando para ello los recursos que brindan las tecnologías de la información y la comunicación y garantizando la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía para poder acceder a las mismas”.

Para ello, el Ayuntamiento de Palma del Río, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, plantea el desarrollo de un plan estratégico de acuerdo con los siguientes factores:

El ciudadano/a y empresas locales como punto de referencia principal de cualquier actuación enmarcada dentro del Plan.

Implicación y compromiso de los/as responsables del Ayuntamiento de Palma del Río con los objetivos que marque el Plan.

Implicación de los/as profesionales que integran la Administración Local, de modo que se les haga partícipes del proyecto. En un plan de estas características, es importante dar un papel relevante a cada una de las áreas funcionales o empresas públicas del Ayuntamiento, con el fin de que se sientan partícipes y responsables del mismo.

El Plan debe ser concreto, conciso y factible, acorde al estado tecnológico actual de partida.

Estructuración del Plan de una manera lógica y atendiendo a los objetivos estratégicos que se marquen.

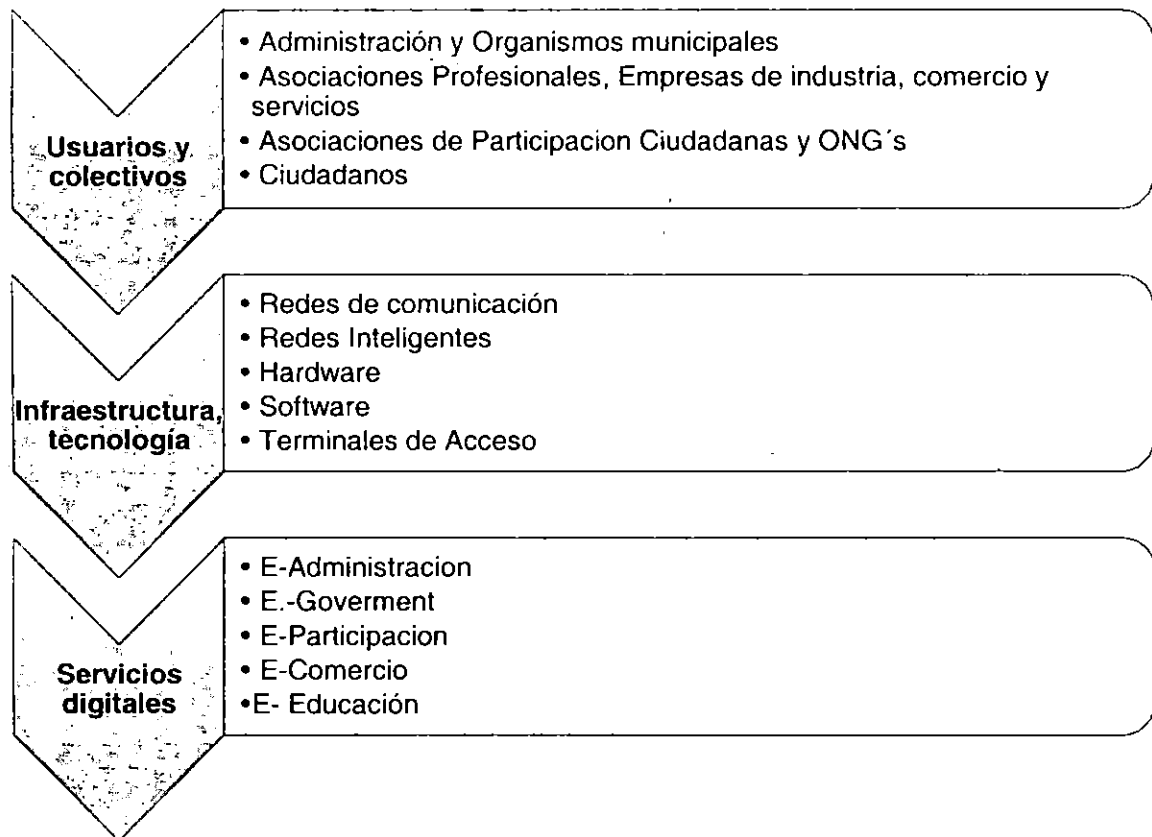
Todas las áreas funcionales del Ayuntamiento deben guiarse según las directrices del Plan, de modo que se siga un camino común y ordenado en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la Sociedad de la Información.

El Plan debe tener en consideración las iniciativas llevadas a cabo o los planes del Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y/o todos aquellos agentes económicos y sociales que promuevan iniciativas análogas y que puedan entrar en “competencia” o se solapen con este Plan.

Búsqueda de la participación activa de la sociedad Palmeña.

Mantenimiento de una visión a medio-largo plazo. Uno de los factores clave para el éxito en la implantación de una estrategia como la que se va a exponer consiste en mantener siempre la visión a medio y largo plazo, garantizando la coherencia en su evolución y garantizando la alineación con los objetivos estratégicos de la ciudad.

Asimismo, dentro del proceso de desarrollo del Plan se han tenido en cuenta los principales elementos que permiten la existencia de la Sociedad de la Información (ilustrados en la figura anexa):



Los usuarios: son los destinatarios y constructores de los servicios y contenidos de la Sociedad de la Información.

Los contenidos y los servicios: aportan valor a la "red".

Las infraestructuras de acceso e interconexión posibilitan el acceso de los usuarios a los servicios y contenidos.

Si bien la Administración Local es sólo uno de los elementos que componen el esquema, debido a su misión y objetivos, debe ser uno de los agentes impulsores, canalizadores y facilitadores de la transición hacia la Sociedad de la Información.

La estrategia formulada se ha planteado en torno al modelo presentado, incidiendo de modo equilibrado en cada uno de los elementos identificados.



3.2 Objetivos estratégicos del Plan

Los objetivos estratégicos constituyen los pilares básicos sobre los que se construye la estrategia y permiten alcanzar la visión deseada. Los objetivos estratégicos responden a las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los retos que debe afrontar el Ayuntamiento globalmente y en cada área funcional concreta para alcanzar la visión deseada?

¿En qué y cómo vamos a diferenciarnos?

Los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar con el desarrollo e implantación del presente Plan son los siguientes:

1. Garantizar a la ciudadanía, entidades, empresas e instituciones el pleno ejercicio del derecho de acceso a las TICs, tanto en lo que se refiere a su despliegue físico, como a los conocimientos precisos para su mejor utilización.

No basta con disponer del despliegue de sistemas terminales y de accesos físicos, sino que es necesaria una intensa capacitación de la ciudadanía en el manejo y aprovechamiento de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, todo ello con el fin de reducir al máximo posible la brecha digital existente entre determinados colectivos de la sociedad y el resto.

2. Garantizar la disponibilidad de información sobre las TICs (qué son, para qué sirven, qué beneficios aportan, etc.) en todos los sectores sociales y económicos de Palma del Río.

La ciudadanía debe estar bien informada sobre los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de las iniciativas lideradas o llevadas a cabo por el Ayuntamiento, de modo que sea capaz de decidir si desea o no hacer uso de ellas a partir de dicha información. Se trata, por tanto, de lograr que la sociedad Palmeña quiera utilizar las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Garantizar las condiciones y requisitos necesarios y mínimos para que los servicios e información (que necesita o son requeridos por la sociedad) estén soportados por una infraestructura o normativa.

Cualquier despliegue de infraestructuras terminales y accesos a las TICs no tiene sentido, desde el punto de vista del desarrollo humano y económico, si no se le da, en la mayor medida posible, un uso adecuado para resolver las necesidades de la ciudadanía, la empresa o la propia Administración.

4. Desarrollar las alianzas y las relaciones necesarias entre el Ayuntamiento y otros agentes públicos, sociales o empresariales locales, estatales o internacionales que permitan desarrollar con éxito las iniciativas del Plan.

Un proyecto de estas características necesita de mecanismos de cooperación con otras ciudades y con múltiples instituciones y entidades de todo tipo para multiplicar el potencial transformador de los proyectos que se acometan y evitar duplicidad de esfuerzos por parte de las AA.PP.

5. Aprovechar el potencial de las TICs para el desarrollo económico de Palma del Río, generando riqueza, desarrollando plenamente la innovación y creando más y mejor empleo de valor añadido en el marco de la Sociedad del Conocimiento.

Una ciudad referente en Andalucía y en la provincia de Córdoba como es Palma del Río debe apoyarse en las Nuevas Tecnologías para contar con un tejido económico pujante e innovador que ofrezca empleos cualificados y riqueza al conjunto de la ciudad, riqueza indispensable para desarrollar políticas redistributivas y de igualdad de oportunidades.

6. Utilizar las TICs para conseguir un Ayuntamiento más eficiente.

La ciudadanía exige hoy en día una excelencia en la gestión de lo público, de forma que obtenga servicios de valor.

3.2.1 Facilitadores y obstáculos actuales para alcanzar los objetivos

Los elementos facilitadores (u obstáculos) son elementos actuales de apoyo (o limitación) para alcanzar los objetivos planteados.

3.2.1.1 Facilitadores / Fortalezas

Los facilitadores son los puntos de valor que hacen de Palma del Río, en la actualidad, un entorno favorable para el desarrollo de la Sociedad de la Información y el desarrollo del Plan para alcanzar la visión.

Estos elementos facilitadores identificados son los siguientes:

Ciudad acostumbrada al lanzamiento de grandes retos, proyectos y cambios liderados por las Administraciones.

Tejido empresarial y capital humano: Las empresas y las personas que “conforman” la ciudad aparecen como una de las principales ventajas que debe ser aprovechada para aprovechar eficazmente los recursos y las oportunidades que brindan las TICs en beneficio de la ciudad.

Colaboración centros educativos-empresa: es necesario destacar el buen nivel de las relaciones entre el tejido educativo en Palma y las empresas siendo un éxito total los proyectos de prácticas realizados por los alumnos de ciclo formativo de los distintos centros de formación de la ciudad y las empresas locales.

Colaboración con la Universidad-Ayuntamiento-Empresas: Aprovechar las buenas relaciones institucionales entre el Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba para crear experiencias conjuntas con las empresas locales, en la cuales la Universidad no actúa como simple transmisora de conocimientos al alumnado, sino que también actúa como generadora y transmisora de conocimientos para la empresa. Estos conocimientos transmitidos a la empresa, a su vez, generan una mayor actividad económica y riqueza, que finalmente implican una mejora y un beneficio para la sociedad y, en especial, para Palma del Río.

Esta relación Universidad-Empresa, además, implica el aumento de



conocimientos de la Universidad, al existir un feedback (o retorno de información) desde la Empresa hasta la Universidad.

El conocimiento actúa como favorecedor del desarrollo de ideas y proyectos, proyectos que se transforman en empresas e impulsan el desarrollo de las actividades económicas.

Experiencia de colaboración interinstitucional del Ayuntamiento de Palma del Río: la colaboración público-público y público-privada es uno de los factores de competitividad de la ciudad, factor que facilitará el desarrollo de las iniciativas del Plan.

Ayuntamiento sensible a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo tecnológico (las iniciativas llevadas a cabo hasta la fecha han sido muchas).

Uso y demanda creciente de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de la población. Tendencia al uso de tecnologías móviles e inalámbricas.

3.2.1.2 Obstáculos / Debilidades

Los obstáculos o debilidades son elementos que dificultan en el presente el establecimiento de la Sociedad de la Información y el desarrollo del Plan planteado por el Ayuntamiento de Palma del Río para alcanzar la visión.

Los obstáculos identificados son los siguientes:

El Ayuntamiento debido a la situación actual de crisis, que afecta a toda España, tiene posibilidades limitadas en la aplicación de los recursos económicos.

Incertidumbre ante las posibles consecuencias que puede producir el cambio y evolución hacia la Sociedad de la Información.

Desarrollo asimétrico de la Sociedad de la Información en Palma del Río. Brecha digital en la ciudad.

Falta o percepción de falta de reparto competencial y ámbitos de actuación en el marco competencial y jurídico existente en la actualidad.

Falta o percepción de falta de seguridad en Internet.

Ausencia de estructuración de las políticas de implantación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el Ayuntamiento de Palma del Río.

3.2.2 Oportunidades y amenazas durante el desarrollo del Plan

En el presente apartado se presentan las oportunidades y amenazas que pueden aparecer durante el desarrollo del Plan y que pueden facilitar o limitar el alcance de los objetivos planteados.

3.2.2.1 Oportunidades

Las oportunidades son elementos diferenciadores y estratégicos que podrán potenciar el desarrollo de la Sociedad de la Información en Palma del Río y la consecución de

los objetivos del Plan a lo largo del desarrollo del mismo.

Las oportunidades identificadas se exponen a continuación:

- Mejora de la competitividad de la ciudad y de la ciudadanía.
- Aprovechamiento del impulso de las tecnologías de la información y la comunicación para potenciar empresas del sector y atraer otras nuevas.
- Mejora en la prestación de servicios públicos y mayor eficacia y eficiencia de la propia Administración Local.
- Mejora de la relación administración-ciudadanía a través del incremento y mejora de la información y al fomento de la participación ciudadana.
- Posibilidad de integración en redes. Mejora de la calidad de vida.
- Fortalecer y facilitar el proceso de cambio de la ciudad.

3.2.2.2 Amenazas

Las amenazas son aquellos elementos que pueden perturbar el desarrollo exitoso del Plan.

Las amenazas identificadas se exponen a continuación:

- Posibilidad de incremento de la brecha digital en el seno de la propia ciudad.
- Uso inadecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Riesgo de utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para difundir o cometer actos delictivos.
- Riesgo de injerencia e intromisión en el ámbito privado, superando el ámbito competencial público.
- Solapamiento y duplicidad de esfuerzos por parte de las Administraciones.

3.3 Líneas de actuación del Plan Estratégico de Tecnologías

3.3.1 Plan Estratégico de Tecnologías: una estrategia integral e integrada

Las líneas de actuación que se describirán a continuación no son líneas aisladas, sino que se encuentran interrelacionadas entre sí, constituyendo una estrategia equilibrada y sostenible que permite alcanzar cada uno de los objetivos estratégicos marcados.

El Ayuntamiento de Palma del Río siempre ha sido consciente de la necesidad de intervenir e impulsar la Sociedad de la Información –siempre dentro del ámbito de sus competencias- con el objeto de que Palma del Río y el propio Ayuntamiento no perdieran el tren de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Es por ello que el presente Plan está conformado, entre otros, por diferentes ámbitos de actuación e iniciativas que traten de que:

- La sociedad Palmeña quiera, pueda, sepa y utilice adecuadamente las TICs

3.3.2 Clasificación de las líneas de actuación del Plan

Con la finalidad de dar respuesta a los objetivos que se han planteado, se definen un conjunto de líneas de actuación en las que operará el Ayuntamiento de Palma del Río, atendiendo a sus competencias.

Las líneas se identifican y describen a continuación:

Servicios públicos: utilización de las TICs para la prestación de servicios más eficientes y la consecución de una Administración participativa, transparente y accesible para toda la ciudadanía.

Espacio público: implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el espacio público.

Infraestructuras y normativa: actuación del Ayuntamiento desde el punto de vista de infraestructura y/o normativa, con el fin de soportar aquellas acciones del Plan que lo requieran.

Colectivos: medidas de apoyo especial para garantizar el acceso equitativo a los beneficios de la Sociedad de la Información de todas las personas.

Promoción del sector TIC: facilitación del desarrollo, en el municipio de Palma del Río, de empresas e industria relacionada con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Difusión: desarrollo de programas y acciones de divulgación y comunicación en el municipio de Palma del Río.

Alianzas estratégicas: búsqueda y desarrollo de alianzas y relaciones con entes públicos y/o privados, con el fin de asegurar la consecución de los objetivos del Plan.

Cooperación: desarrollo de proyectos de cooperación local / provincial / autonómicas / estatal para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Mejora de la gestión interna: aprovechar las ventajas de las TICs para mejorar la eficiencia en la gestión de la organización municipal.

A continuación se muestra el mapa de articulación estratégica del Plan Estratégico de Tecnología Palma del Río 2013 – 2018.

Objetivo Principal del Plan Estratégico de Tecnología

“Favorecer la mejora del nivel de desarrollo humano, económico, turístico y cultural de Palma del Río, tanto a nivel individual como colectivo, fomentando y utilizando para ello los recursos que brindan las tecnologías de la información y la comunicación y garantizando la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía para poder acceder a las mismas”.

Objetivos Estratégicos

Garantizar a la ciudadanía, entidades, empresas e instituciones el pleno ejercicio del derecho de acceso a las TICs tanto en lo que se refiere a su despliegue físico, como a los conocimientos precisos para su mejor utilización

Garantizar la disponibilidad de información sobre las TICs (que son, para que sirven, que beneficios aportan etc.) en todos los sectores sociales y económicos de Palma del Río

Garantizar las condiciones y requisitos necesarios y mínimos para todos los servicios e información (que necesita o son requeridos por la sociedad) estén soportados por una infraestructura o normativa

Garantizar las alianzas y las relaciones entre el Ayuntamiento y otros agentes públicos, sociales o empresariales locales, estatales o internacionales que permitan desarrollar con éxito los objetivos del Plan

Aprovechar el potencial de las TICs para el desarrollo económico de Palma del Río, creando riqueza, desarrollando la innovación y creando más y mejor empleo de valor añadido en el marco de la sociedad del conocimiento

Utilizar la nuevas Tecnologías para conseguir un Ayuntamiento más eficiente



Ámbitos de actuación

Servicio Público

- Utilización de las TICs para prestar servicios mas eficientes y lograr una administración participativa

Espacio público

- Implantación de las tecnologías de la información y la comunidad en el espacio público

Infraestructura y normativa

- Actuación del ayuntamiento desde el punto de vista de infraestructura y/o normativa

Colectivos

- Formación básica y conocimientos mínimos que faciliten el uso adecuado de los sistemas y servicios

Promoción del sector TICs

- Facilitación del desarrollo, en el municipio de Palma del Río, de la empresa e industria relacionada con las TICs

Difusión

- Desarrollo de programas y acciones de divulgación y comunicación en el municipio de Palma del Río

Alianzas Estratégicas

- Búsqueda de alianzas y relaciones con entes públicos y/o privados, para conseguir los objetivos

Cooperación

- Desarrollo de proyectos de cooperación para el desarrollo de la sociedad de la información

Mejora gestión interna

- Aprovechar las ventajas de las TICs para mejorar la eficiencia de la gestión del Ayuntamiento

3.3.3 Principales retos del Ayuntamiento de Palma del Río

3.3.3.1 La Administración Electrónica y los contenidos de calidad

El desarrollo de la Administración Electrónica o e-Administración constituye uno de los grandes retos (y, además, de gran complejidad) de la administración pública Española y del Ayuntamiento de Palma del Río en concreto, no sólo por ser una tendencia general de las administraciones públicas de todo el mundo, sino porque la sociedad demanda servicios de calidad y avanza a un gran ritmo en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación. En este contexto, la administración no debe adaptarse, sino anticiparse a los cambios y liderarlos.

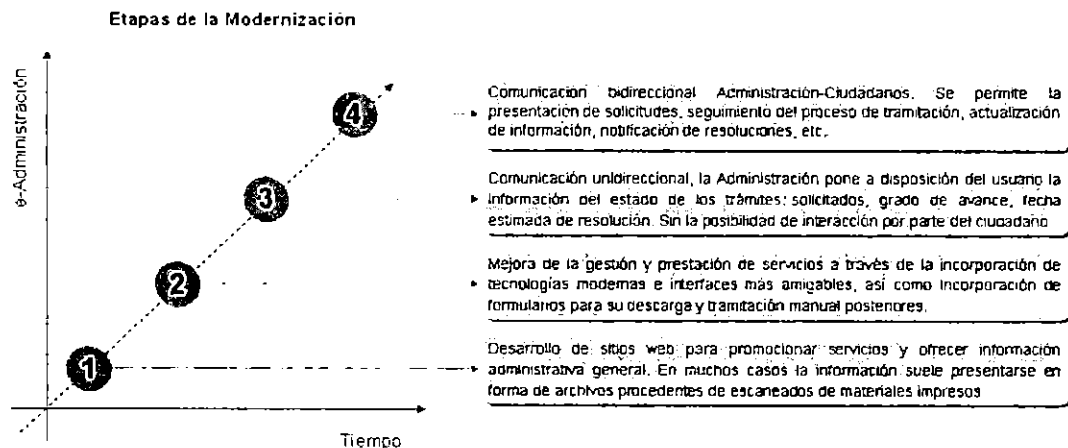
Además de las políticas de facilitación de acceso y formación para la rápida introducción de la ciudadanía a las nuevas tecnologías, la Administración debe ser artífice de las acciones que permitan mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y mejorar su propia organización, al ofrecer el mayor número de servicios on-line y de la mayor calidad posible, tanto a la ciudadanía como al mismo personal de la Administración.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento de Palma del Río ha venido y seguirá desarrollando niveles de servicios on-line cada vez más sofisticados, pasando por distintas etapas que van desde el simple ofrecimiento de información (como nivel más sencillo) hasta la transacción completa (como nivel más sofisticado), pasando por servicios con interacción bidireccional.

El objetivo principal es *ofrecer al ciudadano/a canales más eficaces, cómodos y eficientes*.

3.3.3.2 Interrelación de los servicios públicos con el proceso de modernización

Evidentemente, la implantación de servicios on-line requiere, no en todos los casos y no siempre con la misma complejidad, de un proceso previo de modernización del Ayuntamiento. Este es el punto principal donde este plan enlaza con los proyectos realizados con anterioridad, relacionados con modernización.



Se entiende por modernización administrativa la continua optimización de los servicios ofrecidos por las Administraciones Públicas a través del diseño de procesos internos y servicios externos adecuados, la adaptación de la normativa interna/procedimientos de la Administración, la reorganización de los recursos y la adopción de las nuevas tecnologías de información.

No obstante, el hecho de crear nuevos canales para prestar servicios públicos mediante Tecnologías de la Información y la Comunicación, no garantiza que los usuarios potenciales los utilicen. Se puede afirmar que el uso de las TICs, por sí mismas, no pueden transformar malas prácticas y formas de ofrecer servicios en buenas.

La prestación de servicios públicos mediante las TICs, partiendo de la base de la situación actual del Ayuntamiento de Palma del Río, exige continuar con el cambio cultural y organizativo tanto en el Ayuntamiento como en la propia ciudadanía (principalmente, en los usuarios potenciales).

3.3.3.3 Comunicación de objetivos y logros

Este proceso de adaptación de la Administración aconseja trasladar a los actores del proceso, a los propios trabajadores y responsables de la Administración, de manera adecuada, tanto las pretensiones como los avances y logros producidos y estar, a su vez, atento a cualquier resistencia en el camino emprendido para poder responder adecuadamente a ella con el objeto de no fracasar en el proceso iniciado.

De igual manera es adecuado trasladar a la sociedad Palmeña, de manera ordenada, los avances, esfuerzos y logros conseguidos, con un claro objetivo de evidenciar y "educar" a los potenciales usuarios en las nuevas formas de relación para con la Administración, con el objeto de potenciar y consolidar la nueva realidad, la nueva Administración, y poder adoptar así decisiones que optimicen la forma de hacer y aceleren la consolidación de nuevos servicios de valor añadido.

4. Proyectos contemplados en el Plan

A continuación se expondrán las iniciativas o proyectos concretos que formarán parte del Plan. Estas iniciativas se han categorizado según el modelo gráfico adjunto.

Las líneas han sido identificadas y seleccionadas considerando:

- las demandas de los agentes sociales o económicos entrevistados
- las sugerencias realizadas desde las distintas áreas del ayuntamiento
- las premisas y objetivos establecidos
- las iniciativas extraídas del análisis del Plan Estategico y de Turismo de Palma del Río
- las iniciativas incluidas dentro del programa de las distintas Ciudades Digitales Analizadas

4.1 Lista de líneas de actuación y proyectos

A continuación se presenta el listado de los proyectos que componen el Plan, agrupados en nueve líneas de actuación:

| | |
|------------------------------|--|
| 1.Servicios Públicos | 1.1 Implantación de Servicios on-line |
| | 1.2 Catálogo de servicios |
| | 1.3 Firma electrónica / Tarjeta del ciudadano |
| | 1.4 Sistema de información a la carta |
| | 1.5 Sistema de atención a la ciudadanía |
| | 1.6 Participación on-line |
| | 1.7 Mejora del portal www.ayto-palmadelrio.es |
| | 1.8 Creación del portal de Turismo de Palma del Río |
| 2.Espacio público | 2.1 Implantación red terminales de información en todos los espacios públicos |
| | 2.2 Paneles de información variable |
| | 2.3 Creación de Centros de Acceso Público a Internet |
| | 2.4 Ampliación de espacios Wi-fi |
| | 2.5 Instalación de Puntos de Acceso público a Internet |
| 3. Infraestructuras y | 3.1 Creación de una red de fibra entre sedes Municipales |
| | 3.2 Creación de un CPD Servicios Municipales |
| | 3.3 Creación del Centro Tecnológico |



MUNICIPALIDAD DE PALMA DEL RÍO

| | |
|-------------------|--|
| Normativas | 3.4 Mapa de infraestructura y servicios |
| | 3.5 Creación de Redes inteligentes para el alumbrado público y servicio de Aguas |
| | 3.6 Creación de Protocolo de implantación TIC |

| | | |
|--|-----|--|
| 4. Colectivos | 4.1 | Programas de alfabetización digital para colectivos en riesgo de exclusión digital |
| | 4.2 | Facilitar el acceso a las Nuevas Tecnologías de la población infantil y joven |
| | 4.3 | Apoyo al acceso de las asociaciones a las nuevas tecnologías |
| | 4.4 | Promoción del uso de las nuevas tecnologías para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas |
| | 4.5 | Apoyo al acceso de las PYMES y comercio a las nuevas tecnologías |
| | 4.6 | Promoción del uso de las nuevas tecnologías entre los/as nuevos/as emprendedores/as |
| | 4.7 | Inclusión de la perspectiva de Igualdad de Oportunidades en el Plan |
| 5. Promoción del sector TICs | 5.1 | Incubadora de Empresas de Nuevas Tecnologías |
| | 5.2 | Colaboración con otras instituciones para la promoción del sector TIC |
| | 5.3 | Parque Tecnológico |
| 6. Difusión | 6.1 | Comunicación del PETE |
| | 6.2 | Elaboración e implementación de un Plan de Marketing del portal del Ayuntamiento |
| | 6.3 | Observatorio de la Sociedad de la Información |
| 7. Alianzas estratégicas | 7.1 | Convenios y acuerdos marco de cooperación |
| | 7.2 | Participación en redes locales, estatales e internacionales relacionadas con el desarrollo de la SI |
| 8. Cooperación | 8.1 | Plan de reciclaje de equipos informáticos |
| 9. Mejora de la gestión interna municipal | 9.1 | Mejora de los sistemas internos de información y comunicación |
| | 9.2 | Programas de formación para empleados/as públicos/as |
| | 9.3 | Creación del portal del funcionariado |
| | 9.4 | Implantación de Plataforma de Gestión Documental |



4.2 Descripción de los proyectos

A continuación se presentan las fichas de los diferentes proyectos e iniciativas, que incluyen:

- Objetivos
- Colectivos a los que se dirige
- Agentes responsables
- Otros agentes implicados
- Plazos de desarrollo
- Descripción completa

1.1 - Servicios on-line

Servicios públicos

Objetivos de la línea de actuación:

Implantar una Administración electrónica integral, transparente y accesible para toda la ciudadanía.

Promover un uso intensivo de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en los servicios públicos.

Potenciar la oferta de contenidos y servicios que se ofrecen a través del canal internet.

Orientar los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de Palma del Río hacia el cliente (la ciudadanía, principalmente) y gestionarlos a través de un sistema multicanal.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Si bien el Ayuntamiento continuará, a corto y medio plazo, desarrollando servicios telemáticos de una forma continuada en el tiempo (como ha hecho hasta ahora) pretende -a partir del ejercicio 2013- iniciar un proceso más ambicioso de desarrollo de la e-Administración.

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en el desarrollo de servicios públicos sobre plataformas provistas por las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, es decir, desarrollar la Administración Electrónica.

La Administración Electrónica permitirá, ante todo, la prestación de más y mejores servicios públicos a la ciudadanía y a las empresas.

Esto supondrá una transformación en la forma de entender los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, así como la forma de articular los procesos de soporte. Representará una excelente ocasión para proceder, de manera simultánea, a la modernización de los procesos administrativos, como ya se indicó en capítulos anteriores.

Si bien es prematuro hablar de qué servicios se van a prestar a través de los nuevos canales y medios que brindan las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, se puede hablar de aquellos proyectos o iniciativas precedentes que permitirán priorizar, programar y presupuestar en el tiempo los nuevos servicios a Implementar.

Estos proyectos o programas son los indicados a continuación:

El propio catálogo de servicios públicos, desarrollado dentro del marco de este Plan.

Los proyectos que el Ayuntamiento lleva a cabo en materia de: Sistemas de información corporativos

Digitalización de procedimientos administrativos

Estrategia del propio Ayuntamiento

La conversión de la Administración en e-Administración exigirá, en el medio plazo, la evolución de la organización del Ayuntamiento (pensada para ofrecer servicios presenciales y soportada en documentos con soporte papel) hacia una organización que ofrecerá servicios multicanal (presenciales, telefónicos, virtuales a través de cualquier nuevo canal TIC, especialmente Internet, etc).

Todo esto supondrá, por tanto, un cambio importante que afectará al modo de trabajar, a los perfiles profesionales necesarios para llevar a cabo los trabajos, a la forma en que el Ayuntamiento de Palma del Río deberá organizar sus recursos, etc. El cambio deberá gestionarse mediante la formación e información al funcionariado y la sociedad en general, tal y como se plantea y prevé en este plan.

1.2 - Catálogo de servicios

Servicios públicos

Objetivos de la línea de actuación:

Ayudar a mejorar el conocimiento y acceso por parte de la ciudadanía a los servicios que pueden solicitar al Ayuntamiento.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de X

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

El Ayuntamiento de Palma del Río se ha propuesto el objetivo de tener publicado, en los medios que se definan -entre ellos internet-, el catálogo completo de servicios a lo largo del ejercicio 2013.

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste básicamente en el desarrollo de un catálogo de servicios públicos accesible a través de diversos medios (internet o presencial, por ejemplo) en el que se especifiquen:

Las características de los servicios que se prestan.

El procedimiento a seguir tanto por parte del ciudadano/a como de la Administración.

Los sistemas de reclamación existentes.

Las plantillas y formularios necesarios para iniciar el trámite o la solicitud de un servicio.

Este trabajo exigirá, en parte, la normalización y estandarización de plantillas y formularios y, además, tener en cuenta cualquier iniciativa referente a modernización administrativa o de implantación de sistemas de información en el Ayuntamiento.

El desarrollo y actualización del catálogo de servicios permitirá que la sociedad conozca y tenga conciencia (a ser posible, por el canal deseado) de:

todos y cada uno de los servicios (o trámites administrativos) que el Ayuntamiento ofrece.

los pasos que el ciudadano/a y el propio Ayuntamiento deben dar en cada momento.

la documentación o requisitos requeridos para cada uno de los pasos definidos.

Objetivos de la línea de actuación:

Potenciar el desarrollo de servicios y trámites en el Ayuntamiento de Palma del Río con el objetivo de que puedan ser prestados y desarrollados sin necesidad de presentar documentos "físicos" o de necesitar de la presencia física de los usuarios.

Facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento de Palma del Río, poniendo a su disposición un dispositivo común para todo ellos, El DNI Electrónico o Tarjeta del Ciudadano

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

EPRINSA

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

El Ayuntamiento pretende implementarlo y poner en marcha la Firma Electrónica durante el inicio del ejercicio 201x, aunque los plazos vendrán marcados en gran medida por la adecuación de los servicios ofrecido desde entidades supramunicipales.

Descripción completa de la línea de actuación:

Uno de los aspectos clave en el desarrollo de la Administración Electrónica es la implantación de la Firma Electrónica y la posibilidad de ofrecer servicios públicos que puedan ser desarrollados sin necesidad de presencia física del ciudadano/a o de documentos físicos firmados de puño y letra.

Firma Electrónica: Código digital que se puede adjuntar a un mensaje transmitido por medios electrónicos y que identifica de manera exclusiva al remitente. Al igual que las firmas comunes en papel, el objetivo de las firmas digitales es garantizar que la persona que envía el mensaje es realmente quien dice ser. Las firmas digitales son particularmente importantes en el comercio electrónico y constituyen un elemento clave de la mayoría de los procesos de autenticación. Es muy importante tener en cuenta que la Firma Electrónica tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita.

El Ayuntamiento de Palma del Río prevé abordar en los próximos años la implantación de una plataforma de soporte al uso de la Firma Electrónica, plataforma que debe ser compatible tanto con los procedimientos administrativos del Ayuntamiento, como con otras Administraciones Andaluzas. En este sentido, como primer paso, el Ayuntamiento de Palma del Río trabajará, en la medida de sus posibilidades y competencias, en coordinación con el resto de Administraciones Andaluzas, con el fin de que se desarrolle una plataforma común que permita implantar y usar la Firma Electrónica en los servicios prestados por el Consistorio, así como implantar y usar la Tarjeta del Ciudadano.



La implantación de la Tarjeta del Ciudadano, como soporte para albergar la Firma Electrónica y el acceso a diversos servicios del Ayuntamiento de Palma del Río permitirá, entre otras, las siguientes funciones:

Iniciar trámites digitalmente y firmar documentos electrónicamente.

Facilitar y hacer más cómodo el acceso a instalaciones diversas (bibliotecas municipales, polideportivos municipales, etc.).

Pagar determinados productos/servicios.

La Tarjeta del Ciudadano tiene el carácter de personal e intransferible ya que otorga al titular la posibilidad de solicitar información o servicios y firmar documentación digitalmente.

Una vez desarrolladas las plataformas correspondientes, el Ayuntamiento realizará las siguientes actuaciones concretas:

Establecimiento de los acuerdos oportunos con otras Administraciones.

Establecimiento, de manera coordinada, de los estándares técnicos, Tecnológicos y de seguridad que permitan agilizar la comunicación entre los

Sistemas de información de las diferentes instituciones y del propio Ayuntamiento.

Identificación de proyectos piloto para el lanzamiento de servicios o trámites con Firma Electrónica.

Desarrollo y puesta en producción de proyectos piloto en el uso de la Firma Electrónica en las relaciones ciudadanía-Ayuntamiento.

Objetivos de la línea de actuación:

Mejorar y satisfacer la demanda de información de la ciudadanía ofreciendo un servicio de información personalizado, a petición y que se pueda adaptar a las necesidades de cada persona.

Ofrecer más y mejor información al ciudadano/a para intentar reducir el número de consultas, quejas o reclamaciones.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

-

Otros agentes implicados en su desarrollo:

-

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:**Descripción completa de la línea de actuación:**

Esta línea de actuación consiste, básicamente, en el diseño, desarrollo e implantación de un sistema de información "a la carta" (o sistema de alertas) que permita utilizar alguno de los canales de comunicación identificados a continuación:

el propio portal web a través del cual se acceda al sistema de información a la carta.

e-mail (correo electrónico).

sms (mensajes cortos a móviles).

RSS (formatos XML desarrollado específicamente para todo tipo de sitios que se actualicen con frecuencia y por medio del cual se puede compartir la información y usarla en otros sitios web o programas).

Redes Sociales

El móvil y el correo electrónico pueden ser los elementos de referencia para universalizar de forma rápida el acceso de la ciudadanía a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y facilitar su interacción con el Ayuntamiento de Palma del Río.

El móvil es un dispositivo que ya está en la gran mayoría de los bolsillos de los ciudadanos y las ciudadanas y, por tanto, puede ser usado para simplificar trámites y gestiones (en este caso, acceder a información y alertas de interés para las personas) sin obligar a nadie a invertir en equipo y sin que sea necesario hacer una formación específica para su uso.

El sistema permitirá la configuración de grupos de envío (usuarios) y alertas (correspondientes a noticias, notas de prensa, avisos, etc. categorizados por temáticas) de modo que cada individuo pueda darse de alta en un grupo de envío y en los grupos de alertas que quiera para recibir la información deseada por el canal más apropiado a sus necesidades.

El sistema de información a la carta estará integrado dentro del portal web del Ayuntamiento.

El resultado de esta línea de actuación deberá ser tenido en cuenta durante el desarrollo de la línea de actuación "Sistema de atención a la ciudadanía".

1.5 - Sistema de atención a la ciudadanía

Servicios públicos

Objetivos de la línea de actuación:

Implementar un nuevo modelo de servicio de atención a la ciudadanía en el Ayuntamiento de Palma del Río que incorpore la atención y el desarrollo de servicios multicanal.

Optimizar la comunicación con la ciudadanía a través de los diferentes medios y canales de información y comunicación disponibles para garantizar la eficacia y mejorar los servicios, esto es:

Ofrecer más y mejor información al ciudadano/a para reducir el número de consultas, quejas o reclamaciones recibidas.

Reducir el número de consultas, quejas o reclamaciones recibidas de modo presencial.

Agilizar el proceso de tramitación de consultas, quejas o reclamaciones.

Crear un diálogo con la ciudadanía, escucharla, responder a sus inquietudes, recolectar información valiosa sobre ella, construir relaciones estrechas a largo plazo, y lograr un elevado grado de satisfacción en la ciudadanía por los servicios prestados.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete del Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río.

Área de

Otros agentes implicados en su desarrollo:

El conjunto de Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Se trata de un proyecto continuado en el tiempo

Descripción completa de la línea de actuación:

Esta línea de actuación consiste, básicamente, en el diseño, desarrollo e implantación de un sistema de atención a la ciudadanía que permita controlar y gestionar solicitudes de servicio, trámites, quejas, denuncias, sugerencias y peticiones ciudadanas, incrementando la productividad de los/as funcionarios/as así como elevando la percepción de la ciudadanía de que tiene un gobierno que le escucha y le responde, creando así satisfacción y lealtad ciudadana.

El sistema debe automatizar parte de los procesos de atención, manteniendo una ficha electrónica con el historial de cada ciudadano mostrándose así ante cada Interacción ciudadana en forma personalizada y con conocimiento de cada persona.

Asimismo, el sistema debe integrarse al centro de contacto permitiendo generar de forma automática llamadas salientes a los ciudadanos cuando sus peticiones han sido satisfechas gestando de esta forma satisfacción ciudadana y monitoreando la calidad de los servicios que brinda el Ayuntamiento.

Se trata, por tanto, de construir una herramienta de apoyo para los procesos sustantivos de la atención ciudadana municipal en busca de brindar mejores servicios y en forma más eficiente incrementando de esta forma la satisfacción de la ciudadanía.

Objetivos de la línea de actuación:

Fomentar la participación ciudadana en asuntos que sean de su interés mediante la creación de espacios y herramientas en que ésta pueda expresar sus opiniones o intercambiar ideas para desarrollar proyectos de forma conjunta:

Integrar en mayor medida a la ciudadanía con el Ayuntamiento de Palma del Río.

Disponer de una herramienta que permita al Ayuntamiento consultar asuntos de interés a la ciudadanía.

Ayudar a eliminar la brecha digital entre la ciudadanía, aportando una nueva utilidad a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Facilitar la participación ciudadana a través de diversos foros de opinión y espacios de colaboración.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete del Alcalde.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Clase política del Ayuntamiento de Palma del Río.

Áreas Funcionales del Ayuntamiento.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Habría que desarrollar un planteamiento integral previamente a la implantación del conjunto de las acciones de participación on-line, por lo que esta área comenzará a tomar dimensión en la segunda mitad del 2013

Descripción completa de la línea de actuación:

Las nuevas tecnologías nos permiten hoy abrir espacios de participación que inciten a la participación ciudadana y que se conviertan en receptores de las opiniones y sugerencias de dichos/as ciudadanos/as y donde nuestros/as gobernantes sepan recoger las mejores alternativas a sus actuaciones.

La línea de actuación consta de tres proyectos principales:

Desarrollo e implantación de blogs para la clase política.

Desarrollo e implantación de foros de debate, opinión y encuestas.

Desarrollo e implantación de espacios de colaboración para el desarrollo de proyectos locales.

Los puntos clave a tener en cuenta al lanzar este tipo de iniciativas son los siguientes:

Masa crítica de participantes: Es necesario tener en cuenta el número de usuarios potenciales que usarían la herramienta. El número de usuarios externos puede ser considerable, según el uso que se quiera dar a las comunidades virtuales.

Responsabilidades: Es necesario tener en cuenta la necesidad de establecer responsabilidades sobre los contenidos a actualizar y mantener y el trabajo adicional que esto puede suponer para los recursos del Ayuntamiento.

Tecnología: Estos espacios de participación on-line requieren del uso de sistemas de gestión de contenidos, gestión documental y gestión del conocimiento. Si bien es prematuro hablar de plataformas o herramientas tecnológicas para soportar los tres proyectos, es necesario comentar que durante el proceso de desarrollo de cada uno de los proyectos que conforman esta línea de actuación se tenga en cuenta que:

Existen paquetes de software que permiten desarrollar los tres proyectos, por lo que el desarrollo de cada uno de ellos debe tener en cuenta al resto para intentar buscar una plataforma común a todos ellos y ahorrar tanto costes como esfuerzos de mantenimiento.

Las herramientas de participación on-line deben ser integrables en el portal corporativo del Ayuntamiento.

Los espacios de participación on-line deben cumplir, además, tres requisitos:

Ser multicanales, es decir, permitir a la ciudadanía participar con las mismas opciones a través de varios canales, como internet, telefonía o incluso presencial.

Ser seguros, para que la ciudadanía y el Ayuntamiento puedan tener total confianza en el sistema y utilizar vinculadamente los resultados de las iniciativas participativas.

Ser accesibles, de forma que su modelo de interacción y acceso no sea una barrera para los ciudadanos/as con menor cultura tecnológica.

a) Desarrollo e implantación de blogs para la clase política



El proyecto consiste en el diseño, desarrollo e implantación de diarios electrónicos (blogs o cuadernos de bitácora en internet) para la clase política, de modo que ésta ponga en conocimiento de la ciudadanía su actividad diaria o estrategia política.

Asimismo, el blog se convertirá en un canal de comunicación bidireccional, al permitir la recepción de opiniones y sugerencias de los ciudadanos/as sobre los temas tratados.

Los objetivos que se quieren alcanzar con la implantación de blogs son los siguientes:

Acercar el trabajo de los políticos a los ciudadanos/as. Gracias al establecimiento de bitácoras para la clase política, éstos tendrían la oportunidad de contar casi en "tiempo real" sus actuaciones, opiniones y estrategias.

Gracias a la existencia de herramientas de comunicación, los problemas de la ciudadanía podrán tener una mayor y más rápida resolución.

Ejemplo de cara a la sociedad. La clase política actual tiene que dar un paso decidido cara al resto de la sociedad y ser ejemplo de utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Cuando la clase política enseña y habla al conjunto de la sociedad sobre los valores y ventajas que poseen la Sociedad de la Información o las Nuevas Tecnologías, también tiene que dar ejemplo del uso de la misma.

b) Desarrollo e implantación de foros de debate, opinión y encuestas

El proyecto consiste en el diseño, desarrollo e implantación de foros de debate/opinión y encuestas, moderados y liderados por el Ayuntamiento, como espacios de participación ciudadana en que se recojan las impresiones de la ciudadanía sobre los temas específicos y de interés que se planteen.

Los objetivos que se quieren alcanzar con la implantación de foros de debate son los siguientes:

Fomentar la participación de la sociedad civil para dinamizar los espacios de opinión y debates que el Ayuntamiento habilite para diseñar una sociedad de la información para la ciudadanía.

Favorecer la canalización de la opinión ciudadana sobre aspectos de interés para el municipio.

c) Desarrollo e implantación de espacios de colaboración

El proyecto consiste en el diseño, desarrollo e implantación de espacios de colaboración virtuales, esto es, comunidades de prácticas y herramientas de trabajo en grupo para la generación de conocimiento y el desarrollo de proyectos o iniciativas municipales concretas, fomentando la interacción entre agentes públicos, sociales y económicos para la resolución de problemas compartidos o la búsqueda de soluciones y uso de herramientas que permitan la creación de entornos colaborativos.

Los objetivos que se quieren alcanzar con la implantación de foros de debate son los siguientes:

Fomentar la participación de los agentes económicos y sociales de Palma del Río para dinamizar los proyectos o iniciativas que el Ayuntamiento o los propios agentes inicien.

Favorecer la canalización de la opinión de los agentes económicos y sociales sobre aspectos de interés para el municipio.

Las herramientas a las que se hace referencia han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

Facilitar la intercomunicación telemática entre los diferentes agentes que participen en el desarrollo de un proyecto

Identificar los accesos a la información, los mensajes, intercambios, propuestas y respuestas; las normas básicas de funcionamiento de los intercambios, la estructura de los grupos y roles de los participantes, la definición de los mecanismos de control y seguimiento y el establecimiento del plan de trabajo.

Disponer de un sistema de gestión documental para los documentos de trabajo de los diferentes grupos/proyectos.

En cuanto a la gestión del proceso, posibilitar el seguimiento de las propuestas realizadas a través de la herramienta y de aquellas cuestiones sobre las que sea preciso tomar decisiones.

1.7 - Extensión del portal de Ayuntamiento

Servicios públicos

Objetivos de la línea de actuación:

Facilitar la tramitación on-line y mejorar la transparencia en las relaciones con la ciudadanía a través del canal internet.

Potenciar www.ayto-palmadelrio.es como Portal del Ayuntamiento de Palma del Río y puerta de acceso a sus principales servicios municipales.

Facilitar la navegabilidad y diseñar el portal de manera que permita el acceso a personas sin conocimientos técnicos o con alguna discapacidad.



Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de Desarrollo Económico

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Esta línea de actuación se desarrollará de manera continuada a lo largo del horizonte temporal del Plan.

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en continuar desarrollando el Portal del Ciudadano/a actual. Se integrarán bajo el concepto de Portal del Ciudadano/a aquellas funcionalidades que permitirán utilizar internet como medio de acceso a los datos que existan en los sistemas de información municipales.

El uso de los servicios y contenidos estará sujeto a la autenticación del usuario, de modo que quede salvaguardada la privacidad de los datos, tal y como exige la Ley de Protección de Datos.

1.8 - Creación del portal turístico de Palma del Río

Servicios públicos

Objetivos de la línea de actuación:

Facilitar y mejorar la información turística ofrecida a través del canal internet.

Potenciar www.xxxx.es como Portal turístico del Ayuntamiento de Palma del Río y puerta de acceso a sus principales servicios Turísticos de Palma del Río y comarca.

Facilitar la navegabilidad y diseñar el portal de manera que permita el acceso a personas sin conocimientos técnicos o con alguna discapacidad.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Turistas potenciales.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Esta línea de actuación se desarrollará de manera continuada a lo largo del horizonte temporal del Plan.

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en la creación de un Portal en el que se aglutine toda la oferta turística actual. Se integrarán bajo el concepto de Portal del Turismo todas aquellas funcionalidades que permitirán utilizar internet como medio de acceso a la información turística pública y privada (hospedaje, restauración, ofertas de ocio, etc.) que existan en el municipio.

2.1 - Implantación de TIPs

Espacio público

Objetivos de la línea de actuación:

Mejorar la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos de Palma del Río y turistas proveyéndoles de información en tiempo real acerca del estado de los distintos servicios tanto públicos como privados que pueden encontrar en la ciudad.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río y turismo local.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Empresa del sector turístico, ocio, transporte.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Por definir

Descripción completa de la línea de actuación

Esta línea de actuación consiste en la instalación de terminales de información públicos (TIP), que muestran el tiempo real información acerca del estado de los distintos servicios tanto públicos como privados que pueden encontrar en la ciudad.

2.2 - Paneles de información variable

Espacio público

Objetivos de la línea de actuación:

Aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para procurar mayor información a todos los ciudadanos y en especial a los/as conductores/as para ayudar a regular el tráfico y contribuir a una mayor seguridad en la conducción.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Descripción completa de la línea de actuación

Consiste en la instalación de varios paneles de información variable, de alta definición y que incluyan información sonora para discapacitados visuales o lectores, y también servicio de bluetooth para recibir la información en el móvil.

Incluye dos líneas de actuación:

Ofrecer, a través de los paneles de información variable, información turística o cultural y también se podrán ofrecer contenidos multimedia diversos

Ofrecer información en tiempo real sobre el tráfico, cortes de calles, etc. con el fin de redirigir el tráfico y mejorar su gestión.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO



049 000204316 27A4

2.3 - Creación de Centros de Acceso Público a Internet

Espacio público

Objetivos de la línea de actuación:

Garantizar el acceso a Internet a la ciudadanía a través de la creación de nuevos centros de acceso público a Internet en aquellos entornos en que se detecte la necesidad de su existencia, con el fin de acercarse a aquellos colectivos que actualmente tienen más dificultades para acceder a las Nuevas Tecnologías.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Si bien el conjunto de la ciudadanía de Palma del Río podrá beneficiarse de esta iniciativa, puesto que los centros serán de libre acceso, habrá determinados colectivos que, dada su naturaleza, se vean afectados de forma más directa. Concretamente:

Personas mayores.

Personas con escasos recursos económicos.

Otros colectivos en riesgo de exclusión digital.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río. Esta área es la que a priori tienen mayor conocimiento de la realidad social del municipio y las que orientan sus servicios a los colectivos arriba citados.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Personas u organizaciones (asociaciones, fundaciones, etc.) responsables del funcionamiento de los centros o espacios en que se instalen los CAPIs.

Entidades bancarias (CAJASUR/BBK y La Caixa) que actualmente ya financian proyectos de esta naturaleza, en otras ciudades, como parte de su obra social.

Empresas de telecomunicaciones que pueden subvencionar parte del proyecto.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:



Descripción completa de la línea de actuación

En un principio se ha planteado la creación de centros dirigidos a cubrir las necesidades de, por una parte, las personas mayores y, por otra, las personas de colectivos con escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión digital.

Ello no obsta para que, en caso de que así lo determinen y justifiquen las áreas que han sido designadas como responsables de esta línea, puedan plantearse nuevas ubicaciones o nuevas necesidades y colectivos a los que dar respuesta.

Esta línea se materializa en dos iniciativas:

Instalación de Ciberaulas en centros para personas mayores.

Creación de pequeños CAPI en zonas en la que dada la naturaleza de las personas que acceden a estos espacio, se dotaran de una sala con ordenadores para que quienes lo deseen puedan realizar consultas y navegar por Internet

2.4 - Ampliación de espacios Wi-Fi

Espacio público

Objetivos de la línea de actuación:

Actuación orientada a proporcionar acceso a Internet en banda ancha de forma inalámbrica por medio de tecnología Wi-Fi. Tiene como objetivo la creación de una red inalámbrica de acceso a Internet en determinados espacios públicos.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Área Ayuntamiento de Palma del Río

Operadores de telecomunicaciones

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Descripción completa de la línea de actuación

Esta línea incluye los siguientes proyectos:

Instalación de puntos de acceso público a Internet en los siguientes espacios:

- Parques públicos
- Centros municipales

Experiencia piloto en un espacio público abierto emblemático de Palma del Río como Santa Clara, durante un plazo determinado de tiempo (1 año). El proyecto podría realizarse en convenio con terceros (operador de telecomunicaciones) y, en función del éxito de la iniciativa, podría extenderse en el tiempo o incluso a otras ubicaciones.



2.5 - Instalación de Puntos de acceso público a Internet

Espacio público

Objetivos de la línea de actuación:

Garantizar el acceso por parte de la ciudadanía tanto a los contenidos públicos como a la realización on-line de trámites administrativos.

Favorecer la difusión de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y la marca del Ayuntamiento de Palma del Río en relación con las TICs.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de del Ayuntamiento de Palma del Río.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Descripción completa de la línea de actuación

Esta línea incluye los siguientes proyectos

Estudio de viabilidad funcional, técnica y económica de la implantación de una red Wi-Fi de uso público en las sedes del Ayuntamiento.

Se prevé instalar terminales de acceso colocados en lugares estratégicos, de sencillo manejo, que permiten realizar conexiones gratuitas y rápidas a través de líneas de banda ancha. Se prevé que las terminales estén conectadas a una impresora.

3.1 - Creación de una red de área Metropolitana

Infraestructuras y normativa

Objetivos de la línea de actuación:

El Ayuntamiento de Palma del Río pretende con este proyecto **mejorar su infraestructura de comunicaciones interna y externa, y los procesos de trabajo de los empleados municipales**. Para ello **creará una Red Metropolitana Multiservicios** que permitirá centralizar y unificar servicios. Algunos de los servicios se detallan a continuación:

- Acceso a Internet de todas las dependencias municipales
- Servicio de telefonía basado en IP
- Otros servicios internos municipales, como correo electrónico, aplicaciones de gestión, coordinación de grupos de trabajo, etc...

Este acercamiento permitirá:

- Eliminar las cuotas de líneas telefónicas, ADSL y otros servicios de comunicaciones en las dependencias municipales, centralizando la salida de voz y datos (Internet), en un solo punto (Edificio Ayuntamiento), con posibilidad de conexiones de respaldo en otra de las sedes principales (por ejemplo el Centro Tecnológico).
- Contar con una Red IP, que conecte todas las sedes existentes en el área urbana con el centro de almacenamiento y proceso de datos (CPD), instalado este en la sede central (Ayuntamiento), garantizando el soporte simultáneo de voz y datos bajo unos criterios mínimos de calidad en los servicios de voz, mediante políticas QoS.
- Contar con una Red Corporativa que facilite la implantación de cámaras IP y otros servicios de vídeo vigilancia o seguridad, en las distintas dependencias de la Ayuntamiento, con separación física y lógica de las redes de datos y voz.
- Disponer de una forma fácil y sencilla de una conexión Ethernet para el despliegue de cualquier tipo de servicios en cualquier ubicación dentro del casco urbano de Palma del Río, como pueden ser la instalación de puntos de acceso WIFI, pantallas de información municipal, bolardos escamoteables, control semafórico, etc.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Palma del Río pretende desplegar los siguientes servicios junto con la creación de la Red Metropolitana Multiservicios. Los servicios a desplegar son:

- Servicio de telefonía basado en IP
- Servicio de Acceso a Internet de gran caudal



Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ayuntamiento de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Empresas de servicios de telefonía, telemática, internet, etc.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en:

- Diseño, configuración e implantación de la arquitectura de comunicaciones
- Despliegue de la Red Metropolitana Multiservicio
 - Subsistema Troncal
 - Subsistema de Acceso
- Configuración e Implantación de los SAIs en cada una de las sedes municipales de alta densidad y alto rendimiento para el SLA definido por el Ayuntamiento
- Diseño de la DMZ y arquitectura de conectividad Internet
- Configuración, implantación y soporte de los FWs necesarios para la arquitectura propuesta
- Diseño, configuración, implantación y soporte de la solución de telefonía basada en centralita IP
 - Gateways
 - Centralita
 - Teléfonos
 - VLAN, subnetting...
- Actividades de Transferencia de conocimiento
- Formación a los empleados municipales para aprovechar al máximo la solución implantada

3.2 - Creación de un CPD Servicios Municipales

Infraestructuras y normativa

Objetivos de la línea de actuación:

El objetivo es la creación de un Centro de Proceso de Datos donde podamos alojar y centralizar los servicios informáticos del ayuntamiento con los objetivos securizar y garantizar la continuidad del servicio a empleados, ciudadanos y empresas, pues en estos ámbitos es muy importante la protección física de los equipos informáticos o de comunicaciones implicados, así como de los servidores de bases de datos que puedan contener información crítica.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ayuntamiento de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en:

- Dimensionamiento, diseño y construcción del Centro de Proceso de Dato

3.3 - Creación del Centro Tecnológico

Infraestructuras y normativa

Objetivos de la línea de actuación:

La creación de un Centro Tecnológico, que sea un aliado estratégico de las empresas, que actúe como nexo de unión entre el conocimiento y el tejido productivo. Concentrando servicios y recursos que fomenten la innovación y aumentan el valor añadido de los proyectos empresariales, en el impulso a la capacidad innovadora de las empresas.

La ubicación de empresas tecnológicamente avanzadas, operantes en sectores de futuro, con una gran capacidad de generación de valor añadido y una alta cualificación del personal.

El fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas, los centros educativos locales y las Universidades así como con otros Centros Tecnológicos.

El apoyo a la creación de nuevas empresas de base tecnológica, a través de la puesta en marcha de viveros e incubadoras de empresas.

La constitución de focos de difusión de tecnología y de la cultura de la innovación hacia sus entornos.

La contribución a la diversificación e innovación de la industria Palmeña, Cordobesa y Andaluzas, atendiendo desde las distintas características específicas del tejido industrial de cada Territorio

Valor añadido CETE

- 1.- Ofrecer espacio físico preparado y adecuado para actividades de I+D.
- 2.- Ubicado en el entorno industrial dinámico.
- 3.- Excelencia en I+D en determinadas áreas tecnológicas.
- 4.- Presencia en el entorno de empresas intensivas en conocimiento: oferta de servicios de consultoría e ingeniería.
- 5.- Accesibilidad: infraestructuras viarias adecuadas

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Empresas de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:



Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en dos acciones:

- La realización de un estudio de la capacidad de atracción de Innovación de Palma del Río en cuanto a los factores relacionados con el mercado, de oferta tecnológica y factores relacionados con las políticas I+D, mercados financieros y estabilidad macroeconómica y política, que nos permita definir las necesidades del CETE en base al modelo de gestión y las infraestructuras a instalar, así como a la demanda de las empresas de base tecnológica que queremos que se establezcan en la zona.
- Construcción de Centro Tecnológico.

3.4 - Mapa de infraestructuras y servicios

Infraestructuras y normativa

Objetivos de la línea de actuación:

Tener conocimiento sobre las posibilidades de desarrollo de la Sociedad de la Información en el municipio.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ayuntamiento de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Empresas de servicios de telefonía, telemática, internet, etc.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Se pretende contar con un primer mapa para junio del 2013, mapa que se mantendrá permanentemente actualizado

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en la elaboración de un mapa de infraestructuras y servicios ofrecidos por operadores de telefonía/telecomunicaciones, con el fin de conocer la situación actual y las posibilidades de desarrollo o fomento de nuevas infraestructuras o servicios telemáticos (tanto en espacios o dependencias públicas, como en el resto del municipio).

Para realizar el mapa, será necesario establecer convenios marco de colaboración con las empresas que operan en el municipio de Palma del Río.

4.1 - Programa de alfabetización digital para colectivos en riesgo de exclusión digital

Colectivos

Objetivos de la línea de actuación:

Contribuir a la vertebración de la Sociedad de la Información entre colectivos no usuarios de la red mediante el desarrollo de acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión digital.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Los colectivos identificados a priori son los que se indican a continuación, si bien podrán ampliarse a lo largo del desarrollo e implantación del Plan. Cada área funcional del Ayuntamiento debe identificar las necesidades y establecer los contenidos mínimos a desarrollar para cada uno de ellos:

- Tercera edad
- Personas discapacitadas
- Personas inmigrantes
- Personas sin recursos económicos, etc.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de bienestar Social y Área de Desarrollo

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Organizaciones (asociaciones, fundaciones, ONGs, etc.) que se dirijan a los colectivos citados, así como entidades financieras que pudieran aportar financiación para estos proyectos.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Programa de carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La línea consiste en desarrollar acciones formativas orientadas a las necesidades particulares de los colectivos que se han definido. La consideración básica en estos programas o cursos ha de ser su enfoque hacia el sentido práctico de los usos y servicios, de manera que respondan a la pregunta de "¿para qué nos sirven las TICs?".

Para ello es importante la participación de los agentes implicados en el desarrollo de esta línea de actuación, ya que ellos son los que mejor conocen las necesidades y demandas de estos colectivos. Estos cursos no tendrán carácter estático sino que podrán ir adaptándose a las nuevas necesidades que puedan ir surgiendo.

Algunos cursos que podrían realizarse son los siguientes:

Búsqueda de Información en Internet: dar a conocer las herramientas para encontrar fácilmente en Internet toda la información que está colgada en la Red y que puede resultar de interés para el colectivo: cómo buscar un empleo, cómo buscar una vivienda o compañeros de piso, cursos existentes, becas, concursos, etc.



Manejo de teléfonos móviles inteligentes para personas mayores.

Administración electrónica. Los contenidos podrían incluir: dar a conocer qué es la administración electrónica, conocer los tipos de trámites con las administraciones y que actualmente se pueden realizar por Internet, conocer las ventajas de la e-administración, es decir, del uso de Internet por parte de las AA.PP. para facilitar y mejorar las relaciones con la ciudadanía, etc.

Hablar por Internet: videoconferencia y telefonía IP: taller para aprender los conceptos de videoconferencia y telefonía IP, sus aplicaciones y posibilidades de uso.

Seguridad en la red: conocimientos básicos de seguridad informática y seguridad en Internet, medidas de protección, etc.

Fotografía Digital: conocer las características de las cámaras digitales, sus posibilidades y los aspectos técnicos básicos de la imagen digital para hacer un buen uso de la cámara.

Crea tu blog: aprender a utilizar los weblogs.

Los cursos de formación se realizarán aprovechando los espacios ya existentes en la ciudad, tales como Centros de Personas Mayores, Centros Cívicos, Centros Municipales de Distrito etc.

El Ayuntamiento dispone asimismo de un Aula de Recursos Informáticos que puede ser empleada para realizar acciones puntuales.

4.2-Facilitar el acceso a las Nuevas Tecnologías de la población infantil y joven

Colectivos

Objetivos de la línea de actuación:

Acercar las nuevas tecnologías a los más jóvenes a través de cursos adaptados a sus necesidades e intereses.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Niños y jóvenes del municipio de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Áreas de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Palma del Río.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Asociaciones y entidades que actualmente desarrollan programas con estos colectivos.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Programa de carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Esta línea consiste en ofrecer cursos específicos, *para jóvenes y niños*, con contenidos que puedan resultar de interés y utilidad para estos colectivos.

Al tratarse de personas menores de edad, resulta relevante tener en cuenta el criterio de "seguridad"; la restricción de los contenidos puede ser un problema a tener en cuenta en el desarrollo de esta iniciativa.



4.4. Promoción del uso de las nuevas tecnologías para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas

Colectivos

Objetivos de la línea de actuación:

Facilitar a aquellas personas en situación de desempleo el proceso de búsqueda de empleo aprovechando las posibilidades que ofrecen las Nuevas Tecnologías.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Personas desempleadas de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Asociaciones y entidades formativas

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La línea se materializa en 2 acciones fundamentales:

- Creación de una web de búsqueda de empleo local.
- Creación de cursos de alfabetización en TIC's orientadas a la búsqueda de empleo, a través de un Taller de búsqueda de empleo online, en el que enseña a los desempleados la utilización de todas las aplicaciones disponibles en internet para la búsqueda de empleo.

4.5 - Apoyo al acceso de las PYMES a las nuevas Tecnologías

Formación

Objetivos de la línea de actuación:

Difundir el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de las pequeñas y medianas empresas.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Empresas de Palma del Río

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Asociaciones empresariales y entidades formativas

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La línea contempla las siguientes acciones:

Jornadas divulgativas diseñadas para apoyar la adaptabilidad de las empresas y de las personas trabajadoras a los cambios económicos estructurales y mostrar cómo afrontar estos cambios con el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Oferta de cursos de formación y asesoramiento a la pequeña y mediana empresa



4.6 - Promoción del uso de las nuevas tecnologías entre los/as nuevos/as emprendedores/as

Colectivos

Objetivos de la línea de actuación:

Poner en disposición de las personas emprendedoras el conocimiento de las herramientas informáticas y de gestión que puedan ser aplicables a su negocio de nueva creación.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Personas emprendedoras de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Asociaciones y entidades formativas

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La línea contempla la oferta de cursos de formación y asesoramiento dirigidos a las empresas de nueva creación, entre los que destacan los siguientes:

Formación y asesoramiento en TICs a emprendedores.

Taller de decisiones empresariales e-emprende.

4.7 – Inclusión de la perspectiva de Igualdad de Oportunidades en el Plan

Colectivos

Objetivos de la línea de actuación:

Avanzar hacia la plena igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a las TICs en el municipio de Palma del Río

Propiciar el acceso a las TICs de los colectivos de mujeres más alejados de las mismas.

Trazar acciones de actuación dentro de cualquier ámbito del plan con perspectiva de género y establecer acciones correctoras por los diferentes ámbitos de actuación del Plan, cuando sean necesarias

Analizar de forma continuada y segmentada en función de diferentes variables los datos de uso de las TIC y de los servicios TIC municipales por parte de las mujeres de Palma del Río.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Mujeres de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Área de Mujer del Ayuntamiento de Palma del Río

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Observatorio de la Sociedad de la Información

Todas las áreas y sociedades municipales

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La acción propuesta parte de un diagnóstico de partida revelador de una situación desigual tanto en el acceso como en el manejo de las TIC por parte de las mujeres, lo cual supone una situación de desventaja en sus posibilidades de desarrollo profesional y personal. Para cambiar esta situación se plantean las siguientes acciones

1. Incluir la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen desde el Observatorio de la Sociedad de la Información
2. Incluir la perspectiva de género en los indicadores de evaluación del Plan
3. Garantizar y promover el acceso de las mujeres en las acciones que contempla el Plan
5. Garantizar que las acciones de difusión del Plan y de las acciones comprendidas en el mismo contemplen como destinataria a la mujer
6. Desarrollar acciones específicas de formación en TICs a colectivos de mujeres alejadas de estas tecnologías



5.1 - Incubadora de Empresas de Nuevas Tecnologías

Promoción del sector TIC

Objetivos de la línea de actuación:

Facilitar el inicio de actividad empresarial a los proyectos relacionados con las Nuevas Tecnologías.

Poner a disposición de las empresas de reciente creación un espacio en el que desarrollar su actividad durante un plazo de tiempo determinado.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Emprendedores y empresas de reciente creación relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que desarrollen actividades innovadoras y que aporten un valor diferencial en el sector de las Nuevas Tecnologías.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Se prevé su continuidad en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

El futuro Centro Tecnológico ubicado en Palma del Río deberá ser un centro equipado con diversos módulos para que las empresas relacionadas con las Nuevas Tecnologías desarrollen allí su actividad durante un plazo máximo de tiempo determinado, y que posibilite el acceso a servicios comunes tales como gran caudal de ancho de banda, videoconferencia, traducción simultánea, megafonía y proyección, salas de reuniones, etc.

5.2 - Colaboración con otras instituciones para la promoción del sector TIC

Promoción del sector TIC

Objetivos de la línea de actuación:

Fomentar el desarrollo de actividad empresarial relacionada con las Tecnologías de la Información y la Comunicación a través de la colaboración interinstitucional.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Emprendedores/as y empresas relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, que desarrollen actividades innovadoras y que aporten un valor diferencial en el sector de las Nuevas Tecnologías.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete del Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Búsqueda y desarrollo de convenios y marcos de colaboración entre el Ayuntamiento de Palma del Río y otros agentes públicos, privados y/o sociales que faciliten el desarrollo e implantación en el municipio de Palma del Río de empresas que desarrollen actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.



5.3 - Parque Tecnológico

Promoción del sector TIC

Objetivos de la línea de actuación:

Situar a Palma del Río como un referente en materia de tecnología e innovación

Complementar la oferta de ubicaciones tecnológicas existentes en Córdoba.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Emprendedores/as y empresas relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, que desarrollen actividades innovadoras y que aporten un valor diferencial en el sector de las Nuevas Tecnologías.

Agentes responsables de la línea de actuación:

.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

.

Descripción completa de la línea de actuación

Promocionar la creación de un parque tecnológico destinado a albergar exclusivamente empresas relacionadas con el conocimiento y las nuevas tecnologías.

6.1 - Comunicación del PETE de Palma del Río

Difusión

Objetivos de la línea de actuación:

Contribuir a la implantación del Plan, utilizando la comunicación y difusión como vehículo impulsor del mismo, apoyando y acompañando la correcta toma de decisiones y favoreciendo un flujo constante de información que refuerce las actitudes de aceptación del Plan.

Realizar acciones de sensibilización para generar una actitud positiva hacia las TICs por parte de la ciudadanía de Palma del Río.

Dar a conocer a los diversos agentes implicados los logros y resultados en la realización de los proyectos.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Existen diferentes grupos de agentes a quienes se comunicarán los mensajes oportunos a través de los canales que se estimen más convenientes:

Agentes locales internos (tanto a los participantes en el proceso de desarrollo del Plan como al resto): Áreas del Ayuntamiento de Palma del Río, grupos políticos y Patronatos Municipales.

Agentes locales externos: asociaciones, organizaciones, etc.

Agentes supramunicipales: Gobierno Autonómico y Diputación Provincial.

Ciudadanía de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Palma del Río y Empresa(s) subcontratada(s) al efecto

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

El lanzamiento del Plan de Comunicación tendrá lugar a finales de 2013; en los años sucesivos se comunicará el grado de avance del Plan (balance), al final de cada ejercicio.

El Portal se actualizará a medida que se desarrollen nuevos contenidos.



Descripción completa de la línea de actuación

Desarrollo de una estrategia para dar a conocer el Plan a los distintos agentes de la sociedad Palmeña.

Las herramientas que se proponen son las siguientes:

Portal de Plan Estratégico de Palma del Río

Consiste en la creación de un Portal específico en el que se recoja toda la información referente al Plan; los contenidos inicialmente planteados podrían incluir los siguientes puntos:

Descripción detallada del Plan (antecedentes, objetivos, líneas de actuación, descripción de los proyectos, etc.)

Actualidad: noticias, eventos, etc.

FAQs

Links a otros sitios de interés

Posibilidad de realizar consultas a través de la web (Contacto)

Acciones de Marketing Interno

Consiste en planificar e implementar acciones dirigidas a la venta del Plan a los empleados del Ayuntamiento de Palma del Río y las Sociedades Municipales. Los mecanismos o herramientas a emplear en cada caso dependerán de la naturaleza del colectivo del que se trate: reuniones, presentaciones, entrega de documentación, etc.

Acciones de Comunicación dirigidas a la sociedad Palmeña

Consiste en planificar e implementar acciones dirigidas a la venta del Plan a la sociedad Palmeña: ciudadanía, empresas, asociaciones, etc. Los canales y medios a emplear en cada caso dependerán del colectivo del que se trate. Por ejemplo:

publicidad en distintos medios y soportes, enfocados sobre todo a la ciudadanía o "público general",

jornadas informativas, enfocadas principalmente al sector empresarial

6.2 - Plan de Marketing del portal del Ayuntamiento de Palma del Río

Difusión

Objetivos de la línea de actuación:

Desarrollar un plan específicamente enfocado a la asimilación por parte de la sociedad Palmeña de la administración on-line, sus ventajas, posibilidades y retos de futuro.

Considerando el ciclo de vida completo del usuario, las fases que contemplaría el Plan de Marketing serían la Captación, Utilización, Satisfacción y, por último, la Fidelización. El objetivo final es que la ciudadanía utilice el canal Internet para interactuar con la Administración local e ir desarrollando la conversión de los visitantes en usuarios activos de los servicios públicos on-line, es decir, llegar a la fase de Fidelización de los usuarios.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Sociedad Palmeña en su conjunto.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Palma del Río

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas municipales

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

A partir de 2013, a medida que se vayan desarrollando los servicios on-line.

Descripción completa de la línea de actuación

Realización de un Plan de Marketing para promocionar la utilización de los servicios públicos on-line.

Los aspectos clave a considerar a la hora de elaborarlo serán los siguientes:

Objetivos de comunicación.

Estrategia de segmentación (usuarios/trámites) y Posicionamiento.

Estrategia de comunicación: caracterización del público objetivo, mensajes claves, medios y soportes.



6.3 - Observatorio de la Sociedad de la Información

Difusión

Objetivos de la línea de actuación:

Difundir y facilitar información sobre el desarrollo de la Sociedad de la Información en Palma del Río a cuantas personas o entidades lo deseen, y en especial a las entidades públicas y privadas que participen o hayan participado en los proyectos comprendidos dentro del Plan.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Agentes locales y externos (ciudadanía, empresas, administración local, otras administraciones, etc.)

Agentes responsables de la línea de actuación:

Asociación Plan Estratégico de Palma del Río , como responsables del Observatorio Socioeconómico de Palma del Río

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Área de Desarrollo Local, como entidad responsable de la creación del PETE

Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Palma del Río , para la difusión de la información

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Seguimiento de las actuaciones enmarcadas en el Plan de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, y publicación de estudios / informes sobre la evolución de la Sociedad de la Información en Palma del Río, ofreciendo datos comparables con los de otras administraciones supramunicipales.

7.1 - Convenios y acuerdos marco de colaboración*Alianzas estratégicas***Objetivos de la línea de actuación:**

Garantizar las alianzas y relaciones necesarias para llevar a cabo con éxito el Plan.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ayuntamiento de Palma del Río

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete del Alcalde

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas municipales

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

La línea consiste en firmar convenios o acuerdos marco de colaboración con otras Administraciones Públicas o agentes económicos y sociales para crear conocimiento y/o facilitar el desarrollo de proyectos.

El Ayuntamiento ya está empleando esta fórmula en la actualidad; entre los agentes con los que está trabajando en el ámbito de las Nuevas Tecnologías se encuentran los siguientes:

EPRINSA:

JUNTA DE ANDALUCIA:

El objetivo es mantener y reforzar los convenios existentes, y buscar nuevos agentes con los que establecer acuerdos de colaboración a largo plazo.

7.2 - Redes locales, estatales e internacionales

Alianzas estratégicas

Objetivos de la línea de actuación:

Fomentar la participación de Palma del Río en redes de ciudades y la cooperación permanente del Ayuntamiento con otras instituciones.

Creación de redes interurbanas que aseguren el contacto permanente entre todos los grupos y personas vinculados a la innovación tecnológica y social.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Ayuntamiento de Palma del Río.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Gabinete del Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Pertenencia a redes locales e internacionales que constituyan un punto de encuentro para buscar sinergias y aliados a nivel internacional. Algunos Ejemplos serian:

Red IT4ALL, Red de Autoridades Locales para la Sociedad de la Información. Es una Red de Autoridades Locales de alcance mundial, cuya misión principal es conseguir y definir una posición común de las Autoridades Locales de todo el mundo respecto a la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (Diciembre 2003, Ginebra y Noviembre 2005, Túnez). Es un instrumento válido para garantizar una cooperación efectiva de las Autoridades Locales del mundo (ciudades, regiones y otras instancias de la Administración descentralizada) para el acceso a la Sociedad de la Información, ámbito básico para su desarrollo social y económico.

Global Cities Dialogue (GCD). El Diálogo global de las Ciudades es una red para la acción para todas las ciudades interesadas en hacer realidad el potencial de una sociedad de la información sin exclusiones sociales y basada en el desarrollo sostenible. Trabaja sobre la premisa de que las ciudades tienen que jugar un papel clave en la Sociedad de la Información. Creada en noviembre de 1999, se define como una plataforma política para compartir conocimientos y experiencias.

Intercities (Ciudades Inteligentes). El propósito principal es adelantar la Gobernabilidad Electrónica (e-Governance) de las ciudades a través del desarrollo de un prototipo de Ciudad Inteligente –un lugar cívico compartido en el espacio virtual conteniendo sistemas TIC integrados en todos los aspectos de la ciudad, y continuamente accesibles a todos a través de un amplio rango de interfaces, que mejorarán la competitividad económica y la cohesión social.

8.1 - Plan de Reciclaje de equipos Informáticos

Cooperación

Objetivos de la línea de actuación:

Proporcionar equipos informáticos aquellos sectores de la población y colectivos que de otro modo no podrían acceder a ellos.

Dar uso a un material informático, eléctrico o electrónico que es considerado obsoleto o deteriorado por su propietario.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Organizaciones (asociaciones, fundaciones, ONGs, etc.) que tengan necesidad de equipamiento informático, ya sea para su utilización por parte del personal (uso interno) o de los colectivos finales a los que orientan su actividad.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Áreas del Ayuntamiento de Palma del Río

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

El objetivo sería tener desarrollada una estrategia en esta materia a finales del 2013, para poder comenzar a desarrollar proyectos a partir del 2014.

Descripción completa de la línea de actuación

Existen dos posibilidades que deberán ser valoradas:

Realización de un plan de reciclaje para que los viejos equipos que provengan exclusivamente de la administración local, sean reutilizables por todos aquellas personas u organizaciones que lo deseen.

Actuar como canalizador de la recogida, reciclado y posterior donación de equipos informáticos procedentes de la sociedad Palmeña (ciudadanía, empresas, organizaciones, etc.). En este sentido, el Ayuntamiento de Palma del Río podría desarrollar acciones como las siguientes:

Cesión de espacios para el almacenaje y manipulación de equipos;

labores de difusión de las organizaciones que desempeñan esta labor y del propio reciclaje;

apoyar en el establecimiento de convenios con grandes empresas;

favorecer el voluntariado y la conciencia social acerca del reciclaje de componentes informáticos/electrónicos;

favorecer la creación de trabajo para colectivos en situación de exclusión social y/o con pocos recursos a través de la creación de puestos de trabajo asalariados (para integrantes de dicho colectivo) para la recogida, reciclaje y mantenimiento de equipos.



MUNICIPALIDAD DE PALMA DEL RÍO

9.1 - Mejora de los sistemas internos de información y comunicación

Mejora gestión interna

Objetivos de la línea de actuación:

Mejora de la eficiencia en la gestión municipal.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Conjunto de áreas y patronatos municipales

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Todas las áreas y empresas municipales

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Acciones que incluye

Mejora del hardware utilizado por las áreas y patronatos municipales

Mejora de las redes y sistemas de comunicación

Incorporación de nuevo software y programas de gestión

9.2 - Programas de formación para empleados/as públicos/as

Mejora gestión interna

Objetivos de la línea de actuación:

Capacitar y sensibilizar a los empleados públicos en materia de TICs para facilitar y mejorar la eficiencia en su trabajo, lo que redundará en un mejor servicio a la ciudadanía.

Dotar a los trabajadores de las Administración local de los conocimientos y destrezas adecuados para afrontar y desarrollar con éxito el proceso de transformación de la Administración hacia la Administración digital.

Extensión de la cultura de administración electrónica a todos los servicios públicos municipales.

Generar conciencia de participación en la mejora de los servicios públicos.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Empleados públicos; se prevé la existencia de determinados cursos dirigidos al funcionariado en general, así como de cursos específicos para el nivel de Dirección de las áreas.

Agentes responsables de la línea de actuación:

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Responsables de cada una de las áreas del Ayuntamiento de Palma del Río

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

Carácter continuista en el tiempo.

Descripción completa de la línea de actuación

Se trata de lanzar cursos formativos en materia de TICs.

Lo que se pretende es, por una parte, ofrecer una formación de carácter algo más conceptual que la que existe actualmente focalizada en la e-administración y, por otra, dar a conocer las aplicaciones más prácticas de las TICs en el día a día del Ayuntamiento.

Algunas temáticas que podrían incluir los cursos son las siguientes:

Introducción a la e-Administración: ¿qué es?, ¿cuáles son las consecuencias derivadas de su implantación?, ¿cuáles son sus ventajas e inconvenientes?, etc.

Utilización de Plataformas comunes (pasarela de pagos, notificación electrónica...)

Nuevos escenarios normativos



Tramitación on line

Firma electrónica

Archivo electrónico

Protección de datos en la administración electrónica

Servicios multicanal

Carta de servicios

Casos de éxito de otras administraciones (Best practices)

9.3 - Creación del Portal del Funcionario

Mejora gestión interna

Objetivos de la línea de actuación:

Implantar Espacios de Colaboración entre empleados para favorecer el trabajo en equipo, el intercambio de experiencias y mejores prácticas.

Fortalecer la alfabetización informática entre los empleados municipales y evitar la exclusión digital en el propio Ayuntamiento.

Definir modelos de publicación electrónica para publicaciones de los servicios municipales.

Crear portales sectoriales en la Intranet para las áreas y servicios municipales.

Facilitar la interacción entre Ayuntamiento y funcionarios municipales a través de diferentes vías y herramientas de participación.

Ampliar las gestiones personales que los empleados municipales pueden hacer a través del portal.

Colectivos a los que se dirige la iniciativa:

Funcionarios públicos.

Agentes responsables de la línea de actuación:

.

Otros agentes implicados en su desarrollo:

Gabinete del Alcalde del Ayuntamiento de Palma del Río.

Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río.

Plazos de desarrollo de la línea de actuación:

.

Descripción completa de la línea de actuación:

La línea de actuación consiste en el desarrollo del Portal del Funcionario del Ayuntamiento de Palma del Río para que:

sea verdadero motor del cambio organizativo,

sirva de apoyo al desempeño de las responsabilidades de los empleados públicos,

permita generar valor en los procesos internos del Ayuntamiento,

permita impulsar las transformaciones que la Administración Electrónica conlleva, todo ello con un enfoque basado en la mejora de la calidad del servicio público.

Las propuestas de administración electrónica para el ciudadano/a requieren una gestión municipal coordinada, racional y eficaz.



La Intranet puede ser un soporte imprescindible para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Palma del Río ya que permite:

- potenciar la comunicación interna transversal y vertical en el conjunto del Ayuntamiento y en las distintas unidades,

- facilitar la coordinación entre los servicios municipales que comparten objetivos y trabajan para los mismos sectores de población,

- fomentar la gestión del conocimiento entre el personal municipal,

- apoyar la gestión interna que se refleja en servicios públicos de calidad para la ciudadanía



5 Instrumentos de gestión del P.E.T.I.

5.1 Comisión del P.E.T.I.

La Comisión del P.E.T.I. será el órgano con carácter decisorio que deberá aportar la visión estratégica integrada y global al desarrollo del Plan.

Las funciones principales de esta Comisión serán las siguientes:

Evaluar y controlar el grado de implantación de las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Contrastar y validar las iniciativas y aportaciones sobre aspectos concretos del Plan surgidas desde los niveles operativo (áreas funcionales del Ayuntamiento y equipos de trabajo) y Oficina de Proyecto.

Impulsar medidas correctoras y de actualización para su incorporación en el Plan de Actuaciones del siguiente período.

Definir mejoras al modelo de gestión y control del Plan.

Complementar la ejecución del Plan mediante una labor continua de promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Potenciar la coordinación de actividades entre áreas funcionales, empresas públicas y agentes implicados.

5.2 La Oficina de Proyecto

El objetivo de la Oficina del Proyecto es proporcionar un punto único de referencia para todos los participantes en el proyecto, cuya finalidad principal será el seguimiento técnico y administrativo del Plan.

La Oficina de Proyecto estará conformada por:

XXXXXX, que liderará el lanzamiento y gestión de los proyectos que conforman el Plan y que realizará un seguimiento exhaustivo de los objetivos y resultados alcanzados.

Los responsables de cada uno de los proyectos, que gestionarán los proyectos que les sean encomendados.

Las funciones principales de esta Oficina del Proyecto que gestionará el Ayuntamiento de Palma del Río serán:

Hacer propuestas de actuación a los órganos de gobierno municipal para impulsar el Plan Estratégico de Tecnología de Palma del Río.

Constituir un lugar de debate, discusión y propuesta entre los diferentes ámbitos y sectores municipales, directamente implicados en el proyecto.



Establecer mecanismos de coordinación técnica entre los diferentes sectores municipales implicados.

Valorar proyectos y propuestas que están desarrollando otras instituciones y administraciones.

Proponer mecanismos de relación interadministrativa y seguimiento de actuaciones de entidades prestadoras de servicios de administración electrónica.

Definición y control de la metodología de trabajo y desarrollo de cada uno de los proyectos enmarcados en el Plan.

Evaluación y seguimiento de los recursos económicos y humanos de cada proyecto.

Planificación y seguimiento de los proyectos.

Soporte a la gestión de los proyectos.

Soporte al análisis y control de calidad del proyecto.

Desarrollo de pliegos técnicos. Supervisión de los procesos de contratación.

Análisis final de los resultados del Proyecto.

Observatorio de la Sociedad de la Información en Palma del Río

Para el desarrollo de estas funciones, la Oficina de Proyecto contará, aparte de con el soporte técnico y jurídico de las áreas funcionales del Ayuntamiento de Palma del Río, con la participación del Centro Municipal Informático de Palma del Río, que realizará las siguientes tareas:

Consultoría y asesoría técnica sobre informática y telecomunicaciones.

Dirección de proyectos de telecomunicaciones y servicios de valor añadido.

Gestión de convenios con los operadores públicos o privados.

5.2.1 Observatorio de la Sociedad de la Información en Palma del Río

Las funciones a desempeñar por el Observatorio de la Sociedad de la Información en Palma del Río son las siguientes:

Disponer de un conjunto de indicadores estadísticos que permitan medir la evolución de la situación de la Sociedad de la Información en Palma del Río en los diversos ámbitos de interés:

sociedad, hogares, empresas, Administración Pública, infraestructuras de comunicaciones...

Medir el impacto de los programas públicos de fomento de la Sociedad de la Información.

Comparar la evolución de la Sociedad de la Información en Palma del Río con otras regiones, incluidos Córdoba y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Difundir y facilitar información sobre el desarrollo de la Sociedad de la Información en Palma del Río a cuantas personas o entidades lo deseen, y en especial a las entidades públicas y privadas que participen o hayan participado en los proyectos comprendidos dentro del Plan.

Disponer de un inventario de buenas prácticas de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, en España y en Europa.

Implantar nuevos métodos de recogida y difusión de información estadística.

5.3 Seguimiento de resultados y objetivos

Una de las funciones principales de la Oficina de Proyecto es la gestión de los proyectos que componen el Plan y la medición de los resultados obtenidos tras su concepción, diseño, desarrollo/implantación y puesta en marcha/explotación.

En relación a los proyectos, se medirán, básicamente, dos aspectos:

El desarrollo de los proyectos del Plan en sí mismos: vigilar plazos (desviaciones de tiempo en el desarrollo de proyectos), costes (desviaciones sobre el presupuesto) y cumplimiento de las especificaciones de partida (el alcance y la calidad de los trabajos que se realicen).

Las variables objetivas que se relacionen con los resultados que se pretenden conseguir, es decir, aquellas que indiquen si se están alcanzando los objetivos, así como aquellas otras que ayuden a entender cómo se están consiguiendo. Las no conformidades detectadas deberían ser registradas e investigadas y sus causas eliminadas mediante el establecimiento de las acciones correctoras y/o preventivas pertinentes.

A continuación se proponen una serie de indicadores básicos que permitirían medir y comparar en sucesivos ejercicios los resultados obtenidos tras el desarrollo e implantación de las líneas de actuación.



| Ámbito | Cód | Proyecto | Indicadores |
|-------------------------|--|---|---|
| 1. Servicios públicos | 1.1 | Servicios on-line | Nº total de servicios on-line implementados |
| | | | Nº de usuarios registrados en los servicios on line (inclusión de género) |
| | | | Nº de transacciones on-line realizadas |
| | | | Distribución de usuarios por servicios |
| | 1.2 | Catálogo de servicios | Nº total de servicios desarrollados, catalogados y publicados en internet |
| | | | Nº de consultas al catálogo de servicios |
| | 1.3 | Firma electrónica / Tarjeta del ciudadano | Nº total de servicios on-line implementados y que requieran firma electrónica para su tramitación |
| | | | Total población Palmeña que ha obtenido la Tarjeta del Ciudadano (inclusión de género) |
| | | | Nº de transacciones con Firma Electrónica realizadas |
| | 1.4 | Sistema de información a la carta | Nº total de usuarios registrados (inclusión de género) |
| | | | Nº de envíos de información por canal |
| | | | Nº medio de alertas/grupos de envío seleccionados por usuario |
| | 1.5 | Sistema de atención a la ciudadanía | Nº de servicios de atención realizados por canal en el ejercicio |
| | | | Nº total de usuarios de los canales TIC del sistema de atención a la ciudadanía (inclusión de género) |
| | 1.6 | Participación on-line | Nº total de usuarios registrados en los espacios de participación (inclusión de género) |
| | | | Nº de accesos a los espacios de participación |
| | | | Nº medio de participaciones en cada espacio por usuario |
| | 1.7 | Mejora del portal del Ayuntamiento | Nº de accesos al portal www.Palma del Río.net |
| Servicios más visitados | | | |
| 1.8 | Creación del portal de Turismo de Palma dl Río | Nº de accesos al portal www.Palma del Río.net | |
| | | Servicios más visitados | |



| | | | |
|---------------------------|-----|---|---|
| 2. Espacio público | 2.1 | Implantación red terminales de información en espacios públicos | Nº total de terminales implantadas |
| | 2.2 | Paneles de información variable | Nº de paneles de información variable instalados |
| | 2.3 | Creación de Centros de Acceso Público a Internet | Nº de nuevos CAPIs implantados |
| | | | Nº de nuevos terminales implantados en los CAPIs |
| | | | Nº de usuarios de los CAPIs |
| | 2.4 | Ampliación de espacios Wi-fi | Nº de nuevos espacios Wifi |
| | | | Nº de accesos a los espacios Wifi |
| | | | Nº medio de accesos a cada espacio Wifi |
| | 2.5 | Instalación de Puntos de Acceso público a Internet (PAPIs) | Nº de nuevos PAPIs instalados |
| | | | % tiempo de uso de cada PAPI s/total de tiempo ofertado en cada PAPI |
| | | | Nº de consultas realizadas a www.Palma del Rio.net por cada PAPI |



| | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| 3. Infraestructuras | En Todos los Proyectos de infraestructura el indicador será la ejecución del mismo | | |
| 4. Colectivos | 4.1 | Programas de alfabetización digital para colectivos en riesgo de exclusión digital | Nº de horas ofertadas |
| | | | Nº de cursos ofertados |
| | | | Nº de asistentes a los cursos |
| | | | Nº medio de asistentes por curso |
| | | | Nº de asociaciones colaboradoras |
| | | | Descripción de los colectivos |
| | 4.2 | Facilitar el acceso a las Nuevas Tecnologías de la población infantil y joven | Nº de horas ofertadas |
| | | | Nº de cursos ofertados |
| | | | Nº de asistentes a los cursos (inclusión de género) |
| | | | Nº medio de asistentes por curso |



| | | | |
|------------------------------|---|--|--|
| 4. Colectivos | 4.3 | Apoyo al acceso de las asociaciones a las nuevas tecnologías | Nº de horas ofertadas |
| | | | Nº de cursos ofertados |
| | | | Nº total de asistentes a los cursos (inclusión de género) |
| | | | Nº total de asistentes a los cursos (asociaciones distintas) |
| | | | Nº medio de asistentes por curso |
| | | | Numero de Web y APPS implantadas en asociaciones |
| | 4.4 | Promoción del uso de las nuevas tecnologías para facilitar la inserción laboral de personas desempleadas | Nº personas participantes |
| | | | Personas buscan empleo on-line s/total |
| | 4.5 | Apoyo al acceso de las PYMES a las nuevas tecnologías | Nº de PYMES participantes |
| | | | Numero de Web y comercios electrónico implantadas en las empresa |
| 4.6 | Promoción del uso de las nuevas tecnologías entre los/as nuevos/as emprendedores/as | Nº emprendedores/as formados en TICs | |
| | | Nº emprendedores participantes en formación on-line | |
| | | % Participantes en cursos on line / total | |
| 4.7 | Inclusión de la perspectiva de Igualdad de Oportunidades en el Plan | Acción transversal. No hay indicadores | |
| 5. Promoción del sector TICs | 5.1 | Incubadora de empres de nuevas Tecnologías | Nº de empresas instaladas en el centro |
| | | | Empleo generado por las empresas instaladas en el centro |
| | 5.2 | Colaboración con otras instituciones para la promoción del sector TIC | Nº total de empresas creadas |
| 5.3 | Parque Tecnológico | No habrá indicadores hasta que no se tenga una mayor definición | |
| 6. Difusión | 6.1 | Comunicación de P.E.T.I. | Nº de acciones de comunicación |
| | | | Nº de accesos y consultas on line |
| | 6.2 | Elaboración e implementación de un Plan de Marketing del portal www.Palma del Río.net | |
| 6.3 | Observatorio de la Sociedad de la Información | | |



| | | | |
|--|--|---|--|
| 7. Alianzas estratégicas | 7.1 | Convenios y acuerdos marco de cooperación | Nº total de nuevos convenios y acuerdos firmados |
| | 7.2 | Participación en redes locales, estatales e internacionales relacionadas con el desarrollo de la SI | Nº de nuevas redes en las que participa el ayuntamiento |
| 8. Cooperación | 8.2 | Plan de reciclaje de equipos informáticos | Nº total de personas/asociaciones beneficiadas por el plan de reciclaje de equipos informáticos |
| | | | Nº total de organizaciones/asociaciones que colaboran el plan de reciclaje de equipos informáticos |
| | | | Nº total de equipos informáticos tramitados |
| 9. Mejora de la gestión interna municipal | 9.1 | Mejora de los sistemas internos de información y comunicación | |
| | | | |
| | 9.2 | Programas de formación para empleados públicos | Nº de horas ofertadas |
| | | | Nº de cursos ofertados |
| | | | Nº de asistentes a los cursos (inclusión de género) |
| | | | Nº medio de asistentes por curso |
| | 9.3 | Creación del portal del funcionariado | Nº de accesos al portal del funcionariado |
| | | | Servicios más visitados |
| 9.4 | Implantación de Plataforma de Gestión Documental | Nº de documentos subidos a la plataforma | |
| | | Nº de accesos a los documentos | |

6. Agentes participantes en la fase de diseño de la Agenda Digital Palma del Río 2012

Las principales fuentes de documentación han sido:

Análisis de Informes y Estudios anteriores
Estudio de Buenas Prácticas y de Tendencias
Plan Estratégico de Palma del Río
Plan Estratégico de Turismo
Programa de Reconocimiento de Necesidades de Formación para el Empleo en la localidad de Palma del Río

Entre las fuentes consultadas cabe destacar las relativas a las Mesas Sectoriales a colación del Plan Estratégico de Palma del Río en las que se concluyeron iniciativas derivadas de las necesidades detectadas por las propias empresas de los sectores participantes.

El análisis del entorno ha sido realizado mediante entrevistas personales con profesionales del sector, además de obtener distintas visiones de expertos/as y agentes involucrados (Asociaciones que representan a sectores demandantes, Departamento Informático del Ayuntamiento, etc.) en el uso y desarrollo social y empresarial de las TICs. Se han realizado entrevistas personales con personas que, bien por tratarse de especialistas en la materia, por representar a organizaciones empresariales o por ser responsables de centros de opinión y conocimiento sobre la materia han sido consideradas relevantes para el análisis.

Finalmente se ha profundizado en el conocimiento de las empresas del sector analizando información de éstas que proporcionan en internet y las aparecidas en medios de comunicación, foros, etc.



NOVENO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

PRIMERO.- Que el 30 de enero de 2015 se recibió en este Ayuntamiento un escrito del Servicio de Tesorería de la Excm. Diputación de Córdoba, en el que solicitaba que designáramos, como miembro del Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, un representante en el mencionado Consorcio, en un plazo máximo de quince días.

SEGUNDO: Que la citada Designación se realizó mediante Resolución de Alcaldía, al objeto de cumplir el plazo establecido.

El Sr. Alcalde continúa:

Bueno, deciros que nos han requerido el representante, que nombremos al representante para actuación. Yo no sé si va en línea de liquidación, no lo sé exactamente porque no corresponde. Corresponde a Diputación Provincial. No obstante, nos dieron un plazo muy breve y lo hicimos por Decreto, para cumplir el plazo. Y la persona que determinamos, creo que lo comenté en Comisión Informativa, fue Andrés Rey Vera. Y bueno, se trata únicamente de ratificar ese Decreto que se formuló en su momento, que por cuestiones de urgencia, tuvimos que hacerlo de esa manera.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Ratificar el Decreto número 335/2015 de fecha 12 de febrero que a continuación se transcribe:

“Decreto de Designación de Representante en el Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba

Visto el escrito de la Excm. Diputación de Córdoba, recibido en este Ayuntamiento el 30 de enero de 2015, en el que nos solicita que designemos, como miembro del Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, un representante en el mencionado Consorcio.

Y en el uso de las facultades que me confiere la legislación del Régimen General Local vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a D. Andrés Rey Vera como representante del Ayuntamiento de Palma del Río en el Consorcio de Recaudación de la Diputación y Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento de Palma del Río.”

DÉCIMO.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

PRIMERO: Que el Plan Estratégico para la ciudad de Palma del Río, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2009 define el turismo como una línea estratégica para el desarrollo económico de la ciudad, documento del que más tarde dimanaría el *Plan de Acción para el sector turístico de Palma del Río*, presentado a la Mesa de Turismo el 2 de junio de 2010.

SEGUNDO: Que en el *Plan de Acción para el sector turístico de Palma del Río*, establece dentro del apartado Desarrollo turístico de los ríos Guadalquivir y Genil, la acción estratégica *Construcción de embarcaderos*.

TERCERO: Que el río Guadalquivir a su paso por Palma del Río cuenta con zonas propicias para la realización de actividades deportivas, así como de visita turística a través de sus aguas. Por tanto resultaría interesante la construcción de un embarcadero que permita la explotación de estas actividades. En esta idea subyace la importancia de darle vida a los ríos para que se conviertan en un atractivo para el visitante y los propios habitantes de la localidad, dando la proyección exterior de Palma del Río como la ciudad de la desembocadura del mayor afluente del Guadalquivir, convirtiéndola en un enclave de referencia en el transcurrir del río “grande” de Andalucía.

CUARTO: Que este Ayuntamiento ha ejecutado recientemente actuaciones en el entorno del río Guadalquivir, como son la construcción del “Centro de Interpretación del Río Guadalquivir” (CIRG) y la Construcción de un paseo peatonal y carril-bici e instalaciones de descanso junto al citado Centro de Interpretación, las cuales incluyen un espacio destinado al deporte del piragüismo.

QUINTO: Que de acuerdo con la Memoria Descriptiva suscrita por el Jefe de los Servicios Técnicos se establece que “la existencia del Centro de Interpretación, su proximidad al río y el acceso al mismo a través de un camino que une la glorieta con el cauce de unos 100 metros de longitud, hacen de este lugar un emplazamiento ideal para la construcción de una rampa (embarcadero) que permita acceder de forma fácil y segura al cauce, dando respuesta a la demanda planteada por los numerosos piragüistas aficionados a este deporte de nuestra localidad, que no disponen a día de hoy de lugares de fácil acceso al río”.

SEXTO: Que, de acuerdo con la Memoria Descriptiva citada en el punto anterior, las actuaciones que se pretenden realizar no modifican la morfología del cauce, considerando que no existen afecciones relevantes a la flora y fauna de la zona. Las actuaciones a realizar serían:



“a) Desbroce y limpieza del cauce en este punto dándole pendiente uniforme al mismo y retirada de todo el material que ha sido aportado de forma artificial, eliminación de especies arbustivas en la zona delimitada (ver plano adjunto), así como los restos de vegetación provenientes del arrastre de crecidas.

b) Construcción de rampa de hormigón de pendiente uniforme adaptada a la pendiente natural del terreno, de 8 metros de ancho y 56 metros de longitud aproximada, con arranque en terraza existente y final en lecho del río.

En la zona más elevada se plantea construir una plataforma que permita maniobrar a los vehículos y remolques que accedan por el camino, además de mejorar la accesibilidad a la cámara de válvulas indicada y a la explotación de cítricos que linda con la misma. La rampa será de longitud suficiente para garantizar el acceso al cauce en los periodos donde se permite la navegación por el río y construida de forma que no se vea afectada por el arrastre en periodos de crecida.

Dada la proximidad de la cámara de válvulas mencionada, se instalará una toma de agua que permita realizar, de forma sencilla y sin sobrecostes, las labores de limpieza y baldeo de lodos que por las crecidas queden depositados sobre la rampa.

La rampa descrita cumple con dos funciones principales, una de facilitar el acceso al cauce en esta zona para pequeñas embarcaciones de recreo y mantenimiento y otra, para evitar la invasión de pequeñas especies arbustivas en este punto que puedan afectar al estribo del Puente”.

Estas actuaciones se desarrollarían junto al estribo norte del Puente de Hierro y muy próximo al nuevo Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

SÉPTIMO: Que para realizar las actuaciones descritas en el punto anterior es necesario solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Sr. Alcalde continúa indicando que, sabéis que estamos interesados en el tema del río, en el Centro de Interpretación del Río, de potenciarlo. Estamos culminando una obra más. Nosotros tenemos interés de ver opciones de acuerdos que vayan mejorando aquella posibilidad, incluso yo creo que sería interesante de cederles algunos equipamientos como el tema de bicicletas, etc., para que puedan personas pasear por el entorno en bicicleta, pero hay una cosa que puede ser fundamental que es un embarcadero. El embarcadero, como habéis visto, el lugar que plantean los técnicos es justamente, debajo del puente de hierro. Con lo cual, cierta accesibilidad, al menos hay un camino, que llega hasta debajo del puente de piedra, y ya después sería más fácil construir una rampa hasta el río. Y en el futuro, ver la posibilidad de tener un embarcadero de madera también, preparado que sea portátil, o las arriadas, etc, pero lo importante es la rampa para que se pueda acceder al final del río. Si sube el río, pues se queda la rampa más arriba o más abajo. Pero claro, para nosotros hacer ya un proyecto, para meternos en envergadura para determinar un presupuesto económico, lo primero que tenemos que conseguir, es la autorización de quien tiene la responsabilidad de gestionar el Río Guadalquivir, que es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. No hay presupuesto, para que vamos a poner presupuesto, sino tenemos la autorización no tiene sentido. Entonces la idea es, exclusivamente, solicitar y lo planteo en el Pleno para que se vea en la Confederación que es una cosa de toda la Corporación y que es un interés que tenemos en darle uso deportivo, uso turístico al



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Río Guadalquivir, y sobretodo, a partir de esa zona. Ese es el planteamiento que os hacemos, y por eso es la intención de solicitarlo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Andalucista y el Sr. Sánchez Ramírez, interviene:

Nosotros justificar el voto a favor, no solamente por lo que puede suponer en dinamizar aquella zona que falta le hace, sino porque también el tema del embarcadero es un tema que este partido político ha llevado en sus tres, dos, tres últimos programas. Por tanto, no podemos estar en contra de un proyecto que nosotros lo consideramos también importante para el desarrollo de Palma.

El Sr. Alcalde, toma la palabra.

Bueno, os quiero hacer otra significación. Sabéis que allí, va una zona infantil también, pero estamos viendo la posibilidad, de con los retoques económicos del FEDER, de poner una zona saludable para personas mayores, dado que allí van muchas personas a andar de Palma, van tanto al Centro de Interpretación del Río, como van al tema de la Virgen de Belén, pues allí mismo, también, poner no solamente juegos para niños, sino aparatos para personas mayores y se paren allí a hacer ejercicios y todo eso. Entonces, en fin, por darle a aquello, también, más unidad de actuación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO: Solicitar Autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la construcción de un embarcadero junto al Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS DE TRENES DE CERCANÍAS EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBÉS, PROMOVIDA DESDE EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos del contenido del expediente administrativo:

El Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir está promoviendo una iniciativa para instar a las Administraciones Públicas competentes para la puesta en marcha de servicios de trenes de cercanías en el Valle del Guadalquivir cordobés.

La iniciativa parte de la base de que el tren de cercanías es de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, siendo un servicio que beneficiaría a la gran cantidad de habitantes que realizan innumerables desplazamientos en ambos sentidos desde los pueblos del Valle de Guadalquivir hasta Córdoba capital.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Teniente Alcalde de Tráfico y el Sr. Rey Vera, interviene:

Esta iniciativa, parte de la base de la necesidad que tiene esta comarca, en este caso Palma del Río, y todo lo que es el eje de trenes, de una red de cercanías. Como digo, es de vital importancia para el desarrollo económico, turístico de la Vega del Guadalquivir. Son innumerables los desplazamientos que continuamente realizan en este caso los palmeños, tanto de ida como de vuelta, a Córdoba. Ya sea para sus estudios, para asistencia a médicos, para compras, etc.etc...

Estos desplazamientos, se realizan fundamentalmente en coches particulares, o en autobús, y en menor medida, en los trenes porque son trenes regionales, que hay muy pocas paradas en Palma del Río, y prácticamente, no se utilizan. Esta poca frecuencia de utilizar el tren, es fundamentalmente como he dicho, porque los horarios no son los adecuados, porque la demanda no se adapta a las necesidades, y porque los precios son excesivamente caros.

Todo esto, son factores positivos, para que este servicio que se lleva demandando décadas, sea una realidad, en todo lo que es el eje ferroviario entre Palma del Río, Córdoba y Villa del Río. Por tanto, nosotros vamos a apoyar, así como otros Ayuntamientos, esta iniciativa que dice así:

“Instar a las Administraciones Públicas competentes, así como a los Organismos y entidades dependientes encargadas de la gestión, Ministerio de Fomento, Adif, Renfe y Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha, un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas, con los Municipios situados en el Valle del Guadalquivir, incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo.”

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo de Izquierda Unida y la Sra. Ramos Rodríguez, interviene:

Izquierda Unida, nos sumaremos a esta iniciativa del GDR, porque como todos sabemos, es algo que llevamos peleando desde hace mucho tiempo. Hace ya tres años, en el 2012 traemos una moción a este Pleno, el cual agradecemos el apoyo de todos los grupos municipales, donde pedía precisamente lo que hoy aquí se está pidiendo. Lo que nadie dudaba que una infraestructura supone un transporte que contribuye a un factor estratégico, tanto para el desarrollo económico como social de nuestro territorio. El transporte de ferrocarril, siempre ha sido y es considerado un transporte seguro, barato, ecológico, y deben ser tenidos en cuenta por las Administraciones.

Finalmente solo decir, que esto es algo que suma a nuestras reivindicaciones de Izquierda Unida, y por lo tanto, vamos a estar a favor de este punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

(9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adherirse a la iniciativa para la puesta en marcha de servicios de trenes de cercanías en el Valle del Guadalquivir cordobés, promovida desde el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, mediante la firma del documento de adhesión que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la firma del documento de Adhesión que a continuación se transcribe.

<<Documento de Adhesión a la iniciativa para la puesta en marcha del servicios de trenes de cercanías en el Valle del Guadalquivir cordobés, promovida desde el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Don José Antonio Ruiz Almenara, con D.N.I. nº 30.423.143-P, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con CIF nº P1404900A, por el presente manifiesta su adhesión a la iniciativa para la puesta en marcha del servicio de trenes de cercanías en el Valle del Guadalquivir cordobés.

Y ello en base a,

Que, el tren de cercanías es de vital importancia para la economía y el desarrollo del Valle del Guadalquivir cordobés, incluyendo Córdoba capital. Tanto para el desarrollo del sector turístico, como para el comercio o la agricultura y evidentemente para el bienestar de los ciudadanos de poblaciones que, desde Villa del Río hasta Palma del Río, también tienen derecho a un transporte público, para poder desplazarse a/o desde la capital.

Que este servicio no sólo sería un beneficio para los habitantes de los municipios del Valle del Guadalquivir que están en el eje ferroviario, sino también a toda los municipios aledaños y por supuesto a la población de Córdoba capital, y de las barriadas de ésta, como Villarrubia, el Higuero o Alcolea y el campus universitario de Rabanales, lugares, precisamente, cuyas estaciones junto con Córdoba Central son objeto del proyecto de Metro Tren que se ha aprobado para Córdoba capital (además de las estaciones de nueva creación del Parque Joyero .y de la Avenida de la igualdad). Por tanto, el servicio de cercanías que se demanda desde el Valle del Guadalquivir sería perfectamente compatible con el proyecto del "Metro Tren", -que no deja de ser un servicio de cercanías para un eje de algo más de 23 kms- y lo complementaría y haría mucho más atractivo y útil. Pues incluso habría más puntos de salida y llegada en la capital cordobesa. Serían, por tanto, más de 400.000 personas las potencialmente beneficiadas por este servicio, sin contar los flujos que se pueden inducir en visitantes que por motivos turísticos o comerciales, puedan utilizar este medio.

Que son innumerables los desplazamientos que en este eje se producen a diario en ambos sentidos, tanto desde los pueblos del Valle del Guadalquivir hacia Córdoba, por motivos de estudio, trabajo, administrativo, médico-sanitarios, comerciales y desde Córdoba hacia los pueblos por motivos, fundamentalmente, de trabajo. La mayoría de estos movimientos se están haciendo actualmente en coche,



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

mayoritariamente o en autobús y en menor medida en tren utilizando el servicio de trenes regionales, del cual disponen sólo Palma del Río, Posadas y Villa del Río (y naturalmente Córdoba capital). Además, el uso, en las localidades señaladas, del tren como opción de transporte es mínimo, por tres razones fundamentales: la poca frecuencia de trenes; los horarios poco adaptados a la demanda y un precio excesivamente alto.

Que son cientos los estudiantes que en estas poblaciones se tienen que desplazar hasta Córdoba para cursar sus estudios universitarios. Además, son miles los desplazamientos por carretera que se podrían evitar con un buen servicio de cercanías. Ello redundaría, por un lado, en la seguridad vial y en evitar accidentes y por otro, con las miras puestas en las exigencias de la UE en la estrategia europea 2020, una minoración considerable de las emisiones de CO2.

Que la puesta en funcionamiento de este servicio supondría un empuje económico importantísimo para Córdoba en general, situándola en un nivel de infraestructuras mucho más competitivo, máxime si se tiene en cuenta el turismo como un motor clave en el desarrollo de Córdoba capital y del eje del Valle del Guadalquivir. Todos son factores positivos para un servicio que se lleva demandando sin respuesta desde hace décadas por los ciudadanos de estas poblaciones del Valle del Guadalquivir cordobés y cuya instalación no supondría una inversión excesiva, ya que, la línea férrea existe y está en funcionamiento y la mayoría de las estaciones igualmente, aunque no estén funcionando en la actualidad.

Que el eje ferroviario al que se está haciendo referencia es el que cruza la provincia de Córdoba de oeste a este, en el trazado regional, Cádiz-Sevilla-Córdoba-Jaén. En torno a 50 Kms. tanto al este como al oeste de Córdoba capital. El servicio de cercanías discurriría, con los siguientes hitos:

Palma del Río, Estación de Hornachuelos, Posadas, Almodóvar del Río, Villarrubia, El Higuero, (Parque Joyero), Córdoba Central, (Avenida de la Libertad), Campus Rabanales, Alcolea, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río.

Que asumiendo lo anterior, el abajo firmante por la representación que ostenta, se adhiere y apoya la siguiente propuesta:

“Instar a la Administraciones Públicas competentes así como a los organismos y entidades dependientes encargados de la gestión, Ministerio de Fomento, ADIF, RENFE y Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, para que se ponga en marcha un servicio de trenes de cercanías en Córdoba, que enlace la capital y sus barriadas con los municipios situados en el Valle del Guadalquivir incluyendo paradas en Villa del Río, Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas, Horncahuelos y Palma del Río, con la frecuencia y horarios necesarios para atender la demanda existente y su aumento previsible en un futuro a corto y medio plazo”

Esta propuesta responde a una demanda de la población para mejorar la calidad de vida, permitir el desarrollo económico, potenciar el turismo y favorecer el desarrollo sostenible del territorio. Al mismo tiempo representa una alternativa para



mejorar la movilidad interurbana, reducir el consumo de carburantes, lograr el uso sostenible de los recursos, contribuyendo a la cohesión social y territorial y la integración económica de las zonas rurales, especialmente de los municipios ubicados en el Valle del Guadalquivir cordobés.”

DÉCIMOSEGUNDO.- FIRMA CONVENIO ECOVIDRIO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala responsable de Servicios públicos y Sra. Expósito Venegas informa del contenido del expediente administrativo:

PRIMERO.- Visto el Convenio firmado el 17 de diciembre de 2009, entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y ECOVIDRIO para la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio del municipio de Palma del Río.

SEGUNDO.- Vista la autorización como entidad gestora de sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados, concedida a ECOVIDRIO por resolución de fecha 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Con una duración de 5 años.

TERCERO.- Visto el escrito de ECOVIDRIO firmado por D. Félix Reneses Bárcena, Director de Operaciones de ECOVIDRIO, de fecha 21 de Enero de 2015 con nº de registro de entrada en este Ayuntamiento: 720, comunicándonos la caducidad del Convenio Firmado el 17 de Diciembre de 2009, y los cambios acontecidos debido a los Concursos Públicos, celebrados recientemente por la misma para la adjudicación del vidrio gestionado por Ecovidrio en toda España y en particular el perteneciente al Ayuntamiento de Palma del Río.

CUARTO.- Visto el modelo propuesto por ECOVIDRIO del nuevo Convenio de Colaboración, entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Palma del Río, para la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio del municipio de Palma del Río.

QUINTO.- Visto Informe técnico realizado por la Técnico de Medio Ambiente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 2 de Febrero del 2014, en referencia a la renovación del Convenio entre el Ilte Ayuntamiento de Palma del Río y ECOVIDRIO, para la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio del municipio de Palma del Río.

Se propone al Órgano competente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río la adopción del siguiente acuerdo.

La Sra, Expósito Venegas continúa indicando que dentro de la recogida de basura de nuestro municipio, el Ayuntamiento utiliza la firma de los convenios con las empresas gestoras de los residuos, como la manera de colaboración, para que como digo, sean bien gestionados estos residuos. En este caso, la empresa que gestiona el residuo del vidrio en Andalucía, la que cumple la normativa y está dentro del sistema integral de gestión de residuos, es Ecovidrio, y nosotros traemos a Pleno la aprobación de la firma del convenio con ellos, para que la recogida del vidrio de nuestro municipio, siga funcionando como hasta ahora, puntualmente y de manera correcta. Es un convenio que no supone ningún coste adicional para las arcas municipales, donde además, la empresa Ecovidrio, se encarga de realizar campañas de información y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

sensibilización a la población y comercio para que aumente el reciclaje de vidrio, y también son ellos los encargados de poner los contenedores para la recogida del mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de febrero de 2015, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Formalizar el nuevo Convenio entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y ECOVIDRIO, que entrará en vigor a la firma del mismo y su duración estará vinculada a autorización como entidad gestora de sistema colectivo de gestión de residuos de envases y envases usados, que le fue renovada a ECOVIDRIO por resolución de fecha 7 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Con una duración de 5 años. Que el convenio, se transcribe a continuación:

<<CONVENIO PARA LA VINCULACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (Córdoba) y ECOVIDRIO

INDICE

| | |
|--|------------------|
| <u>PRIMERA.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO.....</u> | <u>6</u> |
| <u>SEGUNDA.- FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO</u> | <u>7</u> |
| <u>TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</u> | <u>9</u> |
| <u>CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.....</u> | <u>12</u> |
| <u>QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.....</u> | <u>12</u> |
| <u>SEXTA.- NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....</u> | <u>12</u> |
| <u>SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO.....</u> | <u>13</u> |
| <u>.....</u> | <u>14</u> |
| <u>OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA.....</u> | <u>14</u> |
| <u>.....</u> | <u>15</u> |
| <u>ANEXO Nº 1.....</u> | <u>17</u> |
| <u>ANEXO Nº 2.....</u> | <u>18</u> |
| <u>ANEXO Nº 3.....</u> | <u>20</u> |
| <u>ANEXO Nº 4.....</u> | <u>23</u> |
| <u>ANEXO Nº 5.....</u> | <u>24</u> |

En Córdoba, a ... de del 2015

REUNIDOS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De una parte, el Sr. D. **Jose Antonio Ruiz Almenara**, con DNI nº, actuando en nombre y representación en su calidad de Alcalde-Presidente del **Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, (en adelante, “el Ayuntamiento”**, con domicilio en Plaza Andalucía nº 1, y con CIF nº P-1404900ª, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

De otra parte, el Sr. D. José Manuel Nuñez–Lagos Bau con DNI nº 02.525.648, en nombre y representación –como Director General de la **SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO** (en adelante “**ECOVIDRIO**”), Entidad Asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia e Interior con el nº 160.493, con domicilio social en Madrid, calle General Oráa, 3 (2º), y provista de C.I.F. G-81312001. D. Jose Manuel Núñez Lagos actúa, en virtud de los poderes que le fueron otorgados mediante escritura notarial otorgada ante el Notario D. Álvaro Lucini Mateo el 3 de febrero de 2012 con el número 201 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio en la representación con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos») establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos, e incorpora el principio de jerarquía en la producción y gestión de residuos que ha de centrarse en la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclaje u otras formas de valorización, incluida la valorización energética y aspira a transformar la Unión Europea en una «sociedad del reciclado» y contribuir a la lucha contra el cambio climático. La transposición de esta Directiva marco de residuos en nuestro ordenamiento jurídico interno se lleva a cabo a través de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante la **Ley 22/2011 de Residuos**) que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

SEGUNDO.- En cuanto al desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos, su disposición adicional octava establece un plazo de 3 años desde su entrada en vigor (hasta julio de 2014) para adaptar sus previsiones a las disposiciones de desarrollo en materia de residuos. Por lo tanto, mientras no se promulgue el desarrollo reglamentario de la Ley 22/2011 de Residuos en materia de residuos de envases resulta de aplicación con rango de reglamento la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, (en adelante, la **“Ley 11/1997 de Envases”**) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 782/1998 de 30 de abril (en adelante, el **“Reglamento 782/1998 de Envases”**).

La normativa citada regula dos procedimientos diferentes para conseguir los objetivos de reciclado y valorización previstos: en primer lugar establece, con carácter general, que los productores de productos que con el uso se convierten en residuos



deben cobrar a sus clientes, hasta el consumidor final, una cantidad por cada producto objeto de transacción y devolver idéntica suma de dinero por la devolución del envase vacío; en segundo lugar, los agentes citados podrán eximirse de las obligaciones derivadas del procedimiento general cuando participen en un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados, que garantice su recogida periódica y el cumplimiento de los objetivos de reciclado fijados.

TERCERO.- El Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados (en adelante el “**SIG**”) se sujeta a Autorización administrativa en los términos previstos en la Ley 22/2011 de Residuos y demás normativa de aplicación. El SIG se constituirá mediante acuerdos voluntarios entre los agentes económicos que operen en los sectores interesados.

CUARTO.- Que **ECOVIDRIO** es una Entidad sin Ánimo de Lucro, Autorizada para actuar como Sistema Integrado de Gestión por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante **Resolución de fecha 7 de julio de 2011**, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 8 de la Ley 11/1997 de Envases y demás legislación concordante. ECOVIDRIO desarrolla un programa de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio (en adelante “**REV**”), basado en la instalación de contenedores en los que los usuarios pueden depositar los envases de vidrio una vez vaciados y la gestión de dichos envases de vidrio para su reciclado.

Se adjunta como **Anexo nº 1**, copia de la autorización otorgada a ECOVIDRIO por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Que las partes consideran que el reciclado es la gestión más adecuada para los residuos de envases de vidrio que han agotado su vida útil y comporta ventajas medioambientales incuestionables.

SEXTO.- Que el **Ayuntamiento de Palma del Río**, está interesado en participar en el Sistema Integrado de Gestión de envases de vidrio implantado por ECOVIDRIO en la forma prevista en la Autorización correspondiente y en el presente Convenio y a tal efecto, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD Y ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Finalidad

El presente Convenio tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de **ECOVIDRIO** y del **Ayuntamiento de Palma del Río**, en relación con el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que gestiona ECOVIDRIO en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular en el municipio de Palma del Río.

ECOVIDRIO y el Ayuntamiento participan en el mismo con el objetivo de fomentar, en el ámbito del municipio de Palma del Río (en adelante el “**Ámbito Territorial**” del presente Convenio) la recuperación y reciclado de los residuos de



envases de vidrio en ella generados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 de la Ley 11/1997 de Envases que, tras las modificaciones introducidas mediante el RD 25/2006, consisten en alcanzar un 60% de reciclado, a 31 de diciembre de 2008, y a mantener esa tasa de reciclado hasta tanto en cuanto la Unión Europea fije unos nuevos objetivos para el siguiente periodo temporal.

1.2 **Ámbito de las actuaciones**

Es objeto del presente convenio:

1. Regular la participación voluntaria del Ayuntamiento en el Sistema Integrado de Gestión de Envases y Residuos de Envases de vidrio de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Promover la instalación de contenedores de recogida selectiva de REV y la realización de campañas de información y sensibilización ambiental ciudadana para fomentar la recogida selectiva.
3. Regular el suministro de información entre el Ayuntamiento de Palma del Río, ECOVIDRIO y los restantes agentes implicados en el SIG.
4. En general, establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración para garantizar el cumplimiento por todas las partes de la Ley 11/1997 de Envases y demás normativa de aplicación.
5. Fijar la cuantía de los costes adicionales de la recogida selectiva de REV a abonar por ECOVIDRIO, en los casos en que el Ente Local realice los servicios recogida selectiva de los REV en su ámbito territorial, conforme a las condiciones económicas detalladas en el **Anexo nº 3**.

SEGUNDA.- FORMA DE ADHESIÓN DEL ENTE LOCAL AL SIG DE ECOVIDRIO

El Ayuntamiento por medio del presente Acuerdo acepta expresamente todas las condiciones del presente Convenio, a fin de permitir planificar la gestión atendiendo al volumen de REV generados y recogidos en su ámbito territorial.

El plazo de vigencia de la modalidad de adhesión del Ente Local coincidirá con el plazo de vigencia del presente convenio.

Las partes acuerdan que el sistema de recogida selectiva de los REV en el ámbito territorial objeto del presente Convenio consiste en que será el Ayuntamiento de Palma del Río el que gestione la recogida selectiva monomaterial de los REV y su transporte hasta el punto de acopio o planta de transferencia que el Ayuntamiento designe, siempre y cuando disponga de sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado, donde los pone a disposición de ECOVIDRIO.

En el supuesto de que el Ente Local no disponga de un punto de acopio que reúna las anteriores características, Ecovidrio podría facilitarle logísticamente la



localización de una planta de transferencia o punto de acopio de entre los existentes en su zona de influencia donde los REV se pongan a disposición de los adjudicatarios de Ecovidrio.

Si fuera este último caso, se informa que las planchadas de destino podrán variar a lo largo de la duración del convenio, conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.

Además se hará cargo de la limpieza, mantenimiento y reparación de los contenedores.

Por la realización de las actividades de recogida selectiva de REV , limpieza y mantenimiento de contenedores y transporte, el Ente Local será compensado económicamente por ECOVIDRIO, que financiará los costes adicionales o diferencia entre el coste del sistema de recogida y transporte realizado y el coste del sistema ordinario de recogida y transporte de los residuos y desechos sólidos urbanos en vertedero controlado conforme a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases y mismo artículo de su Reglamento.

En este caso podrá ECOVIDRIO a requerimiento del Ente Local proceder al pago directo de los servicios de recogida a las empresas contratadas por el Ente Local para la ejecución material de los servicios de recogida.

Los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida para el Ente Local serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del Ente Local

1. Aceptar todas las condiciones establecidas en este convenio, especialmente en lo que se refiere a las características de su participación en el SIG.
2. Asumir el sistema de recogida selectiva elegido conforme a lo pactado en la cláusula 2 anterior durante todo el plazo de duración del convenio.
3. Suministrar a ECOVIDRIO cuando proceda cualquier información que se estime de interés para el desarrollo presente Convenio como puedan ser necesidades detectadas en infraestructuras, en campañas de comunicación, el grado de avance de las mismas una vez implementadas, etc.
4. Aprobar los instrumentos necesarios para la planificación y ejecución del sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio en su respectivo ámbito territorial.
5. Colaborar, si fuera requerido por la Comunidad Autónoma o SIG en las campañas de información y sensibilización ciudadana que serán diseñadas por



- ECOVIDRIO, así como su divulgación y distribución entre la población del Ayuntamiento.
6. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar que todas las operaciones de gestión del REV a su cargo se lleven a cabo de forma adecuada. Implantar medidas correctoras adecuadas en caso de detectar desviaciones o incumplimientos relevantes en el ámbito de las mencionadas operaciones.
 7. Aprobar, o en su caso adecuar, las ordenanzas municipales sobre residuos, así como otras disposiciones de aplicación, con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo de adhesión al presente convenio en relación a la recogida selectiva y transporte de envases de vidrio usados y residuos de vidrio, conforme a lo previsto en la legislación vigente.
 8. En el caso de que el Ente Local tenga compromisos contractuales que no puedan resolverse y tengan que integrarse en el presente Convenio, garantizar que dicha integración se realiza de conformidad con las disposiciones del propio Convenio.
 9. Otorgar a ECOVIDRIO la condición de receptor único y exclusivo de los residuos de envases de vidrio de cuya gestión es responsable, conforme a lo acordado en el presente Convenio.
 10. Poner en funcionamiento todos los procesos de control y seguimiento necesarios para asegurar la validez de todos los elementos que sirvan para el cálculo del coste adicional de la recogida selectiva que, en su caso, deberá financiar ECOVIDRIO.
 11. Cuando proceda, transportar y hacer entrega del REV hasta las planchadas indicadas a tal efecto por ECOVIDRIO. Esta/s planchadas de destino podrá/n ser objeto de modificación conforme a los procedimientos públicos de contratación que convoque ECOVIDRIO para su selección.
 12. Facilitar a ECOVIDRIO la información indicada en el **Anexo 5** con la periodicidad establecida en dicho anexo.
 13. Emitir mensualmente facturas a ECOVIDRIO en las que se mencionen los REV recogidos y transportados, ya sea directamente, o por delegación de flujos, por las empresas contratadas por el Ayuntamiento para la ejecución material de los servicios de recogida.
 14. Acusar recibo de las transferencias emitidas directamente por ECOVIDRIO a su favor por el importe de las facturas libradas por los propios Entes Locales.
 15. Asumir los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución material de la actividad de recogida selectiva.



3.2 Obligaciones de ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO mediante la firma del presente Convenio se compromete y queda obligada a:

1. Financiar al Ente Local el coste adicional de la recogida selectiva de REV así como la compra de contenedores que éste adquiera directamente, en tanto en que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2 anterior, el Ayuntamiento de Palma del Río realice estos servicios de conformidad con las condiciones económicas detalladas en el Anexo nº 3 de este Convenio. Todo ello según el artículo 10.2 de la Ley 11/1997 de Envases.
2. Aceptar, de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, todos los REV incluidos en su ámbito de aplicación de cuya gestión es responsable, y que cumplan los estándares de calidad que se indican en el **Anexo nº 2**.

ECOVIDRIO se hará cargo de los REV en el momento en que el Ayuntamiento los pone a su disposición en las planchadas indicadas a tal efecto en la cláusula segunda.

3. Entregar el REV recogido en condiciones adecuadas a un reciclador autorizado, Agente o Negociante, (tal y como estos se definen en la Ley 22/2011 de Residuos), que serán siempre elegidos por ECOVIDRIO mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y donde los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.
4. Responsabilizarse por la gestión de los residuos envases de vidrio puestos en el mercado por los agentes adheridos a ECOVIDRIO, y de la financiación del SIG.
5. Suministrar anualmente la información a la Administración legalmente exigible de acuerdo con la Autorización que consta como Anexo 1.
6. Elaborar las campañas de comunicación y sensibilización ciudadana que se realizarán generalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Durante la vigencia del presente Convenio, las partes se comprometen a prestarse toda la ayuda y colaboración necesarias para mejorar la eficacia del reciclado de los residuos de envases de vidrio. A estos efectos, se crea una Comisión para el seguimiento y control de lo especificado en el presente convenio, que será el órgano encargado de velar por su estricto cumplimiento, cuya composición será la siguiente:

- Ayuntamiento de Palma del Río: 2 representantes
- Ecovidrio: 2 representantes



QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor, desplegando todos sus efectos para ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Palma del Río, el día de la firma del mismo por ambas partes. Las condiciones establecidas en el presente convenio no serán de aplicación con carácter retroactivo.

El plazo de vigencia del presente convenio se fija en cinco años a contar desde la fecha de su entrada en vigor, siendo prorrogable a su vencimiento. El convenio se prorrogará mediante acuerdo expreso, celebrado antes del vencimiento del convenio, y por el mismo período de duración de 5 años o por un período igual al de la renovación de la Autorización.

SEXTA.- NATURALEZA, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Se rige en su interpretación y ejecución por las cláusulas contenidas en el mismo; por la Ley 22/2011 de Residuos, la Ley 11/1997 de Envases y el Reglamento 782/1998 de Envases y, supletoriamente, en cuanto sea necesario para integrar sus lagunas y resolver las dudas surgidas en su interpretación, por los principios contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Las partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1 Causas de resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1. Por el transcurso del término fijado como duración del presente convenio o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, conforme a la cláusula 5ª.
2. Por suspensión, caducidad o revocación de la autorización del SIG de envases usados y residuos de envases de vidrio.
3. Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente convenio.
4. Por la imposibilidad de conseguir el objetivo o la finalidad prevista en este convenio.
5. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones del Ente Local que haga imposible la ejecución del convenio, fundamentalmente la obligación de recogida y transporte de vidrio. En este caso, ECOVIDRIO requerirá fehacientemente al Ente Local para que cumpla con su obligación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la recepción del requerimiento; transcurrido dicho plazo sin que el Ente Local haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste a



ECOVIDRIO para reclamar de la Administración incumplidora el pago de los daños y perjuicios causados.

6. Por incumplimiento de las obligaciones económicas de ECOVIDRIO frente al Ente Local por causa imputable a aquélla. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables a ECOVIDRIO y ésta solicitara una prórroga para cumplir su compromiso de pago, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, de 15 días, a no ser que ECOVIDRIO pidiese otro menor. Transcurrido dicho plazo sin que el ECOVIDRIO haya reanudado el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato se extinguirá automáticamente, sin perjuicio del derecho que asiste al Ente Local para reclamar a ECOVIDRIO el pago de los daños y perjuicios causados.
7. Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa aplicable.
8. Por el desistimiento unilateral del Ente Local por la adhesión a otro SIG de residuos de envases de vidrio que en el futuro pudiera existir.

7.2 Procedimiento en caso de resolución anticipada

En el supuesto de resolución anticipada del presente convenio por cualquiera de las causas que procedan y previstas en el apartado 7.1 anterior, la Administración deberá reasumir la gestión del servicio de recogida selectiva y su financiación, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 11/1997, de Envases.

En este supuesto con el fin de velar por la continuidad en el servicio de recogida de los residuos de envases de vidrio, se seguirá el siguiente procedimiento.

Cualquiera de las partes según corresponda informará por escrito a la otra de las causas que, conforme a lo previsto en esta cláusula, motivan la resolución anticipada del Convenio.

- (i) ECOVIDRIO seguirá prestando el servicio de recogida selectiva o financiándolo, según corresponda, durante los 3 meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución anticipada. A partir de dicho plazo, la administración competente se obliga a realizar y financiar el servicio de recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio en el ámbito territorial que corresponda.
- (ii) La administración reembolsará a ECOVIDRIO el coste de los contenedores de vidrio propiedad de ECOVIDRIO implantados en el ámbito territorial afectado por la resolución anticipada en el plazo de 6 meses desde la efectiva resolución del convenio.

OCTAVA- PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN EN SUPUESTOS DE CAMBIO DE MODALIDAD EN EL SISTEMA DE RECOGIDA.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En los supuestos que, previa acreditación de causa justificada, el Ayuntamiento de Palma del Río, solicite a ECOVIDRIO el cambio de sistema de recogida selectiva pactado en este Convenio y se cambia al sistema a “**ECOVIDRIO recoge**”:

- (i) El Ayuntamiento informará por escrito a ECOVIDRIO de las causas justificadas que motivan su decisión de cambiar el sistema de recogida pactado en el Convenio de Colaboración.
 - (ii) ECOVIDRIO analizará los motivos alegados por el Ayuntamiento para el cambio de sistema y, si resultan razonablemente justificados a juicio de ECOVIDRIO, en el plazo de 15 días informará al Ente Local acerca de la fecha en la que ECOVIDRIO estará en disposición de asumir el servicio de recogida que nunca será antes de los 4 meses siguientes a la notificación del Ente Local mencionada en el apartado (i) anterior.

En este caso, los recogedores que, como contratistas, realicen la ejecución material de la recogida en el Ayuntamiento para ECOVIDRIO, serán siempre elegidos mediante un procedimiento público basado en las reglas generales contempladas en la normativa sobre competencia y de libre mercado, de tal forma que se ajustan a los principios de publicidad y concurrencia, y los criterios de evaluación de las ofertas tienen un carácter objetivo y no discriminatorio.

En ningún caso, ni ECOVIDRIO ni sus contratistas asumirán obligaciones que hubieran podido establecerse o derivarse como consecuencia de la finalización del contrato de gestión del servicio público de gestión de residuos por el Ente Local, quien se compromete a mantener indemne a ECOVIDRIO y sus contratistas de cualquier reclamación o acción judicial que se pudiera dirigir contra ellos, como consecuencia de los servicios asumidos en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Palma del Río

D. Jose Antonio Ruiz Almenara

Por Ecovidrio

D. José Manuel Nuñez-Lagos Bau

DI.

ANEXO Nº 1

AUTORIZACIÓN AUTONÓMICA DE ECOVIDRIO

ANEXO Nº 2

NORMAS DE CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO

(antes de su tratamiento).

- a) **OBJETO:** El objeto de estas normas es señalar, la calidad mínima que debe presentar el vidrio que posteriormente es reciclado y el método de control.



b) **DEFINICIÓN DE CASCO DE VIDRIO:** Es el envase de vidrio, entero o roto, que se ha recogido para ser reciclado. También se le denomina calcín o simplemente casco y en este contexto será “vidrio”.

c) **CALIDAD DEL CASCO DE VIDRIO:** Para su posterior tratamiento, el vidrio recogido debe proceder de envases, es decir botellas, tarros y frascos, quedando expresamente excluidos los materiales extraños tales como:

- a) Porcelana, cerámica, gres, baldosas, tierra, grava, cemento, madera, metales, etc.
- b) Todos los vidrios especiales como: cristales blindados, parabrisas, pantallas de televisión y ordenador, bombillas, lámparas de cristal, vajillas, vidrios opalinos, espejos, cristales opacos y de colores, vitrocerámicas, etc.
- c) No se admitirá ningún residuo de vidrio del que se sospeche que pueda contener plomo en su composición.

Las **especificaciones** que generalmente cumplen los residuos de los envases de vidrio son:

- 1) No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.
- 2) Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.
- 3) No contener más del 2% en peso de impurezas.
- 4) No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.
- 5) No contener gravillas.

d) **MÉTODO DE MUESTREO Y CONTROL DE CALIDAD:** La optimización del sistema exige establecer un método doble de muestreo y control de calidad del casco de vidrio.

a. Muestreo.

- 1) Homogeneizar la partida a controlar.
- 2) Tomar en varios puntos de la partida 200 kg. de vidrio.
- 3) Extender estos 200 kg. sobre un suelo limpio y no contaminado.
- 4) Dividir el lote en 4 sectores iguales.
- 5) Tomar de dos sectores opuestos dos muestras de 50 kg. cada una.

b. Controles.

- **Control de la granulometría.-** La muestra de 50 kg. es pasada por un tamiz de 1 cm, anotándose el peso de lo que ha pasado.
- **Control de Impurezas.-** de la muestra de 50 kg. se separan y pesan todas las impurezas; de este conjunto a su vez se vuelven a separar las impurezas de infusibles que también se pesan.

e) **ENTREGAS NO CONFORMES:** En caso de detectarse manipulaciones del vidrio recogido, se informará a la Entidad Local correspondiente para que conjuntamente se busque la fuente de contaminación y se habiliten los medios necesarios para evitarla.



ANEXO Nº 3

RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE el AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y ECOVIDRIO

1. FACTURACIÓN Y PAGOS COSTE ADICIONAL

El Ayuntamiento, o empresa que designe, emitirá una factura a ECOVIDRIO con el desglose de cada uno de los conceptos facturables mencionados en este Anexo a los que se añadiría el IVA correspondiente.

La factura irá acompañada de la información justificativa que se describe en la cláusula tercera del presente Convenio.

ECOVIDRIO podrá delegar en terceras partes el derecho que tiene a recibir la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Asimismo, ECOVIDRIO podrá delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados por la administración a ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO realizará el pago a 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura, transcurridos los cuales quedará constituida en mora, a los efectos previstos en la cláusula 7.1 del presente Convenio.

2. FINANCIACIÓN DEL COSTE ADICIONAL

2.1 Recogida selectiva y transportes de los envases de vidrio. Caracterización de Costes

Para el cálculo del coste adicional a abonar por Ecovidrio al Ayuntamiento por la gestión de la recogida selectiva de los envases y residuos de envases de vidrio, se considerará el peso total de los envases de vidrio recogidos en los contenedores instalados al efecto en Palma del Río. De esta forma se tendrán en cuenta para la facturación las cantidades pesadas en la entrada del punto de destino indicado en el Anexo 4.

Este concepto incluye la recogida de los envases depositados en los contenedores de recogida selectiva en las áreas de aportación, el mantenimiento y limpieza de contenedores, el transporte a la planchada, la amortización de los equipos empleados en los diferentes procesos y que en ningún caso son propiedad de ECOVIDRIO.

La valoración de los costes de recogida del Ayuntamiento se hará en función de los materiales enviados a las planchadas de destino en los que ECOVIDRIO se hace cargo de los mismos. Este coste se desglosará de la siguiente manera:



Coste adicional de la recogida: 29,79 €/tn correspondiente a 22,99 €/Tn en concepto de recogida y transporte al punto de destino, 3,5 €/Tn por limpieza y 3,2 €/Tn por mantenimiento de los contenedores.

El Ayuntamiento hará todos los esfuerzos razonables para que la presencia de materiales impropios en esta recogida sea mínima, garantizando así el cumplimiento de las normas de calidad orientativas enumeradas en el **Anexo nº 2**.

2.2 **Adquisición de contenedores**

Con el objeto de que se cumpla el objetivo de **un contenedor por cada trescientos habitantes (1/300)**, y de acuerdo con los instalados hasta el momento en Palma del Río, Ecovidrio se compromete a adquirir y poner a disposición del Ayuntamiento la cantidad total de 19 contenedores durante el año siguiente a la firma del presente convenio.

ECOVIDRIO se encargará de la reposición de aquellos contenedores que hayan perdido su funcionalidad, es decir, que no sean aptos para el almacenamiento y la posterior recogida de residuos de vidrio, con un máximo para cada anualidad del 6% del parque de contenedores existente en Palma del Río.

Las características de los contenedores serán determinadas por ECOVIDRIO, quien a través de procedimientos públicos de contratación adquirirá los contenedores en las condiciones más ventajosas posibles, tanto económica como técnicamente.

En caso de separación del SIG de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ECOVIDRIO cederá la propiedad de los contenedores al Ayuntamiento. Éste abonará a ECOVIDRIO el valor positivo de los contenedores, teniendo en cuenta su estado de vida útil y amortización en el momento en que se produzca la cesión.

3. **CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA.**

Las campañas de comunicación para estimular a los ciudadanos a colaborar en la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrio se inscribirán en las que se hagan para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO Nº 4

RETIRADA Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS DE ENVASES DE VIDRIO

1. El Ayuntamiento de Palma del Río designará a la persona o entidad que realice las gestiones de recogida, transporte de los residuos de envases de vidrio hasta el punto de destino y limpieza y mantenimiento de los contenedores.

Dicha designación deberá ser notificada a Ecovidrio una vez que se haya llevado a efecto.



2. Los residuos de envases de vidrio recogidos por el Ayuntamiento serán entregados en el siguiente punto de acopio, donde pasarán a disposición del adjudicatario de Ecovidrio:

**Planta de transferencia de Fuente Palmera
Ctra. De Posadas a Fuente Palmera (a 7 km de Posadas)**

La titularidad de los envases de vidrio se transmite a favor de Ecovidrio en el momento que el Ayuntamiento de Palma del Río los pone a su disposición.

En el momento de la transferencia de la titularidad Ecovidrio, como propietario de los residuos de envases de vidrio adquiere la responsabilidad de darles un destino final que tenga necesariamente por objeto el cumplimiento de los objetivos del artículo 5 de la Ley de envases.

Ecovidrio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 11/97, garantiza la entrega de los residuos de envases de vidrio a los agentes económicos reseñados en el artículo 12 de la Ley de envases.

ANEXO Nº 5

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración se deberán establecer unos flujos de información para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que determina la Ley 11/1997, a fin de que se puedan justificar los diferentes conceptos objeto de facturación, sin perjuicio de lo que disponga en este sentido la Resolución de Autorización de Ecovidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión.

El Ayuntamiento, informará puntualmente a ECOVIDRIO de todo el funcionamiento relacionado con el SIG y la actividad objeto del presente Convenio en su ámbito territorial de actuación. Así, será obligación del Ente Local:

- 1º Suministrar a ECOVIDRIO con la frecuencia que se estime necesaria y cuando proceda, un resumen donde se detallen las necesidades detectadas en infraestructuras, en campañas de comunicación, el grado de avance de las mismas una vez implementadas, así como cualquier otra información que resulte de interés para el Convenio de Colaboración.
- 2º Facilitar mensualmente a ECOVIDRIO y antes del día 10 de cada mes, en el modelo que será establecido de mutuo acuerdo, un resumen con los datos de recogida en el que detallen las cantidades de Residuos de envases de vidrio recogidos, especificando origen y la planta de transferencia o planchada donde los ponen a disposición de ECOVIDRIO. Estos datos se



facilitarán a ECOVIDRIO de forma agregada y en ningún caso se proporcionará a ECOVIDRIO información comercial sensible (referida a precios, contratos, etc. de los gestores de residuos). El documento con esta información irá acompañado de: (i) los albaranes y los tickets de báscula donde consta la recogida y entrega del residuo de envases de vidrio en el punto de acopio, y; (ii) la correspondiente factura que por los diferentes conceptos le correspondan repercutir.

Además, facilitarán a Ecovidrio

a. Anualmente:

- i. Plan de limpiezas de contenedores previsto.
- ii. Plan de mantenimiento de contenedores previsto.
- iii. Censo de contenedores instalado en su ámbito de actuación, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación, modelo y kg recogidos en cada contenedor ,

b. Mensualmente:

- i. Listado con las actuaciones de limpieza y mantenimiento desarrolladas, el cual recogerá, como mínimo, la ubicación, el modelo de contenedor y la actuación desarrollada en el mismo.
- ii. Un listado de las entradas y salidas de camiones en/de la planchada en el que se especifique tanto la hora de entrada/salida del camión como la matrícula del mismo.

Las cantidades reflejadas en este informe mensual deberán coincidir con las reflejadas en el punto de acopio elegido y designado en el Anexo 4 donde se hará entrega del mismo al adjudicatario de ECOVIDRIO cargado sobre su camión. Este punto de acopio o planchada deberá de contar con sistema de báscula homologada y con certificado de calibración anualmente actualizado a disposición de Ecovidrio quien podrá proceder a la realización de auditorías periódicamente.”

No obstante, pese a lo estipulado en los párrafos anteriores, los Entes Locales aceptarán en su caso el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en terceras partes el derecho que tiene a la recepción de la información justificativa de las facturas que reciba en concepto de recogida selectiva u otros conceptos regulados en el presente convenio. Así mismo, los Entes Locales también aceptarán el hecho de que ECOVIDRIO pueda delegar en dichas terceras partes también las labores de control y justificación de la adecuación de los importes facturados a ECOVIDRIO por el Ente Local. >>

DÉCIMOTERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.), PARTIDO POPULAR (P.P.), PARTIDO ANDALUCISTA ESPACIO PLURAL ANDALUZ (P.A.-E.P.-AND.) E IZQUIERDA UNIDA. LOS VERDES CONVOCATORIA



POR ANDALUCÍA (I.U.-L.V.-C.A.) PARA QUE LA CORPORACIÓN LOCAL MUESTRE SU APOYO A LA PROPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA.

El Sr. Alcalde, cede la palabra a la Sra. Teniente Alcalde de Bienestar Social y la Sr. Lopera Delgado, indica:

Como habéis oído, es una moción conjunta, pero me gustaría explicar un poco, el por qué presentamos los cuatro Grupos Políticos, esta Moción.

Esto surge, a raíz de una comunicación, una carta, que nos envía la Sra. Encarnación Sarría Moya, que es la Presidenta de Acofi, la Asociación Cordobesa de Fibromialgia, y una Federación de asociaciones llamada Alba Andalucía, que va en el mismo sentido. En esta carta, nos informan, que efectivamente el 30 de septiembre pasado, el Congreso de los Diputados admite a trámite, esa iniciativa legislativa popular, sobre la protección social de los enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica.

La importancia que tiene este hecho, al que me refiero, la admisión a trámite de esta iniciativa, se ve porque según nos informa esta Presidenta, en los últimos veinte años, sólo se han admitido tres iniciativas a trámite por parte del Congreso de los Diputados. Y entonces, una vez admitido esto a trámite, tiene nueve meses para recoger 500.000 firmas de apoyo a esta iniciativa popular. Y si consiguen esas 500.000 firmas en estos nueve meses, el Congreso de los Diputados, tiene la obligación de tratar el tema, de introducirlo en el orden del día, antes de que pasen seis meses. Entonces, para estos enfermos, para esta Asociación, es de vital importancia conseguir esas 500.000 firmas, antes de que pase ese plazo de nueve meses.

Nos envían la Moción, tal cual, la que presentamos aquí es la que nos envían elaborada desde esta Asociación, y solo resumir un poco en lo que consiste, porque a lo mejor, algunas personas no saben en lo que consiste esta enfermedad, por qué esta enfermedad, tiene este carácter como para tener que hacer esta iniciativa popular.

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica, son unas enfermedades que tienen unas características muy, primero muy dolorosas para las personas que la padecen, porque sufren dolores musculares, dolores en los huesos, fatigas, problemas de sueño, rigidez en las articulaciones. Un montón de síntomas de este tipo, que les provoca un cansancio continuo que no desaparece con el descanso, durmiendo, y problemas luego derivados de concentración, de memoria, y que en muchas, en la inmensa mayoría de los casos, deviene en depresión y en problemas psicológicos de este tipo.

Se da otro agravante. De los números que nos dicen aquí de personas que afecta ahora mismo, son el 2,73% de la población, es decir, más de un millón de personas en España, pues no sé si Juan, el 99 puede ser, el 95 por lo menos% de esas personas son mujeres. Siempre, hay muy pocos varones que sufren esta enfermedad. Y está enfermedad, lo sé, porque he hablado con personas que la sufren, con mujeres que la sufren, han pasado un verdadero calvario, de médico en médico, porque está poco estudiada, hay poca investigación, muy poco, y antes de darle un



diagnóstico de esta enfermedad, sufren lo indecible, sufren hasta de que se les acusa de que tienen mucho cuento, cuando están sufriendo muchísimo. Entonces, eso es lo que nos explica en la Moción, y nos explican también que la proposición esta, la iniciativa legislativa popular, va en el sentido de promover, que desde el Estado se promueva la investigaciones de esta enfermedad, y también que por actuaciones del Estado se promuevan acciones que eviten la vulnerabilidad social que sufren estas personas.

Los puntos de acuerdo que nos propone esta Moción es, en primer lugar, que el Ayuntamiento, preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas, que haga posible la discusión parlamentaria de la iniciativa legislativa popular, presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica, autorización para el establecimiento de puntos de recogidas de firmas, en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos, y dar publicidad en los medios que estuvieran a su alcance, como en página Web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.

Y en segundo lugar, que el acuerdo adoptado, se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la iniciativa legislativa popular con el fin de articular una Ley de apoyo, a las personas que padecen Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica.

Y lo firman, los cuatro Grupos Municipales.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación la Sra. Lopera Delgado, da lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, alodinia, fatiga, problemas de sueño, parestesias, rigidez articular, cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concentración y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso.

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes las padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 en la CIE y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73% de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres, su diagnóstico se produce tras un periplo durante años del enfermo o enferma por diferentes consultas médicas que bien por falta de medios técnicos, bien por falta de conocimiento de los últimos avances científicos, no logran dar un



diganóstico certero y, con ello, una mínima respuesta adecuada y, esta respuesta debe provenir, cuanto menos, de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de Diputados de una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de que sus necesidades se vean, mínimamente, cubiertas y amparadas por una legislación específica que recoja entre otras medidas: el fomento de la investigación y formación médica en estas patologías, la creación de equipos especializados multidisciplinares para la atención de estos enfermos, el reconocimiento de estas enfermedades como invalidantes y la agilización de los dispositivos asistenciales, entre otros objetivos.

Esta ILP iniciada por la Asociación “Unión y Fuerza” está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM “Alba Andalucía” que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y SFC.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso. Para ello facilitará a la Asociación Cordobesa de Fibromialgia y SFC:

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como en la página Web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.

SEGUNDO.- Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo a la Iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen FM y SFC.

En este momento y siendo las 20:50h, se ausenta de la sesión el Sr. Toscano Matí.

DÉCIMO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Teniente Alcalde de Seguridad y el Sr. Rey Vera, interviene:

Como recordáis en el anterior Pleno, se informó de una actuación que tuvo la Policía local, y que fue felicitada por la Delegación de Gobierno, que en ese caso, creo que fue por el Jefe de la Comandancia de Córdoba. Aquella felicitación se refería a la actuación que tuvo la Policía Local, cuando iban a perpetrar un atraco en unos coches, y los cogieron infraganti.

La que traemos ahora, es una actuación que hizo la Policía Local el día 7 de enero, que fue en la travesía de Aulio Cornelio, fue la persecución de un presunto atracador. Que lo hizo en la localidad vecina del Villar. Salió para Palma del Río y ahí fue interceptado por la Policía Local en el Colegio Carmona Sosa y en toda la travesía



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de Aulio Cornelio, fue la persecución, de tal manera que lograron mantenerlo siempre, que no perdiera la estela de la Policía local, y posteriormente ya la Guardia Civil, lo detuvo. El informe, es un informe del Jefe de la Policía, que destaca esta actuación y lo que creemos es que se felicite en Pleno, que es lo que propone el Jefe de la Policía. Felicitación en Pleno a los Oficiales a D. Agustín Navarro Olmo y D. Santiago Ceballos Estepa, así como a los Policías D. Jose Manuel Gálvez Bravo, D. David Enríquez García, D. Rafael David Martínez García, D. Antonio Sánchez Avilés y D. Manuel Román Calderón.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al a Teniente Alcalde de Cultura y la Sra. Lopera Delgado, interviene:

Ya apuntamos algo en la Comisión. Terminar de informar que tras la petición de acogernos a la Orden Ministerial, concretamente del Ministerio de Fomento, por la que se establecen las subvenciones, con cargo al 1% cultural, al 1,5% cultural, pues decir que en su día, concretamente el 30 de septiembre, nos acogimos a esta convocatoria de subvenciones, y presentamos un anteproyecto para la restauración de los tramos de Muralla Almohade, que son propiedad del Ayuntamiento. De tres tramos concretamente. El tramo de la calle Rosales completo; el tramo de la Fuentecilla de Los Frailes también completo, la parte sur de Santa Clara; Y La Muralla, ahora no recuerdo el nombre de la calle, Presbítero José Rodríguez es esa calle ¿no?, a continuación de lo que conocemos como Casa Cilla.

Esos son los tres tramos, que hemos presentado a la subvención, para ver si nos dan la subvención. Decir que el presupuesto global es de 316.331,63€ y que había que garantizar al menos el 25% del presupuesto, debería de ir a cargo del Ayuntamiento. Nosotros, lo hemos subido al 33% porque puntúa, tenemos más puntuación si subimos la aportación municipal, y lo hemos subido al 33%. Y decir también, que va en dos anualidades. Una anualidad, la mitad del presupuesto en el 2015, este año. Y la otra mitad, en el 2016. Las cantidades quedarían, en este año 2015, si nos conceden la subvención, el Ministerio de Fomento aportaría prácticamente 102.000,00€ y el Ayuntamiento tiene que aportar 52.194,00€ en esta anualidad 2015. La misma cantidad, se repetiría en el 2016.

Ya en la Comisión informe también de que nos habían contestado del Ministerio de Fomento pidiéndonos el RC, la retención de crédito de la aportación municipal del presupuesto de 2015, 52.194,71€ exactamente, porque cuando tuvo lugar la Comisión todavía no habíamos hecho la retención. Ahora os informo de que se ha hecho ese documento, y se ha enviado ya al Ministerio de Fomento, con lo cual esperamos que esté ya toda la documentación correcta y tengamos suerte y podamos contar con esta subvención, y poder acometer la restauración de estos tres tramos de Muralla.

El Sr. Alcalde, toma la palabra:

Buenos hay dos cosas más que os queremos informar. Una está relacionada con el hecho más grave que hemos tenido en esta semana, perdón en este mes, y yo creo que en el año, que es el incendio que hubo en las naves de Guadex. Las naves de Guadex, tienen 23.000 metros cuadrados, una muy extensa con un coste importante. En ese momento, estaban trabajando 200 personas cuando se produjo el incendio, en el turno de la mañana, casi 200 personas, fundamentalmente mujeres. Y



afortunadamente, no hubo ninguna desgracia personal. Y sí que se trabajó con bastante celeridad por parte de bomberos, en fin por parte de todos los servicios de extinción de incendios, que ahora quiero relacionarlos y quiero agradecer el trabajo.

También, algunos grupos políticos, me llamaron por teléfono para interesarse por cómo iba el incendio y también las posibilidades de apagar el incendio, y la situación fue bastante dramática desde luego, y por momentos parecía que se podía controlar, por momentos que se iba, y por momentos se recuperaba. Pero a la postre, ha hecho un daño fundamentalmente en el tema laboral, tema de trabajo en Palma del Río.

Ahora os concreto algunas cosas al respecto, pero me gustaría que el Pleno pues mostrase, por un lado expresara su pesar por lo acontecido, por el incendio y lamentar que se produjera, dando un golpe a la economía palmeña, y dando un golpe fundamentalmente a la economía de muchas familias palmeñas dado que había muchos trabajadores y trabajadoras. En esos momentos decía doscientas, pero otras doscientas en el campo, más otros turnos y la verdad que son muchas personas en una campaña, que está siendo, no buena, bastante compleja, como para que ahora suceda este tipo de cosas. Alguien me decía que, mira que estamos mal, nos quejábamos de la situación, pero ahora que está esto en llamas, pues la cosa parece que lo que teníamos, era algo bendito, con relación con lo que estamos viviendo en este momento.

Yo quiero que el Pleno también, agradezca a parte de expresar nuestro pesar tanto a la empresa como a los trabajadores y trabajadoras de Guadex, y a los agricultores que también, cuando hablo de la empresa, Guadex es una OPC, una Organización de Productores de Cítricos, por tanto se perjudican todos, al igual que también los trabajadores y las trabajadoras.

Pero hicieron un buen trabajo, desde el Consorcio de Extinción de Incendios, donde los bomberos de Palma acudieron rápidamente, hicieron un gran trabajo, con riesgo de su vida. También vinieron dos camiones de La Carlota y un camión de Montilla. Y además después, se hicieron relevos, porque el incendio duró desde por la mañana, a las nueve mas o menos que se produjo, hasta el día siguiente, entre las diez-once de la mañana, no se dio ya oficialmente por extinguido. Pero hicieron un gran trabajo, tanto los Bomberos como la Policía Local, que también quiero felicitar, la Guardia Civil, todos los voluntarios de Protección Civil que hicieron un gran trabajo, personal del Ayuntamiento tanto como en el tema de fontanería como el tema de los camiones cisternas, llevando agua continuamente. También, la propia empresa Guadex, por el comportamiento ejemplar que tuvieron. Los trabajadores de la empresa, que tuvieron un comportamiento tanto en la evacuación, en la organización, como también en ir a apagar el fuego mientras venían los Bomberos. A FAASA, que prestó dos helicópteros que fueron fundamentales, también para poder sofocar el incendio. A empresas como la de Linares, que tuvieron toda la noche con retro-excavadora, sacando toda la naranja, todo el plástico, todo lo que había, porque continuamente habían focos. Decían no hay fuego pero hay incendio. Es lo que decían los Bomberos, porque continuamente, durante toda la noche se estuvieron produciendo incendios, entonces había que ir sacando todo el material, las máquinas dentro de la nave, entiendo con gran riesgo también aunque estaba controlado por los Bomberos y todo el personal que auxiliaba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

También a la Delegada del Gobierno de Andalucía en Córdoba, que se personó. A la Consejera de Medio Ambiente que hizo lo mismo. Igual también a la Consejera de Agricultura, que estuvo llamando continuamente, me llamaba continuamente para ver cómo iba el tema y ponerse en contacto con el personal. También el Delegado Territorial de Agricultura y Medio Ambiente, que se personó también. El Vicepresidente-primerero de la Diputación Provincial, que también se personó, y se puso a disposición, igual que todas las instituciones. A la propia Palmanaranja, que mantuvo reuniones y ofrecimientos para trabajar aquí en la Ciudad. A los Directores de los Colegios, del Centro de Salud, con los que estuvimos en contacto para que, en fin, continuamente nos fuesen explicando si el humo llegaba allí, en qué condiciones podía llegar el humo a cualquier colegio, para tener con la Policía y Protección Civil y estar alerta con esa situación.

A Pilar Repiso Calvo de León, y digo por qué. Porque se utilizó las balsas que tenía anexas al Polígono industrial. Los helicópteros continuamente, si no los desplazamientos tenían que ser más largos, y entonces dos helicópteros, estaban continuamente desde la proximidad, y por eso también fue muy importante. A Jesús García Cano, que en los terrenos que tiene al lado, facilitó todo el agua que era necesario cuando ya los camiones no daban más de sí. Se puenteó un sistema de riego en su finca y se pudo bombear a través de un camión, y ya se garantizó, toda el agua que era necesaria para continuar sofocando el fuego. También, yo creo que a los medios de comunicación, porque es muy importante, que haya una comunicación veraz, porque aparecen muchos bulos, que alarma a la ciudadanía y eso perjudica mucho porque puede cundir el pánico, y con pánico, pueden pasar accidentes y pueden pasar muchas cosas.

En fin. Yo creo que el comportamiento de todo el mundo, fue extraordinario. Como decía, el fuego se produjo en la sala de máquinas, mas o menos ya lo tienen determinado, por dónde y qué fue lo que pasó. Esos informes, lo tiene la Policía, la Guardia Civil estuvo viendo, la Policía Judicial . Y a partir de ahí, bueno yo creo que todo el mundo se volcó y se hizo con mucha diligencia. Pero en principio se tenía controlado en esa sala de máquinas donde estaban los cuadros eléctricos, pero resulta que eso estaba en conexión con las cámaras frigoríficas de salida de la fruta. Hay otras en el otro extremo, de entrada, esa era de salida. Pero resulta que por el sandwich de aislante, que es metálico pero tiene en el interior tema de, que puede ser más combustible evidentemente, pues eso se prendió por las altas temperaturas, y comunicó el calor, comunicó el fuego al techo. Entonces ya ahí, a nivel del techo, se propagó por la cámara frigorífica y ya por el resto de la nave en dirección al Oeste, en dirección a Palma porque había un fuerte viento que lo impulsaba hacia allá. Afortunadamente, el viento no fue hacia la parte Norte, que es donde estaba el mayor numero de metros cuadrados de la nave, y donde habían estado las personas trabajando, y donde estaba toda la maquinaria. La maquinaria en este sitio de la parte Sur, estaban todos los hierros retorcidos y tal, todo caído, pero en el otro sitio no. Pero estaba el humo, el hollín, eso corroe todas las máquinas y verdaderamente puede ser un desastre económico.

Afortunadamente hay un seguro, también, pero ahora nos queda el tema laboral. Todas las empresas de Palmanaranja, se pusieron a disposición, tuvieron reuniones. Yo, personalmente también en esa reunión, comprometí al Ayuntamiento que si hacía falta algo para alquilar cosas, antes que se fuesen a trabajar fuera de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Palma, pues que el Ayuntamiento también hiciera lo que tendría que hacer, y claro, no hay un almacén en Palma, con la suficiente capacidad como para poder trabajar.

Ellos, comenzaban también, la campaña del esparrago, que también da trabajo a muchas personas, y lo que han hecho en las antiguas naves que tenían en el Polígono Industrial Mataché, van a trasladar la máquina que es una máquina más fácil de trasladar, y van o están ya prácticamente trabajando el esparrago hay en esa nave. Y después, tienen que distribuir por distintas zonas. Yo he entrado en contacto con naves que no están trabajando, como puede ser la de Pepe Fernández, viendo también la posibilidad de lo de los Cornejos. Pepe Fernández, se ha puesto a disposición, pero el problema que allí no tienen los palets, el sistema de palets que utilizan ellos, y tampoco tienen mallas, máquinas para las mallas, entonces están intentando unas variedades, trabajarlas en Necfruit, otras variedades trabajarlas en Zamora, y están también hablando con Sunarán. Y algunas cosas, claro, los turnos estos tienen que ser por la noche. Pero claro, hay una dispersión por la noche y organizativamente es complicado también, porque estos almacenes tienen sus trabajos, sus trabajadoras y tienen sus turnos, entonces estos turnos son adicionales por la noche.

Las mujeres están y todo el personal están dispuestos a trabajar, pero también necesitan por la mañana. Están ahí trabajando. Mientras tanto, tiene pedidos, y están trabajando en Alcalá del Río también. Bueno, lo quieren hacer de una forma provisional hasta que puedan hacerlo en Palma. Ellos tiene la intención de trabajar continuamente en Palma, Lo que pasa que también encajar tanta fruta en los almacenes que están funcionando, tiene sus complicaciones. Pero afortunadamente, están en ello, y lo están intentando por todos los medios, porque para nosotros es fundamental que los trabajos se realicen en Palma, y que tantas personas y sobretodo mujeres, puedan tener un jornal durante tiempo. La segunda parte de la campaña y el tema del esparrago, sí, porque se va a hacer seguro aquí, en eso estamos.

También la Consejera de Agricultura, me ha llamado, porque quiere venir y ver un poco en que puede colaborar la Consejería de Agricultura con este asunto. Y la situación, medianamente se trata de controlar, pero hay muchas dificultades y muchos problemas, José María sabe que lo de los turnos, organizar eso es complicado, pero vamos, están intentando hacer el esfuerzo.

Desde el Ayuntamiento, le hemos garantizado también la logística, Las oficinas las han trasladado al Centro de Formación Ocupacional, que se les ha dado por Desarrollo Local todo el material informático y todo lo que necesitaran, para que siguiesen cogiendo naranjas en el campo y trabajando en los almacenes. Ese tema era fundamental. Se lo hemos facilitado, porque creo que estábamos en la obligación de hacerlo.

La semana que viene, ya quizás se puedan trasladar a sus propias oficinas, porque las oficinas no han sido afectadas por el fuego, tan sólo por el humo, el hollín, y tienen que prepararlas, los ordenadores, en fin, entonces tienen que ver eso, y nosotros, si os parece bien al Pleno, vamos a seguir estando a disposición, tanto de la empresa Guadex, como de los agricultores. Y fundamentalmente, yo creo que lo que más nos preocupa son las trabajadoras y los trabajadores de la empresa tanto los del campo como los de la zona. Y creo que deberíamos de intentar hacer ese esfuerzo, y estar en las negociaciones que se puedan producir, tener toda la información que



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

podamos llevar a cabo, porque es verdad que me decía el Presidente, hombre a ver si podemos, que yo no quiero hablar mucho con los medios de comunicación, porque preparamos un turno y se nos cae, porque claro no dependemos de nosotros, de nuestros almacenes, dependemos de los de los demás, y yo no puedo decir vamos a hacer esto, y después otra cosa. Y la verdad que querían pues trabajar tranquilamente, pero internamente.

Yo creo que el Pleno, la única consideración que podemos obtener, es tratar de dar todas las facilidades, pero evidentemente, para que los trabajos se queden en Palma, sino, el Ayuntamiento no tendría sentido que colaboremos. Si no es todo, todo, que salvemos todo lo que se pueda salvar en este caso. Creo que ahora tendrán que trabajar para intentar en la próxima campaña. La gente, la directiva de Guadex, Presidente, todo el mundo, decía que había que salir para adelante, que esto no nos puede tumbar y según tenía entendido, le van a echar coraje para volver a sacar e intentar que la campaña próxima pues pueda seguir dando trabajo, dado que Guadex, bueno, yo creo que a nadie se le escapa que da muchísimo trabajo, sobretodo en los almacenes. Y eso no solamente redundo en las personas y en las familias de forma directa, sino también en el comercio y en muchas cosas de Palma.

Me gustaría que el Pleno también, hiciera una felicitación, a la Asociación Mírame, que sabéis que es la que entiende el tema de los niños de acogida, a través de las familias. Que realiza un trabajo extraordinario. Ayer se le entregó un reconocimiento de la medalla a nivel de Córdoba de Andalucía. Yo creo que podíamos felicitarlo, porque está haciendo un trabajo importantísimo, desde el punto de vista social. Su Presidente es Enrique, creo que todo el mundo lo conocemos, y a parte de ser una persona afable y solidaria, pues toda la Asociación tiene muchísima solidaridad a la hora de actuar y trabajar en ese proyecto.

Después quiero informaros, que vamos a hacer una cesión, también de forma precaria y provisional. Donde estaba Apannedis, sabéis que Apannedis estaba en el Edificio de Usos Múltiples, en los Bombos, en la parte de abajo que prestaba un servicio, y ahora está en unos locales que ellos tenían, y está también en el nuevo Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Pues mientras que terminamos el uso posterior que todos entendemos que debe de ir para las Administraciones Públicas que vienen, digamos de Hacienda, o de Educación, de las Administraciones que no corresponden al Ayuntamiento, sino que corresponde a la Junta de Andalucía, a Diputación o al Gobierno Central, para que el ciudadano de Palma pueda resolver los temas, yendo a las distintas áreas o distintos departamentos que pueda haber de las diferentes Administraciones, pues ir situando ahí, todas esas. Mientras que tengamos ese espacio para otros digamos servicios públicos que se presten ahí para la gente de Palma y no tenga que desplazarse a Córdoba, pues la gente de Cáritas y fundamentalmente el tema de la Parroquia, nos han pedido de poder utilizar provisionalmente, hasta que se tenga el tema de la Iglesia nueva con los locales nuevos, pues durante un año, prorrogable a otro año, el tema de los roperos y también el tema de los servicios que se presta a la comunidad desde el punto de vista social.

Yo creo que el Pleno, no tendrá inconveniente. Se está preparando un Decreto porque corresponde a la Alcaldía para hacerlo de una forma ágil, y que entre mañana y el lunes, podamos firmar el Decreto y se puede hacer la firma de un convenio para que se pueda utilizar. El tema del ropero es algo que viene bien a muchas personas que lo necesitan como tema incluso de ayuda social.



Esos son los temas que os quería informar al respecto de este punto de informe de Alcaldía.

DÉCIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comienza el turno de los ruegos y preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez, realiza el siguiente ruego:

Rogamos se nos haga llegar el informe de la Junta de Andalucía dando el visto bueno a las obras que se están realizando en Santa Clara. En la Comisión de pasado jueves, creo que lo solicitamos todos los grupos y no se nos ha hecho llegar.

Otro ruego es, que hagamos todas las gestiones necesarias para que sean arregladas, tanto del balcón de Portocarrero como de la parte de la muralla que no corresponde al Ayuntamiento. El otro día estuvimos la oportunidad, viendo la Casa Cilla, de ver la situación en la que se encuentran de deterioro, es deplorable la situación no solo del balcón sino también del trozo de la muralla que se encuentra dentro de sus jardines que está en una situación lamentable y, una de las consecuencias de ser denominado Declaración de Bien de Interés Cultura, de nuestra muralla, es la obligación de que, el particular puede ser propietario, pero la Administración protegerá el valor artístico histórico espiritual del bien, por lo tanto hacer todo lo que sea posible para que antes de que se venga a abajo, estén arreglados esas dos cosas.

También rogar que se reúna la mesa de desahucios que lleva ya varios meses sin reunirse, para que lo antes posible nos podamos reunir los miembros de esa mesa de desahucios que existe.

También rogamos que se arregle una arqueta que hay en la calle Margarita que por culpa de las obras de la empresa del gas se rompió hace ya varios meses. Los vecinos han venido a solicitar el arreglo y todavía no se ha arreglado y causa molestias de olores para los vecinos.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza los siguientes ruegos:

Nos sumamos a la petición del informe que los grupos habíamos pedido respecto a las obras que se estaban realizando en Santa Clara, que no nos lo han hecho llegar.

Seguimos rogando, pleno tras pleno, la pintada de los pasos de peatones que, son ya cuatro meses los que llevamos pidiéndolo, y siempre nos dicen que sí, que sí, que sí, pero no se están pintado y esperamos que no pase ningún percance.

Luego, también rogamos que hay una pequeña arqueta, no sabemos si es de agua, en la Avenida de Madrid pegada a los bloques de San Francisco, hay un agujero bastante grande, que se tape y se cubra lo más rápido posible.

Finalizado el turno de ruegos, comienza el turno de preguntas, y el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez, que realiza las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Preguntar acerca del escape de gas que ha ocurrido hoy en el V Centenario, que nos cuente como ha ocurrido y en qué situación se encuentra.

También preguntar como van las obra del arreglo de Copisa, del techo y de lo que es la nave de Copisa.

Preguntar, en qué situación se encuentra, si se sabe algo de los expedientes abiertos a este Ayuntamiento por parte del Defensor del Pueblo.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Andalucista, y el Sr. Sánchez Ramírez, realiza las dos siguientes preguntas relacionadas: Una saber de quién es propiedad el edificio del Juzgado. Y dos, si se tiene algún proyecto para este edificio.

Acto seguido el Sr. Alcalde interviene:

Yo pensaba que el informe solicitado se os había facilitado. Yo dí personalmente él que yo tenía, Perdón, dí el del Consejo Consultivo. El informe dice:

La Iglesia y Claustro de Santa Clara de Palma del Río fue declarado monumento histórico artístico de interés provincial por la Orden del Ministerio de Cultura de 26 de octubre de 1986. Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, forma parte del Conjunto Histórico de Palma del Río, declarado de Bien de Interés Cultural por Decreto 119/2002 de 2 de abril.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesario obtener autorización de la Consejería de Cultura con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como BIC o su entorno. Se prohíbe toda construcción que altere el carácter del inmueble inscrito como BIC o perturbe su contemplación. En el artículo 28 de la misma Ley se establece que las actuaciones que se realicen en el entorno estarán sometidas a autorización para evitar alteraciones que pudieran afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio.

Y después hace una propuesta:

El Convento de Santa Clara es una Fundación de comienzos del siglo XVI, que ocupa una amplia parcela, 2.802 metros cuadrados, según Catastro, intramuros del recinto amurallado, junto a su límite oeste, abriéndose a las calles interiores Santa Clara y Cardenal Portocarrero. Está constituido por una serie de cuerpos de edificaciones entorno a varios patios, destacando el claustro de tradición mudéjar situado al norte. Otros espacios significativos serían la Iglesia construida en el siglo XVIII, de una nave con espadañas, y la extensa huerta que se desarrolla al sur. El espacio claustral se caracteriza por sus galerías con columnas de ladrillo, arcos de medio punto en planta baja y rebajados en la superior.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Convento fue abandonado por la comunidad religiosa en los años 70 del siglo pasado. Su propiedad ha pasado al Ayuntamiento. Después de sucesivas intervenciones, el antiguo Convento se encuentra totalmente restaurado. En principio, las zonas nobles del Convento iban a destinarse a usos museísticos y como dependencias del propio Ayuntamiento; aunque finalmente está últimas no se han instalado. Las construcciones situadas al sur, junto a la huerta, se remodelaron para uso hotelero.

Se plantea ahora la adaptación de las dependencias del Convento situadas al rededor del claustro como Museo de la Moda ligado a los diseñadores Victorio & Lucchino. En principio, se tramita una documentación como anteproyecto para determinar su viabilidad ante la Administración. El Museo se organiza como una zona abierta y una zona de colección permanente. La zona abierta se desarrolla en planta baja, incluyendo el espacio de acceso, el coro bajo, el propio patio con sus galerías, la crujía situada al oeste por el claustro y también la crujía sur donde se ubican los aseos y la tienda. La colección permanente se distribuirá por el resto de las dependencias de planta alta y baja por el claustro, planteándose, un recorrido lineal que comenzaría junto a la entrada y terminaría en la nave de la escalera a situar en la esquina sureste del claustro. Se incluye un primer avance orientativo de contenidos: sala de proyección, sala española, sala de complementos, sala de primavera-verano, de vestuario, de ceremonias, pasarelas, recorrido por la moda de los últimos 100 años, y moda de otoño-invierno. La adaptación requiere de algunas pequeñas intervenciones sobre el edificio que pasamos a resumir.

Bien, se dicen cuales son todas las obras que se plantean y hay una valoración:

Valoramos el anteproyecto conforme a la protección que tiene el antiguo Convento de Santa Clara como bien de interés cultural inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía. Corresponde al Ayuntamiento de Palma del Río valorar el cumplimiento de la normativa urbanística.

La restauración del antiguo Convento de Santa Clara por parte del Ayuntamiento de Palma del Río fue una operación de éxito, que consiguió salvar el inmueble de la ruina, recuperándolo para el disfrute ciudadano. El cambio de uso que ahora se propone como Museo de la Moda se considera adecuado al carácter del bien. Las intervenciones arquitectónicas necesarias para este cambio de uso que el anteproyecto esboza son, en general, de escasa entidad y respetuosa con el monumento. La que puede considerarse de mayor envergadura, la ejecución de una nueva escalera, puede justificarse desde el punto de vista funcional y no altera los elementos fundamentales del edificio. Por ello, entendemos que la propuesta merece una valoración positiva, deteniéndonos únicamente en dos aspectos que requieren una especial justificación por afectar precisamente al principal elemento del edificio, el claustro. Se trata de la sustitución de la fuente y de la solería del patio.

Eso es lo que viene a decir, y después viene a confirmar que la propuesta es informar favorablemente del anteproyecto de adaptación del Convento de Santa Clara a Museo de Moda con la consiguiente propuesta de valoración y ahora pues, procede llevar la elaboración. El día 10 de febrero tiene entrada aquí pero la Comisión fue anterior.



El Sr. Sánchez Ramírez:

¿Nos puedes facilitar una copia del informe?

El Sr. Alcalde:

Sí, claro. Si yo pensaba que se os había trasladado el informe de la Comisión

La Sra. Lopera Delgado:

30 de enero.

El Sr. Sánchez Ramírez:

30 de enero la Comisión, no?

El Sr. Alcalde:

Sí. Ese es el informe de la Comisión, después ha habido muchas reuniones, en las que la Teniente de Alcalde ha tenido reuniones continuamente, para saber que se puede hacer y que no se puede hacer. Y en esa fecha, es cuando la Comisión oficialmente determina y después claro, realiza el escrito y lo envía al Ayuntamiento.

La Sra. Lopera Delgado:

La valoración, lo que ha leído el Sr. Alcalde, nos llega después, no el mismo día de la Comisión. Nos llega después ya firmado por la Delegada.

El Sr. Alcalde:

Y las conversaciones tuvieron lugar bastante antes. Digamos que, cada cosa que se hacía, había una consulta verbal y después ya se presenta el informe por parte de ellos.

Respecto al tema de que se reúna la mesa de desahucios, sabéis que lo que estamos haciendo en el Ayuntamiento, es cualquier persona que tiene el problema de desahucio, tenemos un recorrido de trabajo. En primer lugar, está la Oficina del Consumidor, que digamos que es el punto de entrada, y después tenemos dos Licenciadas en Derecho. Una especialista en temas de Urbanismo y la otra Licenciada que está en Igualdad, que lo que facilita que si alguna familia, necesita un abogado de oficio, pues se le tramita desde el Ayuntamiento.

La primera, lo que hace es negociar con el banco, para tratar de que la persona que no puede pagar, pues de ajustarle el préstamo por varios mecanismos, bien con dos años de carencia, bien alargándole la vida del préstamo para que tenga que pagar menos cantidad mensualmente, y así, otra serie de propuestas. Caso que no pueda prosperar, que no se llegue a acuerdo por parte nuestra y la persona afectada y el banco, pues una cosa es perder la propiedad y otra cosa es perder el hogar. Entonces, hay un segundo planteamiento por parte del Ayuntamiento, que es pedir al banco que le haga un alquiler de su propia vivienda, para que no tenga que abandonar la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

vivienda, porque es un trastorno de cambio de muebles, etc y el Ayuntamiento pagar, financiar durante un año, prorrogable hasta medio año mas, una parte del alquiler que se le ponga por parte del banco. Sabéis que eso está en los presupuestos, es una cantidad que ya se tiene, y esa normalidad que hay desde el punto de vista técnico, creo que no ha sido rota. Todo el mundo, ha tenido la oportunidad de estar en ese recorrido, que planteamos desde el Ayuntamiento. No obstante, si se quiere dar una información, se vuelve a reunir. Yo creo que no había periodo, no se establecía periodo de reunión, entiendo yo, que cada cierto tiempo, hasta que alguien lo proponga se vuelva a reunir la mesa de tema de desahucios.

El tema de la avería del gas, que ha ocurrido esta mañana, ha sido lo siguiente: con el arreglo de la calle República Argentina, calle Bolivia creo que ha sido, pues la máquina que ha estado trabajando con el tema del agua, pues estaba todo señalizado. Recordáis que aquí en Palma hemos establecido un sistema y gracias a Urbanismo que lo planteó de una chincheta, unas señales físicas para saber por dónde va el gas, que estaba todo señalizado, pero habría un despiste que el personal, el trabajador pues rompió, ha roto el gas. Claro, se llamó al 112, y a partir de ahí, se movilizó todo, incluso se evacuó un edificio. No entrañaba riesgos, porque bien sabéis que el gas ciudad no explota. Pero no obstante, se articularon todos los mecanismos también de control, y para que las cosas se hicieran lo antes posible, se arregló y se dio solución rápidamente.

El tema del balcón, ya lo hemos hecho, pero seguiremos insistiendo. Es una propiedad privada, vamos a seguir insistiendo al respecto, y en el futuro, los mecanismos legales que tengamos, lo ejerceremos. Los mecanismos que se pueden tener legalmente por parte del Ayuntamiento, para que se lleven a cabo. Pero para ejercer los mecanismos legales, tenemos que cumplir un protocolo primero y en cuanto lo vayamos cumpliendo, el protocolo, pues ya actuaremos de oficio si es necesario.

Los pasos de peatones que comentas, pues si lo has visto, estamos pintándolos y seguimos pintando pasos de peatones, y los seguiremos pintando los pasos de peatones. Hay cuadrillas, hay personas que los están pintando, yo creo que lo estáis viendo que hay mujeres, hombres, vamos que están pintando los pasos de peatones, y seguiremos haciéndolo.

Y después la arqueta del bloque San Francisco, Avda. de Madrid con tramos bloques de San Francisco, le damos el encargo a la Concejala que lleva los temas de Servicios Públicos, para que mañana mismo lo estudie y vea lo que pasa.

Respecto al arreglo del tema de la calle Margarita, pues también, lo vemos mañana mismo.

El arreglo de Copisa, sabéis que lo incluimos, creo recordar que en los presupuestos, en prestamos. Hasta que no tengamos, primero tenemos que hacer la liquidación del presupuesto, y cuando hagamos la liquidación del presupuesto, tenemos que concertar los préstamos. Y a partir de ahí realizar los proyectos, y entonces la adjudicación, tanto de los proyectos como de la obra a las empresas que lo vayan a llevar a cabo. El avance del presupuesto me lo ha dado hoy la Interventora, porque mañana mismo se va a firmar la liquidación del presupuesto del año pasado, que es fundamental, es necesario. Tengo que decir, que es positivo, pero no me



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

atrevo, porque ha sido esta misma tarde cuando me lo ha dado, y no lo tengo digerido. Ya para el próximo Pleno, lo expondremos este caso.

En relación con el expediente del Defensor del Ciudadano, indicar que hay un expediente nuevo que por una avería en Manuel de Falla, unos vecinos han presentado una queja al Defensor del Pueblo y evidentemente estaremos a expensas del Defensor del Pueblo como estamos en todo. El Defensor del Pueblo, nos ha requerido ya en muchas ocasiones, vecinos que muestran una queja, o muestran cualquier cosa, y nosotros pues hasta ahora siempre le hemos dado toda la información. Esa es la única novedad que hemos tenido. Digamos que hay muchas, son muchas las digamos consultas, peticiones que nos hace el Defensor del Pueblo, y la última corresponde a un vecino de Manuel de Falla. Pues también la atenderemos, como no podía ser de otra forma.

Respecto al edificio del Juzgado, indicar que es del Ayuntamiento. El edificio del Juzgado ahora mismo, estamos a expensas, de que funcione la Plaza Nueva, cuando se inaugure la Plaza, y vamos a ver, qué es lo que pide la Plaza. Y vamos a ver. Es una cosa también que tenemos que hablarla, y traerla primero a la Comisión y después al Pleno si lo requiere que sea de Pleno, o de Comisión Informativa en este caso. Pero por el momento, tenemos ideas pero no hay nada concreto. Y cuando tengamos algo concreto, pues entonces lo aportaremos a los Grupos Políticos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,10 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.